

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**  
**CONTABLES**



“EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL PERÚ Y LA PRESIÓN TRIBUTARIA PROMEDIO DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE”

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN

**AUTOR:**

ROGER ORLANDO SILVESTRE MARTINEZ

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Roger Silvestre", is positioned to the right of the author's name.

**ASESOR:** MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wilmer Vilela", is positioned to the right of the advisor's name.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: TRIBUTACIÓN

Callao, 2023

PERÙ



## INFORMACIÓN BÁSICA

**FACULTAD:** CIENCIAS CONTABLES.

**UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:** FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES.

### **TITULO:**

“EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL PERÚ Y LA PRESIÓN TRIBUTARIA PROMEDIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”

### **AUTOR:**

ROGER ORLANDO SILVESTRE MARTINEZ

CÓDIGO ORCID: 0009-0008-0093-9110

DNI N°: 70816959

### **ASESOR:**

VILELA JIMENEZ WILMER ARTURO

CÓDIGO ORCID: 0000-0003-1361-0150

DNI N°: 25614820

### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

PERÚ.

### **UNIDAD DE ANÁLISIS**

INFORMACIÓN ANUAL DE LA SUNAT, MEF, BCRP, SBS, INEI Y LA OCDE, CORRESPONDIENTE A PERÚ.

### **TIPO DE INVESTIGACIÓN:**

APLICADA, DESCRIPTIVA Y EXPLICATIVA.

### **ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN:**

CUANTITATIVA.

### **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:**

NO EXPERIMENTAL LONGITUDINAL.

## HOJA DE REFERENCIA DE JURADO Y APROBACIÓN

### MIEMBROS DEL JURADO:

- WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN	PRESIDENTE
- LUCY EMILIA TORRES CARRERA	SECRETARIA
- LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS	MIEMBRO
- LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ	MIEMBRO

ASESOR: WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ

N° de Libro: 001    Folios: 41 y 42

N° de Acta: 014-2023-UPG-FCC/UNAC

Fecha de Aprobación de tesis: sustentación 30 de setiembre del 2023

## Document Information

<b>Analyzed document</b>	archivo 2 1a Silvestre Martinez Roger Orlando. Grado de Maestro. Referencias bibliograficas.docx (D173796124)
<b>Submitted</b>	2023-09-13 03:56:00
<b>Submitted by</b>	MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA
<b>Submitter email</b>	mepingoz@unac.edu.pe
<b>Similarity</b>	16%
<b>Analysis address</b>	mepingoz.unac@analysis.arkund.com

## Sources included in the report

<b>W</b>	URL: <a href="https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/147/pdfAcosta">https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/147/pdfAcosta</a> , Fetched: 2023-09-13 03:56:00		1
<b>W</b>	URL: <a href="https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20314/PRADO_TORRES_RIMACHE...">https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20314/PRADO_TORRES_RIMACHE...</a> Fetched: 2023-09-13 04:00:00		23
<b>W</b>	URL: <a href="https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3286/MAE_DER_057.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=yB...">https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3286/MAE_DER_057.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=yB...</a> Fetched: 2023-09-13 03:56:00		1
<b>W</b>	URL: <a href="https://scripta.up.edu.mx/bitstream/handle/20.500.12552/6236/Factores%20que%20posicionan%20a%2...">https://scripta.up.edu.mx/bitstream/handle/20.500.12552/6236/Factores%20que%20posicionan%20a%2...</a> Fetched: 2023-09-13 03:57:00		2
<b>W</b>	URL: <a href="https://www.revistacunzac.com/index.php/revista/article/view/44/106Ley">https://www.revistacunzac.com/index.php/revista/article/view/44/106Ley</a> Fetched: 2023-09-13 03:58:00		1
<b>W</b>	URL: <a href="https://www.oecd-ilibrary.org/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2018_5j8xs...">https://www.oecd-ilibrary.org/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2018_5j8xs...</a> Fetched: 2019-11-16 04:48:01		5
<b>W</b>	URL: <a href="http://38.43.142.130/bitstream/handle/20.500.12672/17519/Pumatay_cs.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=ySUNAT">http://38.43.142.130/bitstream/handle/20.500.12672/17519/Pumatay_cs.pdf? sequence=1&amp;isAllowed=ySUNAT</a> Fetched: 2023-09-13 04:00:00		1
<b>W</b>	URL: <a href="https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf">https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf</a> Fetched: 2020-12-15 21:29:05		1

## Entire Document

I. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Acosta, G. y Ramírez, R. (2017).

100%

**MATCHING BLOCK 1/35**

**W**

Niveles de cumplimiento tributario relacionado con el impuesto al valor agregado.

Polo del conocimiento. Ecuador.

<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/147/pdf>

Acosta, L. (2022). Rendición de Cuentas de Titulares por Término de Gestión:

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. Ministerio de Economía y Finanzas.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc\\_mins/doc\\_gestion/gestion\\_SEF2022/7\\_2\\_IRC\\_TERMINO\\_GESTION\\_SUNAT.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/gestion_SEF2022/7_2_IRC_TERMINO_GESTION_SUNAT.pdf)

## DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi Dios, mis hijos Dylan y Thiago, y a mi esposa Keyla.

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Unidad de Post Grado de la Facultad Ciencias Contables de la UNAC ya que a través de los docentes han aportado para mi formación profesional.

Mi reconocimiento al Mg. Wilmer Arturo Vilela Jiménez, por profesionalismo y su calidad humana al compartir sus enseñanzas y sabios consejos.

# ÍNDICE

ÍNDICE .....	1
INDICE DE TABLAS .....	4
INDICE DE FIGURAS .....	7
RESUMEN .....	9
RESUMO .....	10
INTRODUCCIÒN .....	11
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	12
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	12
1.2. Formulación del Problema .....	15
1.2.1. Problema General: .....	15
1.2.2. Problemas específicos: .....	15
1.3. Objetivos de la Investigación .....	15
1.3.1. Objetivo General .....	15
1.3.2. Objetivos Específicos .....	16
1.4. Justificación .....	16
1.4.1. Legal .....	16
1.4.2. Teórica .....	16
1.4.3. Económica .....	16
1.4.4. Social .....	16
1.4.5. Práctica .....	17
1.5. Delimitantes de Investigación .....	17
1.5.1. Teórica .....	17
1.5.2. Temporal .....	17
1.5.3. Espacial .....	17
II. MARCO TEÓRICO .....	18
2.1. Antecedentes: .....	18
2.1.1. Internacional .....	18
2.1.2. Nacional: .....	23
2.2. Bases teóricas .....	31
2.2.1. Presión Tributaria .....	31

2.2.1.1. Tributo.....	32
2.2.1.2. Impuesto.....	32
2.2.1.3. Impuesto General a las Ventas (IGV/IVA) .....	33
2.2.1.4. Impuesto a la Renta (IR/IRA).....	33
2.2.1.5. Recaudación.....	34
2.2.2. Incumplimiento Tributario.....	34
2.2.2.1. Cumplimiento Tributario.....	34
2.2.2.2. Incumplimiento Tributario.....	35
2.3. Marco Conceptual.....	37
2.3.1. Incumplimiento Tributario .....	37
2.3.1.1. Incumplimiento del IGV.....	50
2.3.1.2. Incumplimiento del IR .....	50
2.3.2. Presión Tributaria.....	51
2.3.2.1. Presión Tributaria en el Perú .....	59
2.3.2.2. Presión Tributaria en ALC.....	62
2.4 . Definición de términos básicos .....	65
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	67
3.1. Hipótesis General y Específica .....	67
3.1.1. Hipótesis General:.....	67
3.1.2. Hipótesis Específica: .....	67
3.1.3. Operacionalización de variable .....	67
IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO .....	69
4.1. Tipo de investigación .....	69
4.2. Diseño metodológico .....	69
4.3. Método de Investigación.....	69
4.4. Población y muestra .....	69
4.4.1. La población.....	69
4.4.2. La muestra .....	70
4.5. Lugar de estudio y periodo desarrollado.....	70
4.6. Técnicas e Instrumentos para la recolección de la información .....	70
4.6.1. Técnicas.....	70
4.6.2. Instrumentos .....	70
4.7. Análisis y procesamiento de datos.....	71
4.8. Aspectos Éticos en Investigación. ....	71
V. RESULTADOS .....	72

5.1. Resultados descriptivos .....	72
5.1.1. Incumplimiento Tributario en el Perú .....	72
5.1.1.1. Incumplimiento del IGV en el Perú.....	75
5.1.1.2. Incumplimiento del IR en el Perú .....	77
5.1.2. Presión Tributaria en el Perú .....	79
5.1.2.1. Presión Tributaria del IGV en el Perú .....	83
5.1.2.2. Presión tributaria del IR en el Perú .....	84
5.1.3. Presión Tributaria más Incumplimiento Tributario en el Perú.....	86
5.1.3.1. Presión Tributaria del IGV más Incumplimiento del IGV en Perú..	86
5.1.3.2. Presión Tributaria del IR más Incumplimiento del IR en Perú.....	90
5.1.3.3. Presión Tributaria más Incumplimiento tributario en Perú .....	93
5.2. Resultados inferenciales .....	99
5.2.1. Hipótesis Especifica 1 .....	99
5.2.2. Hipótesis Especifica 2 .....	101
5.2.3. Hipótesis General.....	103
5.3. Otro tipo de resultados estadísticos .....	106
5.3.1. Incumplimiento Tributario .....	106
5.3.1.1. Control de Brechas tributarias .....	106
5.3.1.2. Factores del Incumplimiento tributario .....	113
5.3.2. Presión Tributaria.....	118
5.3.2.1. Recaudación tributaria en el Perú.....	118
5.3.2.2. Producto Bruto Interno (PBI).....	122
5.3.2.3. Crecimiento económico .....	125
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	134
6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.....	134
6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares.....	140
6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes.....	142
VII. CONCLUSIONES .....	143
VIII. RECOMENDACIONES.....	145
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	147
ANEXOS .....	166
ANEXO 1. Matriz de consistencia .....	167
ANEXO 2. Base de datos.....	168

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1.1. Recaudación Tributaria en el Perú .....	12
Tabla 1.2. Incumplimiento Tributario en el Perú .....	14
Tabla 1.3. Presión Tributaria en el Perú.....	14
Tabla 3.1. Operacionalización de variables .....	68
Tabla 4.1. Muestra de la investigación ... ..	70
Tabla 5.1. Incumplimiento tributario en el Perú.....	72
Tabla 5.2. Variación anual y porcentaje del incumplimiento tributario respecto al PBI y en la recaudación tributaria en el Perú.....	74
Tabla 5.3. Variación anual y porcentaje del incumplimiento del IGV respecto al PBI y en la recaudación tributaria en el Perú.....	76
Tabla 5.4. Variación anual y porcentaje del incumplimiento del IR respecto al PBI y en la recaudación tributaria en el Perú.....	78
Tabla 5.5. Presión tributaria en el Perú y del promedio de ALC.....	79
Tabla 5.6. Variación anual de la presión tributaria en el Perú y del promedio de ALC.....	82
Tabla 5.7. Variación anual de la presión tributaria del IGV en el Perú y del promedio de ALC .....	83
Tabla 5.8. Variación anual de la presión tributaria del IR en el Perú y del promedio de ALC.....	85
Tabla 5.9. Incumplimiento del IGV a disminuir para lograr que la presión tributaria del IGV en el Perú alcance el promedio de ALC .....	86
Tabla 5.10. Recaudación Tributaria del IGV reduciendo el Incumplimiento del IGV para lograr que la presión tributaria del IGV en el Perú alcance el promedio de ALC.....	89
Tabla 5.11. Incumplimiento del IR a disminuir para lograr que la presión tributaria del IR en el Perú alcance el promedio de ALC .....	90
Tabla 5.12. Recaudación Tributaria del IR reduciendo el Incumplimiento del IR para lograr que la presión tributaria del IR en el Perú alcance el promedio de ALC.....	92

Tabla 5.13. Presión Tributaria más Incumplimiento tributario en el Perú .....	94
Tabla 5.14. Incumplimiento tributario a disminuir para lograr que la presión tributaria en el Perú alcance el promedio de ALC, .....	96
Tabla 5.15. Recaudación Tributaria reduciendo el Incumplimiento para lograr que la presión tributaria en el Perú alcance el promedio de ALC .....	98
Tabla 5.16. Prueba de Normalidad del incumplimiento del IGV en el Perú y la presión tributaria del IGV en el Perú. ....	99
Tabla 5.17. Correlación de Pearson entre el incumplimiento del IGV y la presión tributaria del IGV en el Perú .....	100
Tabla 5.18. Regresión lineal del incumplimiento del IGV y la presión tributaria del IGV en el Perú.....	100
Tabla 5.19. Prueba de Normalidad del incumplimiento del IR y la presión tributaria del IR en el Perú .....	101
Tabla 5.20. Correlación de Pearson entre el incumplimiento del IR y la presión tributaria del IR en el Perú.....	102
Tabla 5.21. Regresión lineal del incumplimiento del IR y la presión tributaria del IR en el Perú.....	103
Tabla 5.22. Prueba de Normalidad del incumplimiento tributario y la presión tributaria en el Perú.....	103
Tabla 5.23. Correlación de Pearson entre el incumplimiento tributario y la presión tributaria en el Perú. ....	104
Tabla 5.24. Regresión lineal del incumplimiento tributario y la presión tributaria en el Perú.....	105
Tabla 5.25. Contribuyentes inscritos al RUC .....	106
Tabla 5.26. Masificación de Comprobantes de Pago electrónico.....	107
Tabla 5.27. Ventas y Compras declaradas .....	109
Tabla 5.28. Variación anual y montos de las retenciones, deducciones y percepciones.....	110
Tabla 5.29. Acciones de Fiscalización .....	112
Tabla 5.30. Variación anual y porcentaje que representa el empleo formal e informal sobre el total de empleos en el Perú .....	113
Tabla 5.31. Variación anual de la tasa de inflación en el Perú.....	115

Tabla 5.32. Variación anual del costo estimado de la corrupción en el Perú ..	116
Tabla 5.33. Variación anual de la presión tributaria sobre el sector formal en el Perú.....	117
Tabla 5.34. Recaudación tributaria en el Perú .....	119
Tabla 5.35. Recaudación tributaria del IGV en el Perú .....	120
Tabla 5.36. Recaudación tributaria del IR en el Perú.....	121
Tabla 5.37. PBI en el Perú .....	123
Tabla 5.38. PBI nominal por tipo de gasto en el Perú .....	124
Tabla 5.39. Variación anual del PBI Per Cápita en el Perú .....	126
Tabla 5.40. Variación anual del porcentaje que representa la inversión Pública y Privada con respecto al PBI en el Perú.....	127
Tabla 5.41. Variación anual de la Deuda Pública en el Perú .....	129
Tabla 5.42. Variación anual del Déficit fiscal en el Perú .....	130
Tabla 5.43. Variación anual del Gasto Tributario en el Perú .....	131
Tabla 5.44. Variación anual del Riesgo de pobreza en el Perú .....	132
Tabla 8.1. Tabla del Régimen tributario Simplificado .....	173
Tabla 8.2. Tabla del Régimen tributario General.....	175
Tabla 8.3. Libros Contables obligados para el régimen tributario General.....	176
Tabla 8.4. Tabla de Regímenes Laborales .....	177

## INDICE DE FIGURAS

Figura 2.1. Presión tributaria en el Perú y del promedio de ALC .....	59
Figura 2.2. Presión tributaria del IGV en el Perú y del promedio de ALC .....	61
Figura 2.3. Presión tributaria del IR en el Perú y del promedio de ALC .....	62
Figura 2.4. Presión tributaria promedio de ALC .....	63
Figura 5.1. Incumplimiento tributario en el Perú .....	73
Figura 5.2. Representación del Incumplimiento tributario en el Perú .....	73
Figura 5.3. Variación anual del incumplimiento tributario, porcentaje del PBI y de la recaudación tributaria en el Perú .....	75
Figura 5.4. Variación anual del incumplimiento del IGV, porcentaje del PBI y de la recaudación tributaria en el Perú .....	77
Figura 5.5. Variación anual del incumplimiento del IR, porcentaje del PBI y de la recaudación tributaria en el Perú .....	78
Figura 5.6. Presión tributaria en el Perú y del promedio de ALC .....	80
Figura 5.7. Composición de la presión tributaria en el Perú y en ALC .....	81
Figura 5.8. Variación anual de la presión tributaria del Perú y del promedio de ALC .....	82
Figura 5.9. Variación anual de la presión tributaria del IGV en el Perú y del promedio de ALC .....	84
Figura 5.10. Variación anual de la presión tributaria del IR en el Perú y del promedio de ALC .....	85
Figura 5.11. Presión tributaria del IGV reduciendo el incumplimiento del IGV..	88
Figura 5.12. Recaudación tributaria del IGV reduciendo el incumplimiento del IGV en el Perú .....	89
Figura 5.13. Presión tributaria del IR reduciendo el incumplimiento del IR....	91
Figura 5.14. Recaudación tributaria del IR reduciendo el incumplimiento del IR en el Perú.....	93
Figura 5.15. Presión tributaria reduciendo el total del incumplimiento tributario en el Perú.....	95
Figura 5.16. Presión tributaria reduciendo el incumplimiento tributario necesario	

en el Perú para alcanzar el promedio de ALC .....	97
Figura 5.17. Recaudación tributaria reduciendo el incumplimiento tributario en el Perú para alcanzar la presión tributaria promedio de ALC .....	98
Figura 5.18. Variación anual de la cantidad de contribuyentes inscritos al RUC.....	107
Figura 5.19. Variación anual de la brecha tributaria por documentación .....	108
Figura 5.20. Variación anual de ventas y compras declaradas .....	109
Figura 5.21. Variación anual de las retenciones, deducciones y percepciones pagadas en el Perú .....	111
Figura 5.22. Variación anual de fiscalización. ....	112
Figura 5.23. Variación anual y porcentaje que representa el empleo formal e informal sobre el total de empleos en el Perú .....	114
Figura 5.24. Variación anual de la tasa de inflación en el Perú.....	115
Figura 5.25. Variación anual del costo estimado de la corrupción en el Perú. ....	116
Figura 5.26. Variación anual de la presión tributaria sobre el sector formal....	118
Figura 5.27. Variación anual de la recaudación tributaria en el Perú.....	119
Figura 5.28. Variación anual del IGV recaudado y del potencial neto.....	121
Figura 5.29. Variación anual del IR recaudado y del potencial neto.....	122
Figura 5.30. Variación anual del PBI nominal y real (base 2007) en el Perú..	123
Figura 5.31. Variación anual de los componentes que conforman el PBI nominal en el Perú.....	125
Figura 5.32. Variación anual del PBI Per Cápita en el Perú.....	126
Figura 5.33. Variación anual del porcentaje que representa la inversión pública y privada con respecto al PBI en el Perú.....	128
Figura 5.34. Variación anual de la deuda pública en el Perú.....	129
Figura 5.35. Variación anual del déficit fiscal en el Perú.....	130
Figura 5.36. Variación anual del Gasto tributario en el Perú .....	132
Figura 5.37. Variación anual del riesgo de pobreza en el Perú.....	133

## RESUMEN

El objetivo de la investigación está centrado en determinar si el incumplimiento tributario en el Perú ha generado que la presión tributaria peruana se encuentre por debajo del promedio de América Latina y el Caribe.

Para lo cual, se empezó por abordar los conceptos de los factores del incumplimiento tributario, así como los conceptos de la recaudación tributaria, Producto Bruto Interno (PBI) y la presión tributaria. Así mismo se busca comprender los determinantes que intervienen en el incumplimiento tributario, así como su evolución durante los periodos que se investiga.

Se ha considerado la información estadística relacionada a las variables de la investigación; por lo que se usaron datos sobre el incumplimiento tributario en el Perú del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR) y la presión tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR) en el Perú. Para ello se ha dado a conocer los resultados a través de las tablas y gráficos. Seguido se ha procedido a desarrollar la inferencia estadística mediante la prueba de Pearson para obtener los coeficientes de correlación y de determinación, así como el impacto que tienen entre si estas variables que son materia de investigación, mediante las regresiones lineales realizadas.

Finalmente, a través de las pruebas de hipótesis estadísticas y mediante el análisis de la regresión lineal se ha obtenido resultados que han permitido validar las hipótesis teóricas propuestas; concluyendo de esta manera que el incumplimiento tributario ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de América Latina y el Caribe, para lo cual se ha propuesto recomendaciones.

Palabras clave: Incumplimiento tributario, recaudación tributaria del Gobierno Central, PBI, presión tributaria, evasión tributaria, informalidad y corrupción.

## RESUMO

O objetivo da pesquisa está centrado em determinar se o descumprimento fiscal no Peru fez com que a pressão fiscal peruana ficasse abaixo da média da América Latina e do Caribe.

Para isso, começamos por abordar os conceitos dos fatores de incumprimento fiscal, bem como os conceitos de arrecadação tributária, Produto Interno Bruto (PIB) e pressão fiscal. Da mesma forma, procura compreender os determinantes que intervêm no incumprimento fiscal, bem como a sua evolução durante os períodos investigados.

Foram consideradas as informações estatísticas relacionadas às variáveis da pesquisa; Para tanto, foram utilizados dados sobre o descumprimento fiscal no Peru do Imposto Geral sobre Vendas (IGV) e do Imposto de Renda (IR) e a pressão tributária do Imposto Geral sobre Vendas (IGV) e do Imposto de Renda (IR). Para isso, os resultados foram divulgados por meio de tabelas e gráficos. A inferência estatística foi então desenvolvida através do teste de Pearson para obtenção dos coeficientes de correlação e determinação, bem como do impacto que essas variáveis objeto de pesquisa têm entre si, por meio das regressões lineares realizadas.

Finalmente, através de testes estatísticos de hipóteses e análises de regressão linear, foram obtidos resultados que permitiram validar as hipóteses teóricas propostas; concluindo desta forma que o incumprimento fiscal teve um impacto negativo e significativo na pressão fiscal no Peru, fazendo com que não atingisse a média da América Latina e do Caribe, para os quais foram propostas recomendações.

Palavras-chave: Incumprimento fiscal, arrecadação fiscal do Governo Central, PIB, pressão fiscal, evasão fiscal, informalidade e corrupção.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulado “El incumplimiento tributario en el Perú y la presión tributaria promedio de América Latina y el Caribe”, se desarrolló en base a la información tributaria correspondiente a Perú en comparación con los demás países de América Latina y el Caribe (ALC), información elaborada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), OCDE, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Banco Central de Reservas del Perú (BCRP), Superintendencia de Banca, seguros y AFP (SBS), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Contraloría, etc. con la finalidad de investigar si el incumplimiento tributario en el Perú ha generado que la presión tributaria en el Perú se encuentra por debajo de la presión tributaria promedio de ALC, ya que desde el 2007 al 2021 contamos con un gran porcentaje de incumplimiento tributario, como es para el caso del IGV que lo máximo que se pudo reducir es hasta el 28.1% y para el IR hasta el 33.1% del Potencial que se pudo haber recaudado por cada uno de ellos para el año 2021; lo que viene impidiendo que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) pueda recaudar un mayor monto a pesar de estar cumplimiento con todos sus objetivos señalados dentro de su Planeamiento Estratégico Institucional (PEI) y Planeamiento Operativo Institucional (POI). Es así que en esta investigación se va a cuantificar el impacto del incumplimiento tributario sobre la presión tributaria en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe (ALC).

## I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática.

Durante los últimos años han existido diversos factores a nivel mundial que han incidido negativamente en la estabilidad, el desarrollo y el crecimiento económico de los países, tales como la crisis energética, la guerra entre países y la pandemia ocasionada por el Covid19 (OCDE, 2023).

No obstante, algunos países de ALC a través de la implementación de políticas fiscales han podido obtener un incremento en la recaudación tributaria, siendo Perú uno de ellos, ya que su presión tributaria se vio incrementado en 2.7 para el año 2021 en comparación con el año 2020, llegando a una presión tributaria del 17.9, siendo así el tercer país con un mayor incremento en América Latina y el Caribe (OCDE, 2023).

Año tras año la recaudación obtenida ha sido mayor a los periodos anteriores, tal y como se presenta en la tabla 1.1.

**Tabla 1.1.**

*Recaudación tributaria en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles)*

Años	Gobierno Central				Contribuciones	Total Recaudación
	IGV	IR	Otros	Sub total		
2007	28,133	15,985	8,263	52,381	5,483	57,864
2008	30,687	25,748	1,898	58,333	8,684	67,017
2009	28,024	21,837	2,793	52,653	8,853	61,506
2010	34,593	27,508	2,408	64,509	9,679	74,188
2011	38,317	36,425	854	75,596	11,918	87,514
2012	40,650	40,142	3,360	84,153	11,376	95,529
2013	44,572	39,680	5,152	89,403	10,611	100,014
2014	47,313	43,893	4,188	95,395	11,773	107,168
2015	49,562	37,474	3,226	90,262	13,093	103,355
2016	47,280	39,508	2,587	89,375	14,900	104,275
2017	49,535	39,215	1,955	90,706	14,556	105,262
2018	57,795	43,164	3,631	104,590	15,390	119,980
2019	59,435	46,481	4,846	110,762	15,727	126,489
2020	50,051	39,477	3,598	93,125	14,026	107,151
2021	68,441	54,877	16,629	139,947	15,128	155,075

*Nota.* Adaptado de "Ingresos del Gobierno Central Consolidado", por (SUNAT, 2023D).

Elaboración propia.

Sin embargo, a pesar de que el gobierno peruano a través del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, establece como Objetivo Nacional “Eleva los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país”, designa a la SUNAT como encargado de mejorar los niveles de recaudación tributaria con un activo liderazgo de la transformación digital para el beneficio de los contribuyentes, usuarios y administrados en general, y para fomentar la competitividad y el cumplimiento tributario y aduanero (SUNAT, 2023C), quien ha venido articulando sus Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del 2017-2026 del Sector Economía y Finanzas (SEF), siendo el objetivo más importante el “Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero”, ya que a través de este objetivo desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario. Todo esto de la mano con la tecnología. (SUNAT, 2023C).

Y si bien el crecimiento de la recaudación tributaria peruana puede deber a varios factores, para este caso y por política del estado, la SUNAT ha visto conveniente y estratégico priorizar su objetivo en el cumplimiento Tributario, esto debido al alto porcentaje de incumplimiento tributario que se tiene año tras año, tal y como se muestra en la tabla 1.2.

El incumplimiento tributario siempre ha sido y es uno de los problemas para que exista una baja recaudación, sin embargo, la SUNAT ha venido ejecutando sus objetivos teniendo resultados positivos y como se observa en la Tabla 1.3. en los últimos años ha sido menor el incumplimiento tributario en el Perú, motivo por el cual también se ha obtenido una mayor recaudación, y por ende una mayor presión tributaria. Sin embargo, teniendo una mayor presión tributaria año tras año, no logramos superar el promedio de la presión tributaria de ALC, tal como se presenta en la tabla 1.3.

**Tabla 1.2.***Incumplimiento tributario del IGV e IR en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles)*

Años	IGV		IR		Total Incumplimiento
	Monto	% del Potencial Neto	Monto	% del Potencial Neto	
2007	11,503	38.6	17,100	45.6	28,603
2008	10,343	30.5	20,801	50.8	31,144
2009	14,981	40.4	19,120	50.0	34,101
2010	12,653	31.7	23,832	49.4	36,485
2011	12,892	30.5	27,013	46.9	39,905
2012	14,913	31.7	30,457	52.8	45,370
2013	15,008	29.5	30,250	49.7	45,258
2014	15,952	29.1	25,421	45.5	41,373
2015	19,049	33.1	25,704	48.7	44,753
2016	22,765	36.3	27,322	49.7	50,087
2017	24,317	37.4	31,226	50.5	55,543
2018	23,273	33.6	33,657	50.6	56,930
2019	25,127	34.4	33,600	49.4	58,727
2020	25,543	38.4	35,107	54.7	60,650
2021	22,926	28.0	24,959	33.1	47,885

*Nota.* Adaptado de "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" e "Informe 041-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E y 2022F).  
Elaboración propia.

**Tabla 1.3.***Presión tributaria, según años 2007-2021 (en porcentaje)*

Años	Perú	Promedio ALC
2007	18.1	19.2
2008	19.0	20.6
2009	16.9	19.9
2010	17.8	20.0
2011	18.5	20.8
2012	18.8	21.4
2013	18.4	21.5
2014	18.8	21.7
2015	17.1	22.8
2016	16.1	22.7
2017	15.3	22.8
2018	16.4	23.1
2019	16.6	22.9
2020	15.2	21.9
2021	17.9	21.7

*Nota.* Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean" (OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

Elaboración propia.

Sin embargo, otros países de la región como Brasil, Argentina, Chile, Ecuador, Colombia, Bolivia y Uruguay si superan dicho promedio, y no solo no estamos superando el promedio, si no también continuamos siendo uno de los países de ALC con el promedio de presión tributaria más bajo y nos encontramos penúltimos de América del Sur, solo superando a Paraguay. Es por ello, que mediante esta Investigación vamos a cuantificar el impacto del incumplimiento tributario sobre la presión tributaria en el Perú para que no se haya alcanzado el nivel promedio de ALC. Teniendo como dimensiones al Impuesto General a las Ventas (IGV) y al Impuesto a la Renta (IR) ya que son los tributos que representan a más del 85% del total de la recaudación Tributaria peruana, tomando en consideración que una mayor recaudación fiscal permitiría destinar mayores recursos destinados a la inversión pública y el bienestar social.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema General:**

- ¿Cuál ha sido el impacto del incumplimiento tributario sobre la presión tributaria en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe?

### **1.2.2. Problemas específicos:**

- ¿Cuál ha sido el impacto del incumplimiento del IGV sobre la presión tributaria del IGV en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria del IGV de América Latina y el Caribe?
- ¿Cuál ha sido el impacto del incumplimiento del IR sobre la presión tributaria del IR en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria del IR de América Latina y el Caribe?

## **1.3. Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1. Objetivo General**

- Cuantificar el impacto del incumplimiento tributario sobre la presión tributaria en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Cuantificar el impacto del incumplimiento del IGV sobre la presión tributaria del IGV en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria del IGV de América Latina y el Caribe.
- Cuantificar el impacto del incumplimiento del IR sobre la presión tributaria del IR en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria del IR de América Latina y el Caribe.

## **1.4. Justificación**

### **1.4.1. Legal**

La investigación del incumplimiento tributario y la recaudación tributaria en el Perú se justifica en el marco de la legislación peruana vigente, como es la Ley del Impuesto a la Renta, la ley del Impuesto General a las Ventas y el Código Tributario. Y al aplicar lo indicado en la norma vamos a obtener un menor incumplimiento tributario, mayor recaudación tributaria y por ende una mayor presión tributaria.

### **1.4.2. Teórica**

Desde el punto teórico vamos a recopilar, analizar y aplicar lo indicado en las normas, así como en los planes estratégicos ya sea del Gobierno y también de la SUNAT, todo en una misma línea para obtener una mayor recaudación, un menor incumplimiento tributario y una mayor presión tributaria.

### **1.4.3. Económica**

Desde la perspectiva económica vamos a analizar el impacto que tendría la presión tributaria en la medida que se reduzca el incumplimiento tributario en el Perú, esto en comparación con los demás países de ALC.

### **1.4.4. Social**

La investigación tiene implicancia social, ya que al obtener una mayor presión tributaria el país, esta se pone muy llamativa para las inversiones,

esto en vista a que refleja una mayor formalidad y por lo tanto una competencia justa. Así mismo al tener una mayor recaudación el estado contara con mayores recursos para poder destinarlo para aquellos sectores que más lo necesitan generando un impacto de bienestar en los ciudadanos.

#### **1.4.5. Práctica**

Mediante la investigación se busca cuantificar el impacto del incumplimiento tributario sobre la presión tributaria en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe, es por ello que se propondrá recomendaciones para que el gobierno lo tenga en cuenta y de ser posible lo aplique.

### **1.5. Delimitantes de Investigación**

#### **1.5.1. Teórica**

Las delimitantes teóricas de esta investigación es el incumplimiento tributario con respecto al Impuesto General a las Ventas y al Impuesto a la Renta, y la presión tributaria en el Perú.

#### **1.5.2. Temporal**

El objeto de estudio de la investigación comprende del año 2007 al 2021.

#### **1.5.3. Espacial.**

El estudio corresponde a datos de la web de entidades públicas del Perú.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes:**

#### **2.1.1. Internacional**

Acosta et al. (2017) en su trabajo de investigación concluye, que el bajo nivel de cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones por impuestos, esto en base al resultado de la encuesta con un 37% que se da por esta situación, ya que para la mayoría de los contribuyentes es una obligación para cumplir con sus deberes y derechos tributarios. Así mismo indica que no existe una conciencia de que a través del pago de los impuestos se estaría contribuyendo a que se cumplan con los Objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, y en segundo lugar, de la encuesta se obtuvo un 36% donde opinaron que la difusión acerca de las capacitaciones que brinda el Servicio de Rentas Internas es baja, muchos de los contribuyentes no tienen el conocimiento alguno de esta facilidad que brinda el SRI, para adquirir conocimiento de materia tributaria, es debido a esto que existe el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Y señala que es importante mencionar que el contribuyente presenta un alto grado de descuido y poco interés siendo estas algunas de las causas que genera el incumplimiento de las obligaciones tributarias de manera tal que presentan sus declaraciones atrasadas y erradas, lo que les genera multas e intereses.

Sonetti (2019) en su trabajo de investigación hace mención que, al tratarse de una obligación por alguna operación realizada, las normas de la directiva se aplicarán tanto a las grandes empresas, así como también a las pequeñas empresas, pero esto buscando encontrar formas de cooperación para obtener un mayor cumplimiento de sus obligaciones y así cambiar la actitud de estas. Y aclara que el hecho de impulsar el cumplimiento de las pymes quiere decir cambiar su actitud hacia los riesgos de incumplimiento y las buenas prácticas, mientras que por otro lado hay que cambiar el prejuicio

que se tiene por los contribuyentes asumiendo que todos son defraudadores y evasores por connotación genética y también, desechar la idea que el sujeto público solo razona en términos de autoridad.

Torrice et al. (2020) en su trabajo de investigación señala, que para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias debe existir una relación de colaboración de los ciudadanos con la administración tributaria, y esto se va a dar si existe cultura tributaria basada en la convicción de que se hace algo que es correcto y que la conducta de los contribuyentes se orienta en dos sentidos, siendo el primero como deber ciudadano, y segundo porque fortalece las instituciones democráticas. Así también menciona que no es fácil lograr esta actitud, por lo que se deben formular programas de educación, sea en las universidades o instituciones de educación superior para los profesionales asesores tributarios, sea para la población en general, programas de educación que no sólo se deben vincular al cumplimiento de la ley, sino también a los fundamentos éticos y políticos del deber de contribuir a las necesidades públicas; y todo esto debe ir acompañado de la actitud proactiva de las administraciones tributarias para ayudar a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones.

Espinoza & Sarmiento (2020) muestran en su trabajo de investigación, la preocupación de que la confianza en las instituciones aumente la probabilidad de incumplimiento y esto debido a que no se refleja en resultados lo recaudado por el estado, y esta conjetura se muestra en toda Latinoamérica. Y precisan indicando que depende mucho de la buena gestión que realice el estado con el dinero recaudado en favor de todos los ciudadanos, generando así confianza.

Herbas et al. (2020) en su trabajo de investigación concluyen, que la falta de cumplimiento tributario reduce los recursos para que el gobierno pueda invertir en aspectos determinantes del desarrollo y que según los resultados de su investigación existe una interacción estadísticamente significativa entre la moralidad tributaria y aspectos como el cumplimiento tributario o la

evasión fiscal. Así mismo señalan que se pudo desagregar al cumplimiento tributario en voluntario y forzado, y se diferencia la elusión (legal) y la evasión (ilegal), y que es claro que una moralidad tributaria alta está relacionada de manera positiva y estadísticamente significativa con actitudes de cumplimiento tributario voluntario, y una moralidad tributaria alta está relacionada de manera negativa y estadísticamente significativa con actitudes de cumplimiento tributario forzado, elusión fiscal y evasión fiscal (siendo esta última la más alta). Complementan que durante la investigación han podido determinar que la confianza en las instituciones tiene un comportamiento curvilíneo respecto a la moralidad tributaria cuando se considera la edad y el nivel de educación, y esto se refleja en los resultados obtenidos en un análisis a una escala de 100 puntos (confianza absoluta), el promedio asignado es de 36 puntos siendo los partidos políticos aquellos en los que menos se confía (27 puntos), de la misma manera este análisis muestran que las normas subjetivas en la cultura tales como el colectivismo disminuyen la confianza en las instituciones públicas, y esta confianza se erosiona aún más por la percepción de ineficiencia, corrupción u otros aspectos negativos en la provisión de bienes y servicios por parte del Estado, siendo así que una menor confianza en las instituciones aumenta la actitud hacia el cumplimiento forzado y la elusión fiscal. Recomienda mejorar la calidad en la gestión de las instituciones para atenuar normas subjetivas como el colectivismo e incentivar actitudes positivas hacia el cumplimiento tributario.

Velasquez (2016) en su trabajo de investigación señala que, la incorporación de un país a la OCDE hace que este país tenga un “sello de calidad”, ya que atraerá inversión del exterior, ya que generaría una mayor confianza internacional atrayendo inversionistas al país, pues para ser parte de la OCDE, se debe cumplir con ciertos estándares, y esto generaría tener una mayor estabilidad política pública y económica. Y concluye que ser parte de la OCDE para Colombia generaría más empleo y competitividad, así mismo atraería inversionistas del extranjero.

Brott (2020) en su trabajo de investigación confirma sus hipótesis planteadas respecto a la baja recaudación tributaria del ISR y del IVA se debe a diferentes factores, tanto económicos, sociales y por la deficiente política y estructura fiscal implementada por el gobierno mexicano y que a pesar de que México siendo integrante de la OCDE haya tenido varias reformas tributarias en los últimos años, el crecimiento de su economía sigue siendo baja y débil. También señala que la brecha que existe por el nivel de vida respecto a otros países más ricos se ha venido reduciendo, pero el avance ha sido muy lento, ya que se ha visto afectado por bajos niveles de productividad y niveles educativos, y altos niveles de pobreza y desigualdad.

Benguria (2007) en su trabajo de investigación señala que, existe diferencia en la estructura tributaria entre los países de América Latina que dependen más sus ingresos del impuesto al consumo, mientras que los demás países integrantes del OCDE dependen más sus ingresos del impuesto al comercio internacional y el impuesto a la Renta.

Pecho et al. (2012) en su trabajo de investigación concluyen que, el método del potencial teórico usando Cuentas Nacionales es una constante medición del incumplimiento en países de América Latina, por ejemplo; la mayoría de mediciones abordan el cálculo del incumplimiento en IVA y en menor medida del IRPJ y según los indicadores que muestra el presente trabajo, lo cierto es que hay indicios de una reducción del incumplimiento tributario en IVA e IRPJ en los países de América Latina durante el periodo 2000-2010. Así mismo señala que los coeficientes de productividad calculados, en primer lugar, muestran una reducción de 21.3% y 17,6% en la ineficiencia en la recaudación del IVA e IRPJ, respectivamente, siendo de igual manera para el IRPJ, se verifica una reducción del incumplimiento de 11,6% y de 19,7%, en promedio y si se promedian todos los resultados de incumplimiento discutidos para ambos impuestos, con excepción de la brecha de registros y la brecha de pago, el nivel promedio de incumplimiento que se obtiene para los países de América Latina sería en promedio el 30,4%, nivel que se encuentra por debajo del promedio de 37,8% para las otras estimaciones. Y

por último concluyen que en la medición del incumplimiento tributario no existe un método perfecto ni único, siendo necesario evaluar la aplicación de cada uno en el contexto que se enfrente.

Otavalo (2018) en su trabajo de investigación concluye que, la remisión tributaria ha permitido en un corto plazo obtener recursos económicos, ya que el SRI (Servicio de Rentas Internas) tenía un saldo en cartera firme antes de la remisión tributaria del año 2018 de 2.709 millones USD y posteriormente este saldo fue de 2.500 millones USD, lo que permite determinar que la aplicación de este tipo de leyes, promueve el ingreso de recursos de manera eficaz. Sin embargo, este tipo de medidas no contribuyen al mejoramiento de la cultura tributaria ya que los contribuyentes pueden adoptar una actitud de indiferencia y no cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo, esperando que una próxima remisión les permita estar al día con sus obligaciones tributarias, generando una acumulación de valores pendientes de pago por parte del contribuyente, lo que promueve una cartera pendiente de cobro por parte de la Administración Tributaria, la cual afecta directamente a la recaudación de los recursos.

Hernandez (2021) en su trabajo de investigación menciona que, la poca cantidad de ciudadanos que pagan impuestos, es el mayor problema del sistema tributario guatemalteco, y es uno de los principales factores que inciden en el incumplimiento tributario, específicamente del Impuesto al Valor Agregado, así como también existen otros factores como la baja cultura tributaria, la economía informal, la falta de percepción de riesgo de control y fiscalización en el contribuyente, así como el desconocimiento de la legislación tributaria y el deber constitucional, de contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley. Y también señala que esta situación se debe contrarrestar estableciendo como política de Estado el promover la cultura tributaria, siendo la Superintendencia de Administración Tributaria, quien lidere cada una de las acciones, considerando que a partir de allí se abordan los demás factores de incumplimiento tributario que se desencadenan, no solamente en el Impuesto al Valor Agregado.

Betancourt (2017) en su trabajo de investigación menciona que la dinámica de los impuestos promueve la equidad a través de la imposición directa, refiriéndose que, a más ingresos, mayor debe ser el pago de impuestos y la imposición indirecta que promueve la relación entre el cumplimiento tributario y la simplicidad en el cálculo de impuestos para reducir el riesgo de evasión y elusión. Esto debido a que durante su investigación ha verificado que la recaudación tributaria ha tenido una tendencia creciente en el período 2007-2015, partiendo de \$5.362 millones al inicio, hasta alcanzar históricamente los \$13.950 millones al año 2015, evidenciando que el impacto de reformas fue positivo para el país; así mismo, describiendo que los impuestos con mayor aportación son: el IVA (50%), el IR (30%) y el ICE (7%), siendo estos tres impuestos la mayoría de la recaudación tributaria del país. Y al analizar el cumplimiento tributario de los CE (contribuyentes especiales) durante el periodo 2007-2015 se obtuvo que el 95,4% promedio cumplen con la presentación de todas las declaraciones de IVA, IR e ICE; mientras que al considerar por tipo de impuesto, los resultados indicaron que para el caso del IVA los CE cumplen el 95,8%, para el IR Global el 95,2% y el ICE un 74,4% dando a notar que su propensión a presentar al menos una declaración es alta, debido a los controles efectuados a estos contribuyentes; sin embargo, el incumplimiento persiste, siendo un problema ya que se trata de contribuyentes con altos ingresos.

### **2.1.2. Nacional:**

Heredia & Urquiza (2022) en su trabajo de investigación señalan que, los contribuyentes deciden el monto de impuestos que pagarán o evadirán tomando en cuenta factores pecuniarios que incluyen la probabilidad de ser detectado por evadir impuestos y el tamaño de la penalidad por evadir los mismos, y no pecuniarios incluyen normas sociales y cuestiones morales;

también se puede indicar que el sentimiento de culpabilidad por no pagar impuestos cuando la sociedad sí lo hace es un factor que influye al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias. Y concluyen que los mensajes con contenido disuasivo son los más efectivos para incrementar el cumplimiento tributario, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo y es por ello que las autoridades tributarias deberían considerar el envío de mensajes con contenido disuasivo como estrategia para incrementar la recaudación tributaria, ya que esto no solo se ha probado que este tipo de mensajes son muy efectivos, sino también porque la implementación de la estrategia a gran escala es sencilla y de bajo costo.

Pastor (2018) en su trabajo de investigación señala que, el comportamiento del cumplimiento tributario en el Perú durante el periodo 2012 -2017 tiene una tasa de crecimiento promedio del 6.5 % resultado alcanzado por las ejecuciones de las acciones estratégicas definidas en el plan estratégico de la SUNAT, dichas acciones estratégicas año tras año han fortalecido su enfoque de acercamiento hacia al ciudadano. Es decir, el cumplimiento tributario será mayor cuando las acciones estratégicas definidas en el plan estratégico tengan un mayor enfoque hacia el ciudadano. Y es por ello la administración tributaria deberá mirar al interior de la organización, evidenciar que está fallando en el proceso de ejecución de las acciones estratégicas definidas en base a los objetivos estratégicos institucionales que están en concordancia con los objetivos del estado; debe de ser más agresiva con las metas y la redefiniciones de los indicadores , y asegurar que el enfoque no solo sea el “cumplimiento de plazos” si no también ir de la mano con el hecho de lograr calidad en los servicios que se le brinda al ciudadano para hacerle la vida fácil en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y eso debe de ser difundido y comprendido por el todo el personal de la administración tributaria. Así mismo proponen crear una función de “aseguramiento de la calidad” desde las definiciones que traen la determinación de acciones estratégicas hasta la implantación de un servicio, de tal manera que se identifiquen no conformidades y se puedan corregir en el momento.

Flores & Ramos (2016) en su trabajo de investigación mencionan que, en Tarapoto los contribuyentes de bodegas en un mayor porcentaje no cumplen de forma permanente con sus obligaciones tributarias, debido a la falta de cultura tributaria, luego de ver los resultados de su investigación en la cual realiza encuestas a los 350 dueños de las bodegas, y pudo constatar que el 82% cuenta con un número de registro único de contribuyente activo y solo un 18% no cuenta con uno, existiendo un porcentaje significativo que no está registrado en la SUNAT, lo cual genera que exista un incumplimiento tributario por parte de ellos al evadir pagar impuestos por no estar formalizados.

Moncada (2017) en su trabajo de investigación señala que, el nivel de cumplimiento y de cultura tributaria en los comerciantes del Centro Comercial Albarracín de Trujillo durante el periodo 2015 es bajo, ya que se evidencio que los comerciantes aplican en gran medida las modalidades de la elusión tributaria, vinculada a los vacíos legales, específicamente a la práctica ilegal de los impuestos, siendo el IGV el impuesto que más se incumple. Concluyen que el éxito de la lucha contra la elusión tributaria depende del trabajo en conjunto de funcionarios y contribuyentes, identificando primero los hechos para luego controlar los posibles vacíos legales que favorecen la elusión tributaria, y recomiendan una regulación adecuada de los impuestos por parte del Estado ya que esta influiría positivamente en la disminución de la aplicación de los supuestos de elusión tributaria, bajo el supuesto de a mayores impuestos confusos mayor elusión, y se debería promover la cultura tributaria entre los ciudadanos y de esta forma aumentar el cumplimiento tributario, y así aumentar la base tributaria y la formalización de las operaciones de los contribuyentes. Y como parte complementaria señalan que se debería analizar sí las sanciones son mínimas o inexistentes, porque de ser así se incrementaría la elusión tributaria, y si fuera lo contrario que las sanciones existentes son drásticas entonces disminuirá.

Bach (2018), en su trabajo de investigación señala que el comportamiento de los Principales Contribuyentes Nacionales en el Perú ante las

obligaciones tributarias, en relación a la evasión fiscal es directa y dependiente una de la otra, y que producto de los resultados estadísticos se muestra que durante el proceso de cumplimiento tributario se da la evasión fiscal, al omitir la declaración total de los impuestos, siendo así que el 10% del total declarado representa la evasión tributaria y este porcentaje para un principal contribuyente es una cifra preocupante. Así mismo indica que la recaudación ha disminuido influyendo para esto el incremento de las devoluciones, las menores cotizaciones de nuestros principales productos de exportación (cobre, oro, petróleo y gas), y a esto se suma la desaceleración de nuestra economía, y todo ello afecta de alguna manera el cumplimiento tributario y como muestra de eso se evidencia un incremento en la evasión fiscal. Y recomienda que al estar expuesta la necesidad de nuevas medidas para bajar el índice de evasión en el País se propone utilizar la tecnología para monitorizar todo tipo de transacción, boleta electrónica, intercambio de dinero virtual, de esta forma se controlan todas las transacciones en tiempo real, así como proponer iniciativas para disminuir la evasión fiscal y, aquellos argumentos de complejidad y limitación que se tenía respecto a las legislaciones tributarias, minimizarán la sub declaración involuntaria y mejorará el cumplimiento tributario.

Quintanilla (2014) en su trabajo de investigación concluye que, la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno, ya que el ocultar ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios y producto este acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos que se ven olvidados. Así mismo señala que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas, y que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. Y recomienda que el gobierno en coordinación con las entidades que correspondan adopten las medidas necesarias a efecto de combatir la evasión tributaria en nuestro país, debe promoverse la implementación de programas de educación tributaria por parte del Estado o la Administración Tributaria, además, deberá

meritarse la inclusión en los textos y currículas escolares, las definiciones tributarias y la importancia que tienen el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para el desarrollo del país. Y por último propone una reforma tributaria donde los tributos sean concordantes con la capacidad económica de los contribuyentes, para lo cual deberá revisarse el sistema tributario en su conjunto, a efecto de evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Olano (2021) en su trabajo de investigación señala que, la regulación de un perfil de cumplimiento combate el incumplimiento desde distintos enfoques, por ejemplo desde el enfoque económico al otorgarse mayores restricciones a un perfil de bajo nivel de cumplimiento, desde el enfoque psicológico mejorando la percepción de un sistema tributario justo, incentivando al cumplimiento tributario voluntario y desde el enfoque sociológico, se buscaría imitar el comportamiento del entorno social que más le favorezca al contribuyente. También indica que actualmente, en nuestro Ordenamiento Jurídico Tributario no se viene aplicando el principio de igualdad tributaria, ya que tanto buenos como malos contribuyentes están recibiendo el mismo tratamiento jurídico en sus actuaciones frente a la Administración Tributaria, y este tratamiento está generando que los malos contribuyentes se aprovechen para obtener ventajas del sistema tributario y desincentiva a los buenos contribuyentes al ver que los que incumplen no son castigados.

Romero (2021) en su trabajo de investigación concluye que, existen diferentes motivos por parte de los contribuyentes para evadir sus impuestos, y muy a pesar de que el país en cierta medida ha modernizado su sistema tributario mediante el uso de tecnología mejorada, un sistema autónomo y sistema de administración centralizado, sin embargo, la recaudación tributaria en el Perú es insatisfactorio, ya que se encuentra por debajo de los estándares de la OCDE. Así mismo indica que la política fiscal se está enfocando sobre medidas para ampliar la base imponible y dar solución a los problemas de fondo como la evasión fiscal, la desconfianza que produce el Estado y la comprensión en la legislación tributaria. Finalmente hace

mención que observó que por parte de la SUNAT si se toman medidas para difundir información y ampliarla cultura tributaria en el Perú a través del NAF y que, además, identificó que hay muchas personas que emprenden negocios, pero carecen de una cultura tributaria, desconocen sus deberes debido a la complejidad de la legislación tributaria; esto lleva a que las personas inconscientemente evadan los impuestos y también hay personas que tienen sus empresas formalizadas y evaden sus tributos porque no conocen sobre el destino y el porqué de los impuestos recaudados. Y por último concluye que el mayor problema de la evasión tributaria que limita el gasto público es el impago de tributos en toda la región peruana.

García (2017) en su trabajo de investigación detalla que, durante el periodo 1999-2015 la investigación demuestra la relación positiva, fuerte y estadísticamente significativa que existe entre el Gasto Tributario y la recaudación tributaria del IGV en el Perú (coeficiente de Pearson 0.9758) y con ello se evidencia que tal Gasto no influye negativamente en la recaudación. Así mismo indica que es importante que el principal componente del Gasto Tributario está referido al IGV, y por lo mismo se utilizó como materia de estudio los Beneficios Tributarios de exoneración e inafectación relacionados a este impuesto.

Zambrano (2010) en su trabajo de investigación concluye que, según las encuestas realizadas a los contribuyentes encuestados, el 90% de estos opinan que el Estado tiene una mala política fiscal, siendo por esto el motivo principal de la informalidad y con esto generar evasión tributaria.

Montero (2010) en su trabajo de investigación señala que, la mayor parte de los ingresos en el Perú provienen de los ingresos indirectos (IGV) siendo el 60% de la recaudación total, lo que significa que nuestro sistema es regresivo en contraposición a lo progresivo, lo que desmerece la funcionalidad de nuestro sistema tributario. Durante el periodo 2000-2009, la presión tributaria fue 13.12% en promedio y está por debajo de la media latinoamericana cuyo promedio es 19%, de la norteamericana 28.3% y de la europea 40.6% y está muy lejos de la de Brasil 36%, si bien se logra alcanzar

índices del 15% en los últimos años, esto fue debido al buen comportamiento del precio de los minerales en el mercado internacional, y no debido entonces al eficiente funcionamiento del Sistema Tributario ni al eficiente accionar de la Administración Tributaria. Así mismo indica que los altos índices de la Evasión Tributaria 13.7% del PBI y el 68.3% de la economía informal, cifras promedias que determinan la baja Presión Tributaria en el Perú.

Atencio & Rimachi (2019) en su trabajo de investigación concluyen que, debido al convenio con la OCDE le permitirá al Perú intercambiar información tributaria y financiera con más de 113 países miembros del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE, y de esta manera tendrá acceso a la información de peruanos y empresas nacionales que trasladan sus beneficios a países de baja o nula imposición fiscal a través de sociedades offshore, o aquellos que invierten en otras jurisdicciones sus beneficios obtenidos de manera ilícita; y de igual forma también le facilitara la labor a la SUNAT para la identificación de otros delitos que puedan estar vinculados al problema de lavado de activos, provenientes de la corrupción, contrabando, entre otros. Y aclaran que esto le permitirá a nuestro país mejorar los niveles de recaudación proveniente de flujos internacionales, ya que se busca reducir los problemas de elusión y evasión tributaria, y al mismo tiempo tendremos que asumir retos para estar a la altura de las circunstancias, entre ellas dar un concepto más amplio al principio de interés fiscal interno, destrabar el secreto bancario, poner en marcha medidas anti elusivas, buscar una reforma para que nuestro sistema tributario sea más efectivo para atenuar brechas socioeconómicas, que van desde los altos niveles de desigualdad de oportunidades, carencias existentes en las áreas de educación, salud, empleo e infraestructuras, para ello debo poner énfasis en la búsqueda de medidas que equilibren la balanza entre impuestos directos e impuestos indirectos, de tal manera que alcancemos el promedio de la presión tributaria para América Latina y el Caribe así como de los países miembros de la OCDE, también la lucha contra la informalidad empresarial y consigo la evasión tributaria interna.

Benítez (2017) en su trabajo de investigación señala que, la influencia de la OCDE en el ordenamiento jurídico peruano bajo sus lineamientos buscan facilitar el intercambio de la información y la asistencia mutua administrativa adecuándola bajo la legislación tributaria, así como también en el compromiso de la SUNAT de seguir implementado los estándares internacionales según las directiva de la OCDE con la finalidad de lograr objetivos dirigidos hacia una mayor recaudación tributaria, y un menor incumplimiento tributario. Y concluye que la OCDE juega un papel importante para una mayor recaudación tributaria.

Prado (2021) en su trabajo de investigación menciona que, si bien en la región de América Latina ya se han implementado intervenciones exitosas en política tributaria, en países como Argentina, Colombia, Ecuador, Uruguay, Venezuela, entre otros, que resultaron en una mayor recaudación tributaria, la herramienta que se escoja para nuestro país no necesariamente debe ser igual a las aplicadas en estos países, debido a que el comportamiento tributario peruano es único y puede demandar la creación o adaptación de herramientas.

Gonzales (2016) señala que, a través del resultado obtenido por el proceso estadístico ha quedado demostrado que, la recaudación del impuesto a las rentas de capital y la recaudación tributaria en el Perú presentaron una tendencia creciente para el periodo 2010 - 2014, a si también la recaudación del impuesto a las Rentas de empresas y la recaudación tributaria en el Perú presentaron una tendencia creciente para el periodo 2010 - 2014, por lo que nos lleva a concluir que la recaudación del impuesto a las Rentas de capital así como las rentas del impuesto a la Renta de empresas incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú para el periodo 2010-2014.

## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Presión Tributaria

De la Cruz y Irrazabal (2020), buscan conocer el indicador más adecuado para hallar la presión fiscal del país; diferenciando a la presión fiscal efectiva con la presión fiscal legal. Señalando que la presión fiscal efectiva es el producto que se obtiene comparando el total de los ingresos que efectivamente son recaudados por el Estado con relación al producto bruto, siendo esta la más utilizada, pero que posee una gran desventaja, ya que no incluye la evasión y elusión, porque solo mide lo que efectivamente se pagó y no lo que se debería pagar legalmente. Mientras que la presión fiscal legal mide lo que realmente se debe pagar, establecido por las normas en relación al producto interno bruto, ya que, de este modo, es más fácil obtener el índice de evasión fiscal en el país, por un simple método de diferencia.

Para Villegas (2001), la presión tributaria es una relación entre impuestos soportados por una persona, un grupo o colectividad; explicando que la presión fiscal tiene tres concepciones:

*Primero*, la presión tributaria individual, se genera de comparar la totalidad de su deuda fiscal y su renta, pero es una fórmula no muy precisa, pues no considera la cantidad de servicios que recibe la persona que contribuye.

*Segundo*, la presión tributaria sectorial, que surge de la comparación entre la deuda fiscal y la renta de ese sector.

*Tercero*, se encuentra la presión tributaria nacional, que relaciona el total de tributos y la riqueza de la nación.

Arias (2018), señala que existen dos modelos de sistema tributario:

*Primer modelo*, está basado en la eficiencia con tasas bajas, pocos impuestos, sin exoneraciones tributarias y de aplicación general que refieren a una recaudación sin tener en cuenta la redistribución al gasto público. Así mismo hace hincapié que a una mayor tasa tributaria mayor es el cambio del comportamiento de las elasticidades de demanda y oferta de bienes gravados, ya que los consumidores siempre buscarán un producto sustituto

para no pagar impuestos.

*Segundo modelo*, se refiere a la equidad, que se acredita en la desigualdad de los países latinoamericanos.

Existen dos teorías sobre una tributación equitativa: la primera, la horizontal, en la cual la persona con el mismo nivel de ingresos debe tributar igual y la segunda, la vertical, que el que tiene mayores ingresos debe tributar más. Considerando esto, la equidad horizontal se estaría contradiciendo al crearse exoneraciones a ciertos sectores en un país, como por ejemplo la exoneración en la selva peruana donde se deben regularizar los precios de transferencia. Arias (2018).

En diversas investigaciones siempre se han concluido que en el Perú lo que se necesita es ampliar la base tributaria y esto debido al gran porcentaje que representa la informalidad dentro de la economía peruana, sin embargo, existe un miedo por parte del Estado peruano ampliar la base tributaria, por el hecho de cómo reaccionan los sectores involucrados; y porque se observan ejemplos de países de Latinoamérica, en cuanto a estos temas político-económicos. Por eso es muy importante que la conciencia tributaria forme parte de la curricula escolar y que esta venga acompañada de una mejor utilización de los ingresos recaudados, recibiendo buenos servicios y duraderos, contribuyendo no solo al crecimiento económico sino también al desarrollo nacional.

#### **2.2.1.1. Tributo**

Para Giuliani (1997) el tributo lo define como “una prestación obligatoria comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho.” (p. 309).

#### **2.2.1.2. Impuesto**

Flores (1946, como se citó en Eherberg, s.f.) define al impuesto como “prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía

determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.” (p. 33).

Flores (1946, como se citó en Vitti de Marco, 1934) señala que “el impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales.” (p. 33).

Y así mismo Flores (1946, como se citó en Luigi Cossa, 1905) concuerda que “el impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales.” (p. 33).

#### **2.2.1.3. Impuesto General a las Ventas (IGV/IVA)**

Para Emilfork (1999), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) “se define como un mecanismo de pago fraccionado de un impuesto a las ventas de carácter monofásico a nivel de consumidor final” (p.13).

Berliri (1995, como se citó en Massone Parodi, 1995), dice que “el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto general sobre el consumo, que se percibe a medida que se desarrolla el ciclo de producción y de distribución de los bienes y servicios gravados y no de una sola vez al momento de la venta al consumidor” (p. 39)

#### **2.2.1.4. Impuesto a la Renta (IR/IRA)**

- Según Fernández (s.f):

“la teoría de la renta producto o teoría de la fuente se define como el producto periódico proveniente de una fuente durable habilitada para su explotación por la actividad humana. La renta se caracteriza por ser una riqueza nueva producida por una fuente productora, distinta de ella. Dicha fuente es un capital que puede ser corporal o incorporal. Este capital no se agota en la producción de la renta, sino que la sobrevive”. (s.p.).

“la teoría del flujo de riqueza Para esta teoría el concepto de renta abarca

el total de la riqueza que fluye al contribuyente proveniente de operaciones con terceros, en un periodo determinado. El ingreso puede ser periódico, transitorio o accidental. No es necesario que se mantenga intacta la fuente productora, pudiendo inclusive desaparecer con el acto de producción de la renta”. (s.p.).

“La teoría del consumo más incremento patrimonial Mediante este criterio se busca gravar el íntegro de la capacidad contributiva, considerando renta a la suma de los consumos más el incremento del patrimonio al final del periodo. Resulta irrelevante si el incremento proviene de una fuente durable o de un tercero, por lo que se incluyen otros ingresos además de los considerados bajos los criterios de la renta producto o flujo de riqueza”. (s.p.).

#### **2.2.1.5. Recaudación**

Villalta (2016), nos señala que “la recaudación tributaria se denomina como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias y es la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción” (p. 35).

### **2.2.2. Incumplimiento Tributario**

#### **2.2.2.1. Cumplimiento Tributario**

Alm et al. (2012, como se citó en Allingham y Sandmo, 1972), intentaron responder, ¿Por qué la gente paga (o evade) impuestos? Y para lo cual aplicaron al “Comportamiento de Cumplimiento Tributario” la teoría del comportamiento criminal desarrollada por Becker en 1968 cuyo supuesto central es que los delincuentes responden a incentivos positivos y negativos, tomando decisiones racionales respecto a si delinquir o no, según la probabilidad de ser atrapado y la severidad del castigo. Así mismo señalan que los contribuyentes se comportarían ante los tributos como si estuvieran frente a una selección de portafolio, con activos con y sin riesgo.

El activo con riesgo sería el ingreso no declarado y el activo sin riesgo el ingreso declarado de manera honesta. La elección de cuánto evadir (riesgo a ser asumido) dependerá de la probabilidad de ser auditado (detectado) y del monto de la pena o sanción, en caso de efectivamente ser detectado, sin perjuicio de que, según el modelo, todo contribuyente siempre buscará maximizar la utilidad esperada.

Y concluyen que el cumplimiento tributario es el resultado de una decisión individual entre declarar los ingresos de manera honesta y pagar los impuestos correspondientes; o declarar menos y evadir el pago, asumiendo el riesgo de ser descubierto. En caso de ser detectado deberá pagar el impuesto adeudado y la multa, por lo que terminará con menos dinero que si hubiera sido honesto. Sin embargo, si no fuera auditado, tendrá una ganancia (utilidad), respecto de si hubiera declarado todo su ingreso. En otras palabras, el impuesto pagado de manera honesta tenderá a incrementarse cuando el contribuyente estime que la probabilidad de ser auditado es alta y las penas muy severas.

#### **2.2.2.2. Incumplimiento Tributario**

Pecho (2012) considera que “el incumplimiento tributario se refiere a aquellos hechos en los que, habiéndose configurado el tributo, éste no es declarado y/o pagado” (p.5).

Kuhlen (2015) explica:

las causas del incumplimiento tributario de acuerdo con los diversos enfoques sobre la materia:

##### ***Enfoque económico***

El cumplimiento de las leyes fiscales se basa en la decisión racional de los individuos, de modo que, si el incumplimiento de dichas normas les significa mayores beneficios que su cumplimiento, se verán inclinados a incumplirlas. Bajo esa óptica se tomará en cuenta tanto la probabilidad de la detección como la dureza de la sanción (p. 57).

### ***Enfoque psicológico***

El incumplimiento fiscal bajo este enfoque comprende dos grupos de causas:

(i) la carga fiscal subjetiva (la percepción de la afectación de los impuestos en el patrimonio de los contribuyentes), y (ii) la moral física (la conciencia de lo injusto y la percepción que se tiene sobre el sistema tributario) (p. 58).

Alink & Van (2011). señala:

Que mediante el enfoque psicológico la confianza en el gobierno en general y la justicia del sistema tributario, comprende la percepción que tiene todo ciudadano respecto al trato justo que reciben los demás ciudadanos, de modo que la preocupación por la inequidad vertical constituye un factor principal del cumplimiento voluntario (p. 28).

### ***Enfoque sociológico***

Bergman & Nevárez (2005) señala:

Tanto el pago como la evasión de impuestos si bien son decisiones que son tomadas por los sujetos a nivel individual, se ven fuertemente influenciados por el entorno social donde se desenvuelven, más aún si el “éxito” que imitan de sus pares es incorporado como parte de su aprendizaje (produciéndose el efecto contagio), bajo el entendido que es lo mejor para ellos (p.9).

### ***Enfoques multidisciplinarios***

Olgún (2018) cuestiona:

La teoría económica tradicional que se basa en una decisión racional para la maximización de beneficios y minimización de costos, sosteniendo que no resulta suficiente para explicar las razones por las cuales las personas no pagan impuestos, por lo que a fin de profundizar en aquellas situaciones que el modelo tradicional no puede explicar, considera que se debe recurrir a la economía conductual, comprendiendo aspectos psicológicos y/o sociológicos (p.11).

## 2.3. Marco Conceptual

### 2.3.1. Incumplimiento Tributario

(Vera, 2022) señala que es toda acción mediante la cual se evita o se posterga de manera indebida el pago total o parcial de un impuesto, estando obligado a hacerlo, manifestándose a través de la evasión y elusión, pero considerando también la morosidad y el incumplimiento involuntario. El incumplimiento tributario no es posible medirlo, sin embargo, la Sunat aplicando metodologías internacionales y cuya aplicación ha sido sujeta a verificación por organismos internacionales, realiza estimaciones cada año.

(Pecho et al, 2012) sostienen que la capacidad recaudatoria termina siendo afectada por los comportamientos y actitudes que presentan los contribuyentes hacia el pago de tributos. Ya que el hecho de pagar impuestos no es algo que les agrade a las personas, es por ello que el incumplimiento tributario es un fenómeno que se da a nivel mundial y afecta directamente la suficiencia recaudatoria, ya que reduce los ingresos tributarios, afectando el desarrollo y crecimiento económico sostenible de los distintos países. También representa una competencia desleal en la economía y por ello no sólo debe ser responsabilidad de la Administración tributaria sino también del Estado y toda la ciudadanía.

(SUNAT, 2022E) indica las 4 causas del incumplimiento tributario como sigue:

- i. *Evasión*: Constituye un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan normas legales establecidas.
- ii. *Elusión*: Conjunto de acciones mediante las cuales el contribuyente reduce el monto de sus obligaciones tributarias, utilizando medios contemplados en la misma ley (aprovechando una situación de imprecisión o ambigüedad) o que no estén reñidos con las disposiciones legales, aunque el espíritu de la ley empleada se oriente al pago del impuesto.
- iii. *Morosidad*: Es el incumplimiento del pago de la deuda tributaria de forma oportuna por parte de los contribuyentes.

iv. *Incumplimiento Involuntario*: Son los errores inconscientes que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria y se incrementan en la medida que la normativa aplicable al impuesto sea más compleja.

(Torres, 2022A) considera ciertos factores que determinan los niveles del incumplimiento tributario de la siguiente manera:

i. *Beneficio económico directo*: Es aquel beneficio económico que se obtiene producto de no cumplir con nuestras obligaciones tributarias como es el caso de no pagar los impuestos, intereses y sanciones, es así que al omitir estos pagos obtendríamos un ingreso directo.

ii. *Evolución y estructura de la economía*:

Por la evolución de la economía, existen factores que según su evolución se da el incumplimiento como es el caso del efecto que causa la inflación, las tasas de créditos, las cotizaciones internacionales y falta de crédito. Así también es importante los golpes en los niveles de ingresos y claro ejemplo es lo trajo consigo el covid-19 durante el año 2020, ya que debido a la restricción del desplazamiento de la población y la realización de diversas actividades económicas se obtuvo un incremento del incumplimiento y por lo tanto una menor recaudación tributaria

Por la estructura de la economía, cada economía tiene su propia estructura mediante la cual funciona su sistema tributario, ya sea por la venta o prestación de servicios dentro y fuera del ámbito del territorio nacional, sin embargo vamos encontrar deficiencias para poder controlarlos, por ejemplo es menor el nivel de incumplimiento cuando se trata por una venta de bienes que por una prestación de servicios, así como también existe un menor nivel de incumplimiento cuando se trata de una actividad de comercio exterior debido a que suelen contar con un grado de formalidad superior al de las operaciones de compra o venta interna.

iii. *Informalidad*: Debido al conjunto de empresas, trabajadores y actividades

que operan fuera de los marcos legales y normativos, tributarios o no, que rigen la actividad económica.

- iv. *Conciencia y cultura tributaria*: Se debe a que no existe un nivel de conciencia y cultura tributaria acorde con los niveles de recaudación que se pretende obtener. Es mas no se tiene en cuenta cuál es el grado de condena social al incumplimiento tributario, ya que no solo se trata de pedir conciencia tributaria si no también implantarla como parte de una educación cívica desde el colegio nivel primario, haciéndolo parte de nuestros valores.
- v. *Percepción del uso de los recursos recaudados*: La percepción que obtiene cada ciudadano de un gobierno que no utiliza correctamente los ingresos recaudados genera que no quiera pagar sus obligaciones, esto debido a que no recibe directa o indirectamente parte de lo que aporta al estado producto del pago de sus impuestos, como por ejemplo el hecho de no recibir un mejor servicio público, o ver en portadas el incremento de la corrupción en el estado.
- vi. *Complejidad del sistema tributario*: No es novedad escuchar a muchos ciudadanos mencionar que el sistema tributario es muy complejo, debido a que existen 4 regímenes y teniendo en cuenta que cada uno tiene distintas obligaciones, lo que dificulta que las intenciones de cumplir con nuestras obligaciones tributarias no sean suficientes para poder cumplirlas, si no tener que buscar la asesoría de un profesional contable.
- vii. *Incertidumbre jurídica*: En el Perú existe mucha incertidumbre jurídica debido a la frecuente variación de las normas tributarias, y esto aparte de alejar a inversionistas del país, lo que causa es temor en los contribuyentes haciendo que no cumplan con el pago de sus impuestos o en algunos casos cambiarse al lado de la informalidad.
- viii. *Tasa efectiva aplicada*: Actualmente en el Perú para efectos del IGV se aplica una tasa del 18% y para el impuesto a la renta depende de la categoría en que se encuentre, sin embargo, es importante tener en cuenta de que, si se aplica una mayor tasa, mayor será el incentivo para evadir el pago del impuesto y, por lo mismo, resultará más complicado para la Administración Tributaria lograr el cumplimiento pleno.

- ix. *Información disponible en la economía:* El bajo nivel de información disponible en la economía, a través de fuentes de estadística y registros externos consistentes, vinculables y actualizados no son de gran aporte a la Administración Tributaria para que puedan ser empleados para facilitar un mayor control fiscal, lo que ocasiona un mayor incumplimiento.
- x. *Eficiencia de la Administración Tributaria:* El grado de eficiencia de la SUNAT es un determinante muy importante porque depende de las estrategias que ejecute se obtendrá un menor incumplimiento tributario, esta eficiencia se podrá observar por:
- Las facilidades brindadas a los contribuyentes, que se traducen principalmente en la constante reducción del costo del cumplimiento tributario.
  - La capacidad para ejercer un control fiscal efectivo y a la vez eficiente en cuanto al uso de recursos. Cabe mencionar que este tipo de control se expresa en la probabilidad de determinar correctamente la obligación tributaria e igualmente detectar al evasor y sancionarlo oportuna y adecuadamente, de manera tal que este modifique su conducta tributaria. Al respecto, es oportuno señalar que, si una administración tributaria exterioriza indicios de incapacidad para ejercer el control del incumplimiento, ello puede retroalimentar negativamente el comportamiento de los sujetos gravados, incluso tentando al contribuyente cumplido a imitar la conducta del evasor.
  - Asimismo, es importante tener en cuenta la potencial existencia de corrupción administrativa que existe.
- xi. *Cuantía de las sanciones:* Si la cuantía de las sanciones no puede ser previstas por los contribuyentes, si estas son muy reducidas o no llegan a aplicarse efectivamente a un porcentaje significativo de los infractores, no tendrá efecto alguno para disuadir al incumplido y cambiar así su conducta, de tal manera que no se verá disminución alguna en el incumplimiento tributario.
- xii. *Medidas que benefician al contribuyente:* La adopción de medidas tales como los fraccionamientos especiales, moratorias, blanqueos, condonaciones tributarias, prórrogas de beneficios y similares, que hacen

que el contribuyente que cumple con la declaración y el pago oportuno de sus obligaciones tributarias se vea perjudicado al colocarlo en igualdad de condiciones e inclusive en desventaja con respecto a aquel que no cumple regularmente sus obligaciones tributarias.

El incumplimiento tributario trae consigo los siguientes efectos (SUNAT, 2022E):

- Invalida las propiedades de neutralidad económica de las estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos.
- Altera los efectos de los propios impuestos. Dada la necesidad de una recaudación exigida para el financiamiento del Estado, la existencia de incumplimiento hará necesario establecer mayores impuestos que serán básicamente soportados por los contribuyentes que sí tienen un aceptable grado de cumplimiento tributario. Ello agravará la preexistente distorsión en perjuicio de los contribuyentes formales y empeorará las condiciones de competencia, en tanto que es probable que los evasores eviten tanto la carga impositiva inicial como aquella que es añadida por el sistema para contrarrestar la pérdida de ingresos fruto de su propio comportamiento.
- Así mismo tiene efectos relacionados con:
  - i. *El Estado*, afecta negativamente a sus cuentas fiscales impidiendo que el gobierno pueda alcanzar sus objetivos de política.
  - ii. *Los contribuyentes y la sociedad*, los costos de cumplimiento se incrementan pues la necesidad de establecer mecanismos que minimicen el incumplimiento obliga a que cada acción tendiente al incrementar el control tributario se torne más compleja. En particular, se incrementará la profusión en los requisitos solicitados y la necesidad de proporcionar información cada vez más detallada a la Administración Tributaria.
  - iii. *La Administración Tributaria*, incrementa los costos relacionados con el control fiscal. Así, el incumplimiento genera la necesidad de realizar una mayor cantidad de intervenciones de control y verificación de requisitos adicionales y, asimismo, la necesidad de identificar a los evasores y elaborar expedientes para realizar acusaciones de fraude, entre otras acciones. Ello puede llevar a que se distraigan recursos que bien podrían

emplearse en la difusión, simplificación y, en general, en incrementar la calidad de los servicios brindados por la Administración Tributaria.

El no cumplir con nuestras obligaciones hace que se origine una brecha tributaria, y para (Pecho, 2012) las brechas relacionadas al cumplimiento tributario en los países, difieren de acuerdo a distintos factores de tipo subjetivo y cognitivo, entre los cuales se encuentran los determinantes de tipo social como son: normas sociales y personales, capacidad de disuasión, oportunidades para incumplir, justicia y equidad.

El análisis de las brechas de cumplimiento permite verificar cual es el efecto de los riesgos que enfrenta la AT y también se puede evaluar los diferentes procesos que ocurren dentro de la administración.

Así mismo (Pecho, 2012), se refiere a las brechas de cumplimiento como las diferencias que resultan de comparar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que deberían realizar los contribuyentes conforme lo señalan las normas tributarias o lo que dicta la Ley, con las obligaciones que éstos han cumplido realmente o lo que está sucediendo, este comportamiento mostrado por los sujetos pasivos es el que determina las distintas brechas.

En términos recaudatorios representan la diferencia entre la recaudación legal y la recaudación efectiva; por lo tanto, en este contexto las brechas pueden ser principalmente de diversos tipos: brecha de inscripción, brecha de presentación, brecha de veracidad y brecha de pago.

#### ***i. Brecha de Inscripción***

Pecho (2012). Esta brecha mide la diferencia existente entre los contribuyentes potenciales y los que están inscritos efectivamente en la AT; es decir, refleja la falta de identificación y ubicación de los contribuyentes cuando éstos no se encuentran inscritos. Una forma de cálculo de esta brecha se da a través de la comparación de la Población Económicamente Activa y los que están registrados en la Administración Tributaria.

## ii. ***Brecha de Presentación***

Pecho (2012). Mide el cumplimiento en la obligación formal de presentar las declaraciones de impuestos a través de los diferentes canales para el efecto; es decir, es la diferencia entre el total de contribuyentes inscritos obligados a presentar declaraciones de su actividad económica y los que cumplen con la presentación de sus declaraciones de impuestos.

Es muy importante la medición de las brechas de presentación para alcanzar un mayor nivel de cumplimiento por parte de los contribuyentes y que la AT emprenda acciones de gestión y regularización orientadas a un mayor compromiso frente a la responsabilidad de cumplir, siempre aportando al crecimiento.

## iii. ***Brecha de Veracidad***

Pecho (2012). La brecha de veracidad es la diferencia que existe entre la información económica declarada por los contribuyentes y lo que corresponde a su realidad económica subjetiva.

Esta brecha tiene que ver principalmente con la evasión tributaria, pues se determina a través de la diferencia resultante, entre el impuesto potencial y el impuesto declarado por los contribuyentes que se encuentran ubicados en esta brecha como son:

- Contribuyentes inscritos en la AT, pero que declaran incorrectamente, declaran de manera parcial o no declaran sus ingresos.
- Contribuyentes que no se encuentran inscritos en el régimen correspondiente y que cumplen con una actividad económica de manera informal.
- Contribuyentes inscritos que declaran, pero realizan acciones ilegales; y aquellos que comenten delito de defraudación al fisco.

#### **iv. Brecha de Pago**

Pecho (2012). La Brecha de Pago refleja la diferencia resultante de las liquidaciones producidas y no canceladas; es decir, la diferencia entre lo que deben pagar o está determinado por la AT y lo que efectivamente terminan pagando los contribuyentes.

Se calcula a través de la relación entre el número de declaraciones recibidas y no pagadas en los plazos establecidos y el total de declaraciones ingresadas por los contribuyentes tomándose únicamente las que generan un valor a pagar, esta brecha se relaciona con la cobranza administrativa debido a que se encuentra en el proceso final de la gestión de recaudación; sin embargo, de no realizarse el pago la AT procede según sus facultades a la cobranza coactiva.

Sin embargo, la SUNAT está enfocado en el cierre de estas brechas, mediante procedimientos más eficientes que no solo detecte el incumplimiento si no también al cambio del comportamiento positivo del contribuyente, mejorando el cumplimiento tributario, reduciendo los costos de cumplimiento y el fraude de los incumplidores tributarios, los cuales son dimensionados en 5 puntos, y para el periodo 2018-2025 se toman las siguientes medidas (De la Cruz, 2022):

##### **i. Brecha de inscripción:**

- *Implementación de un nuevo modelo de registro:*

Se busca que el nuevo Registro Único de Contribuyentes este compuesto por la información declarada por los contribuyentes, la resultante de las actuaciones de la Administración Tributaria y por aquella obtenida a través de terceros.

- *Promover el uso de un identificador único:*

Se busca implementar mecanismo de intercambio de información entre las instituciones públicas con la finalidad que solo requieran un único identificador de las personas (naturales o jurídicas)

generadoras de obligaciones tributarias, en los diversos trámites vinculados a potenciales actividades empresariales.

- *Campañas de inscripción y actualización del Padrón del RUC:*

Se busca brindar información a los segmentos informales de la economía, en los lugares de realización de las actividades económicas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las contribuyentes, relacionadas con la inscripción al RUC y la actualización de los datos del Registro Único de Contribuyentes.

- *Establecer acciones sobre inscritos de alto riesgo*

Se busca la incorporación de mecanismos de identificación de la simulación de realización de operaciones para lograr la inscripción en el RUC, que permite a dicho grupo de contribuyentes el trasladar crédito o gasto tributario no real y/o el incorrecto acogimiento de los regímenes tributarios de menor imposición, lo que permitirá establecer tratamientos que aseguren la correcta inscripción al RUC de los contribuyentes o su baja en dicho registro.

## **ii. Documentación y registro de operaciones.**

- *Incentivos para la correcta emisión, solicitud y registro de comprobantes de pago*

Se busca promover la masificación a través de las deducciones adicionales en la determinación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales, priorizando los sectores ofertantes de mayor incumplimiento tributario. Asimismo, se ejecutarán acciones de inducción masivas a la emisión y entrega de comprobantes de pago en aquellos segmentos de mayor generación de valor agregado y que presentan alto índice evasión, además se realizarán cruces de información continuos a fin de identificar y eliminar la incorrecta emisión de facturas en operaciones no deducibles para determinar la renta neta.

- *Masificación del uso de comprobantes de pago y guías de remisión*

### *electrónicas*

Se busca mejorar la capacidad de control de la SUNAT sobre las operaciones que realizan los contribuyentes, reduciendo los costos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias al administrado, y en este sentido, se afianzará el cumplimiento de su utilización en la totalidad de generadores de rentas de tercera categoría, se evaluará la inclusión de los sujetos del Nuevo RUS.

- *Masificación de libros y registros electrónicos*

Se busca ampliar aplicaciones que permitan a la SUNAT proponer la información de los libros y registros electrónicos para mejorar el cumplimiento tributario y reducir los costos de este, al simplificarse la anotación de las operaciones a partir del uso de la información de los comprobantes de pago electrónicos.

### **iii. Declaración.**

- *Seguimiento de saldos a través del registro de los débitos y los créditos*

Se busca facilitar la declaración y el pago mediante una nueva plataforma de ingreso, así como gestionar y transparentar los saldos de deuda y créditos al contribuyente, logrando con esto simplificar las obligaciones tributarias y mejorar el control de los saldos deudores, lo que impactará significativamente en la recuperación de la deuda tributaria, haciéndola más oportuna y eficiente.

- *Gestión de omisos de las declaraciones*

Se busca un control permanente de la obligación de presentar las declaraciones determinativas a las que están obligados los contribuyentes de la 3ra categoría, a partir de la información proveniente de los comprobantes de pago electrónicos, libros y registros electrónicos, sistemas de pago e impuesto a las transacciones financieras. Así también se ampliará el servicio brindado por la Administración Tributaria a través de la propuesta de declaraciones determinativas a partir de la información de las

operaciones disponible anticipadamente.

#### **iv. Pago.**

- *Optimización de los procedimientos que afectan la exigibilidad de la deuda*

Se busca la reducción en menores plazos de atención, a través de la automatización de los principales procedimientos, incrementando la oportunidad de recuperación de la deuda, para lo cual se incorporará en la evaluación automática a realizar, el perfil de riesgo de los contribuyentes, permitiéndole así a la Administración Tributaria adoptar eficientemente las medidas de cobro de deuda e incrementar la efectividad de sus actuaciones.

- *Gestión de los sistemas de pago (detracciones, percepciones y retenciones)*

Se busca efectuar un seguimiento constante de montos detraídos, percibidos y retenidos, además del nivel de cumplimiento tributario de los contribuyentes sujetos a los sistemas de pago, a fin de identificar oportunamente omisiones relacionadas con la determinación de las obligaciones tributarias, lo que será comunicado a través de las acciones de control que se programen.

- *Ampliación de las transacciones no presenciales*

Se busca incrementar la realización de transacciones no presenciales relacionadas a la extinción de las obligaciones tributarias con la implementación de un mayor número de herramientas informáticas, ampliando los medios de pago existentes, lo que permitirá a los contribuyentes mayor simplicidad y menor costo, situación que promoverá el pago voluntario de las obligaciones tributarias determinadas.

- *Perfeccionamiento de la gestión de recursos impugnatorios*

Se busca implementar mejoras en el proceso de resolución de las reclamaciones a efectos, de reducir los tiempos de atención e incrementar la predictibilidad de los pronunciamientos, de modo que

se dote de mayor certeza fiscal a los contribuyentes y en el caso corresponda se establezca una recuperación más efectiva de la deuda tributaria impaga.

**v. Veracidad.**

• *Rediseñar los procesos de fiscalización y devoluciones*

Se busca modificar el actual procedimiento de fiscalización, de modo que se incorpore el análisis previo de un conjunto importante de fuentes de información y la opinión de equipos multidisciplinarios, a fin de incrementar los resultados de detección de modalidades evasivas y/o elusivas. Así mismo en la atención de las solicitudes de devolución se desarrollarán mecanismos de verificación previa, incorporando además gestión de riesgo en el procedimiento de atención de las mismas, considerando los antecedentes de los solicitantes y de aquellos que han operado en las transacciones que generaron el saldo a devolver.

• *Desarrollo de programas selectivos de control*

Se busca ejecutar acciones de fiscalización de alto impacto en la determinación global de obligaciones tributarias principalmente del impuesto a la renta. Asimismo, se programarán acciones de control considerando las nuevas reglas de justificación del incremento patrimonial no justificado. Las actuaciones masivas serán de diferente nivel de profundidad, desde alertas tempranas hasta auditorías parciales electrónicas. El control del crédito fiscal se perfeccionará a través del uso intensivo de información y la formulación de patrones de comportamiento de los identificados previamente como emisores de operaciones no reales y/o receptores de créditos sustentados en gastos no deducibles.

• *Programas de control de modalidades evasivas y elusivas referidas a la fiscalidad internacional*

Se busca incorporar la evaluación de la fehaciencia de las operaciones en los procedimientos de control de las operaciones internacionales,

además de la determinación del precio de las mismas, con lo que se abrirá un nuevo espacio para la identificación y tratamiento de las modalidades de evasión y elusión que llevan a cabo los contribuyentes.

- *Implementar adecuación OCDE*

Se busca implementar medidas que combatan esquemas o prácticas elusivas, en especial las asociadas a operaciones internacionales, por lo que se continuará desarrollando acciones para alcanzar los estándares mínimos asociados a las medidas del Plan BEPS (Base Erosion and Profit Shifting, por sus siglas en inglés), lo que implica además culminar con la actualización de la normatividad interna.

- *Ampliación del Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal*

Se busca ampliar la puesta a disposición de todos los contribuyentes y asesores legales y tributarios, información útil que les permita conocer un mayor número de esquemas de planificación, mediante su caracterización general, que podrían dar lugar a una incorrecta determinación de la obligación tributaria o la obtención de ventajas tributarias indebidas, los mismo que serían objeto de evaluación prioritaria por la SUNAT y en los que se podrían aplicar la norma antielusiva general u otras específicas.

- *Espacios y procedimientos de entendimiento*

Se busca promover reuniones de trabajo con agrupaciones sectoriales de contribuyentes a fin de abordar los principales temas vinculados con los riesgos de incumplimiento de mayor significancia, con la finalidad de establecer mecanismos de colaboración tendientes a la mejora del cumplimiento tributario y a la reducción de la competencia desleal generada por la evasión y elusión tributarias.

- *Acciones diferenciadas en base al perfil de cumplimiento*

Se busca asignar a cada contribuyente un perfil de cumplimiento, con la finalidad de incentivar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto permitirá que se puedan diferenciar las acciones entre aquellos que están dispuestos a cumplir con sus obligaciones, pero

que no lo hacen por desconocimiento u otros motivos, de aquellos que definitivamente han decidido no cumplir con sus obligaciones tributarias, logrando con ello una tributación justa y por ende un mayor incentivo al cumplimiento voluntario.

#### **2.3.1.1. Incumplimiento del IGV**

SUNAT (2022E) indica que la estimación del Incumplimiento del IGV en el Perú se realiza mediante el Método del Potencial Teórico basado en las cuentas nacionales (CCNN) que se estima a partir de los niveles del Producto Bruto Interno (PBI).

Y consiste en estimar el incumplimiento del IGV aquella diferencia que se genera de comparar la recaudación máxima potencial y la recaudación tributaria efectiva. La recaudación máxima potencial se puede estimar aplicando la tasa del impuesto a una base potencial estimada a partir de las cifras del PBI, efectuando para ello los ajustes correspondientes a la estructura particular de cada sistema tributario. Así mismo, se han realizado varios ajustes al PBI de acuerdo con la legislación nacional y las características particulares de la modalidad del IVA que se aplica en el país con el fin de aproximarlos a la base potencial teórica del IGV. Posteriormente, se añaden los ajustes correspondientes a los regímenes especiales y gastos tributarios con el objetivo de reflejar en la estimación esta realidad concreta del Perú.

#### **2.3.1.2. Incumplimiento del IR**

SUNAT (2022F) indica que la estimación del Incumplimiento del IR en el Perú se realiza mediante el Método del Potencial Teórico, basado en la comparación de la recaudación efectiva con una estimación de la recaudación potencial teórica del impuesto, calculada empleando información de los agregados macroeconómicos de las cuentas nacionales. Este método utiliza el enfoque del ingreso en la medición del PBI, para estimar la base imponible potencial del impuesto partiendo del excedente de explotación que se registra en el sistema de cuentas nacionales. El

excedente de explotación comprende tanto la retribución al factor empresarial por su participación en el proceso productivo como el ingreso de los independientes. Se calcula por la diferencia entre el PBI y los demás componentes del ingreso. Es equivalente al Valor Bruto de la Producción (VBP) a precios de productor, menos el consumo intermedio, las remuneraciones de los trabajadores, el consumo de capital fijo o depreciación económica y los impuestos indirectos distintos al IVA.

Así mismo, el excedente de explotación es inicialmente ajustado para tratar de aproximarlo a la utilidad estimada del ejercicio. Los subsiguientes ajustes tratan de adaptarlo a las particularidades del impuesto de la tercera categoría, mediante el descuento de estimaciones de las rentas derivadas de actividades inafectas o exoneradas y regímenes especiales o simplificados y otros permitidos por la legislación nacional.

### **2.3.2. Presión Tributaria**

SUNAT (2020C), lo define como un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Se le denomina también como presión fiscal, y se calcula dividiendo los ingresos recaudados entre el PBI, que es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por un país en un período determinado.

IPE (2023) la presión tributaria permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de sus tasas impositivas. Así mismo es de suma importancia ya que permite al Estado tomar decisiones en función a este indicador, aplicando sus políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes.

Así mismo menciona que la presión tributaria es mayor cuando la evasión y la informalidad de una economía disminuyen, lo que se refleja en las economías industrializadas ya que suelen tener mayor presión tributaria que las economías en desarrollo.

OCDE (2023B) indica que, es aquella recaudación tributaria como proporción del PIB que mide los ingresos tributarios (incluidas las contribuciones a la seguridad social que reciben las administraciones públicas) como porcentaje del producto interior bruto (PIB).

OCDE (2016) precisa que la presión tributaria es un indicador clave que refleja los ingresos disponibles en un país recaudado a través de los impuestos y que esta a su vez permite financiar bienes y servicios públicos, así como las inversiones en infraestructura. Y la importancia de tener un nivel apropiado de recaudación de impuestos permite a los gobiernos que tengan la capacidad de realizar inversiones que garanticen el crecimiento, así como permite que las economías emergentes logren su autonomía política y que construyan estados efectivos y transparentes.

#### **A. Recaudación Tributaria**

Miranda (2016) define la recaudación tributaria como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias teniendo en cuenta lo siguiente:

- Es una función administrativa, es un poder-deber, es una potestad y una obligación de cumplimiento inexcusable.
- Se desarrolla por órganos administrativos
- Puede realizarse en dos periodos; El periodo Voluntarios y el Periodo Ejecutivo.

(Miranda, 2016) detalla como características de la recaudación tributaria, lo siguiente:

- Está íntimamente relacionada con el crecimiento económico del país tanto a nivel interno como el entorno internacional.
- Se encuentra vinculada con la presión tributaria.
- La eficiencia de recaudar depende mucho del trabajo de las administraciones tributarias y su intensificación de la labor fiscalizadora que está cumple.
- Se despliega la incorporación de la base tributaria a aquellos sectores informales de la economía.

## **a. Tributos**

Los tributos son la base principal de la presión tributaria, ya que, de ellos, se obtienen los ingresos fiscales de una nación; además que, de ahí surgen todos los métodos de recaudación que se conocen en la actualidad. Por ello, se debe de definir y reconocer los tipos de tributos existentes (De la Cruz & Irrazabal, 2020, p34.)

Espinoza (2016) menciona que el código tributario establece que el término "Tributo" comprende:

- a) Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- b) Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- c) Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

## **b. Sistema Tributario**

Para Arias (2018), la estructura tributaria en el Perú se compone por tributos más relevantes, como el Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR), ya que estos representan el mayor porcentaje de recaudación fiscal en el país. Es por ello, que se enfocará la atención en estos tributos; y en las contribuciones sociales que se realizan, porque su recaudación forma parte para la determinación de la presión tributaria del País.

### ***i. Impuestos a las ganancias***

Según De la Cruz y Irrazabal (2020), se le conoce como Impuesto a la Renta y grava la renta que proviene de capital, capital de trabajo o

de ambos. Las rentas se dividen en cinco categorías que son de fuente peruana; también, existe un tratamiento para las rentas de fuente extranjera (De la Cruz y Irrazabal, 2020).

Actualmente contamos con 4 regímenes tributarios, los cuales son:

- Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
- Régimen Especial a la Renta (RER)
- Régimen MYPE Tributario (MYPE)
- Régimen General (GENERAL)

## ***ii. Impuesto General a las Ventas***

Según De la Cruz y Irrazabal (2020), es un tipo de impuesto de imposición al consumo, que incluyen las compras de bienes y las adquisiciones de servicios, y se realizan a diario, por todas las personas, tanto particulares, como empresas. Este impuesto, jurídicamente, se aplica a los bienes o servicios que ofrecen las entidades, a sus clientes.

Así mismo indica que el Impuesto General a las Ventas grava el consumo de bienes y servicios con una tasa de 16% más 2%, de impuesto municipal. La obligación del pago de IGV se origina en el momento que se emite el comprobante o cuando se recibe la retribución. A lo largo de la historia económica del Perú, con la finalidad de asegurar el pago de este impuesto, se han creado nuevos mecanismos de recaudación, que consisten en el pago anticipado del IGV, tales como: detracciones, percepciones y retenciones.

## **c. Administración Tributaria**

### ***i. SUNAT***

SUNAT (2023H), La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y

goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones (SUNAT, 2023I).

*- Tributos que administra*

SUNAT (2023J), Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

- Impuesto General a las Ventas
- Impuesto a la Renta
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta
- Nuevo Régimen Único Simplificado
- Impuesto Selectivo al Consumo.
- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional
- Impuesto Temporal a los Activos Netos
- Impuesto a las Transacciones Financieras.
- Impuesto Especial a la Minería.
- Casinos y Tragamonedas.
- Derechos Arancelarios o Ad Valorem.
- Aportaciones al ESSALUD y a la ONP.
- Regalías Mineras.

- Gravamen Especial a la Minería.

- *Plan Estratégico Institucional*

SUNAT (2023C) en su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, tiene como política institucional el trabajo de la institución orientado esencialmente al cierre de brechas para la mejora del cumplimiento como resultado final y, a través de esta mejora, contribuir a la sostenibilidad fiscal, la competitividad y la protección de la sociedad. Y esto va direccionado a la población a la cual sirve la entidad y cuyas condiciones busca mejorar con la entrega de sus bienes o servicios.

Teniendo como objetivo estratégico institucional:

[OEI.01]: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADUANERO

La SUNAT desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento le ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa (SUNAT, 2023C, p9.)

- *Plan Operativo Institucional Multianual*

SUNAT (2023B) en su Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, bajo la misma línea de política institucional, está orientado esencialmente al cierre de brechas para la mejora del cumplimiento. Por lo cual para atender el Objetivo Estratégico Institucional 01 (OEI.01) aprobado en el PEI 2018-2026, se han aprobado las Acciones Estratégicas Institucionales a realizar:

[OEI.01]: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADUANERO

AEI.01.01 Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico.

AEI.01.02 Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única.

AEI.01.03 Mejora de las capacidades de control.

AEI.01.04 Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida

AEI.01.05 Fortalecimiento de la capacidad de control de Patrimonios no justificados

AEI.01.06 Fortalecimiento del Programa OEA\_ Operador Económico Autorizado.

AEI.01.07 Planeamiento articulado para la consecución de los OEI

AEI.01.08 Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos

AEI.01.09 Mejora incremental de procesos

AEI.01.10 Servicios virtuales 24x7

AEI.01.11 Gestión jurídica para la mejora de los procesos

AEI.01.12 Gestión del cumplimiento tributario

AEI.01.13 Gestión del cumplimiento aduanero

AEI.01.14 Defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado

AEI.01.15 Mejora del control del desvío de los insumos químicos

## **B. Producto Bruto Interno (PBI)**

El MEF (2023) define al PIB como el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. Producto se refiere a valor agregado; interno se refiere a que es la producción dentro de las fronteras de una economía; y bruto se refiere a que no se contabilizan la variación de inventarios ni las depreciaciones o apreciaciones de capital.

Así mismo el MEF (2023) señala que existen tres métodos teóricos equivalentes de calcular el PIB:

- *Método del Gasto*

El PIB es la suma de todas las erogaciones realizadas para la compra de bienes o servicios finales producidos dentro de una economía, es decir, se excluyen las compras de bienes o servicios intermedios y también los bienes o servicios importados.

- *Método del Valor Agregado*

El PIB es la suma de los valores agregados de las diversas etapas de producción y en todos los sectores de la economía. El valor agregado que agrega una empresa en el proceso de producción es igual al valor de su producción menos el valor de los bienes intermedios.

- *Método del Ingreso*

El PIB es la suma de los ingresos de los asalariados, las ganancias de las empresas y los impuestos menos las subvenciones. La diferencia entre el valor de la producción de una empresa y el de los bienes intermedios tiene uno de los tres destinos siguientes: los trabajadores en forma de renta del trabajo, las empresas en forma de beneficios o el Estado en forma de impuestos indirectos, como el IVA.

**a. PBI Nominal**

Es aquel PBI determinado en un ejercicio por un Estado sin descontar la inflación en los precios de cada bien vendido o servicio prestado.

**b. PBI Real**

Es aquel PBI determinado en un ejercicio por un Estado considerando un precio base por la venta de un bien o la prestación de servicio, esto quiere decir descontando la inflación, lo que va permitir corroborar el verdadero crecimiento de una economía.

**c. Producto Per Cápita**

El PIB per cápita es el promedio de Producto Bruto por cada persona. Se calcula dividiendo el PIB total por la cantidad de habitantes de la economía.

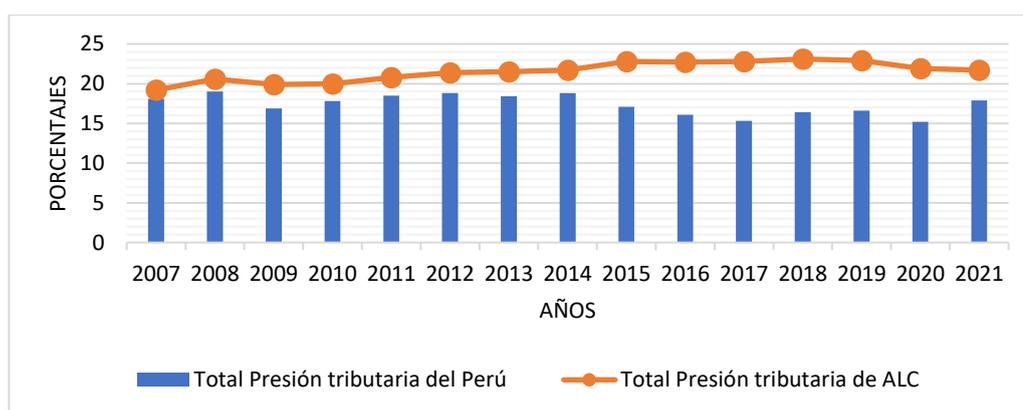
### 2.3.2.1. Presión Tributaria en el Perú

La presión tributaria en el Perú es un indicador que juega un rol importante para la toma de decisiones del Estado, como es el caso del Ministerio de Economía y Finanzas que en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026 tiene como perspectiva dentro de su política tributaria el procurar el crecimiento sostenido de la presión tributaria, esto a través de la reducción del incumplimiento tributario, y la lucha contra los mecanismos que permiten la evasión y elusión del pago de tributos (MEF, 2022).

Así mismo es un indicador muy útil ya que sirve para comparar el esfuerzo fiscal de Perú frente a otros países. Por ejemplo, la presión tributaria en el Perú en el año 2021 fue 17.9%, en 2020 fue 15.2%, en 2019 fue 16.6%, en 2018 fue 16.4% y en 2017 fue 15.3%, si bien en el año 2020 se tuvo una reducción debido al covid-19, se ha visto un incremento en los demás años, pero haciendo una comparación con los demás países de América Latina y el Caribe, no estamos alcanzando el nivel promedio de su presión tributaria. Tal y como se observa en la Figura 2.1.

**Figura 2.1.**

*Presión tributaria en el Perú y el promedio de ALC, según periodos 2007-2021.*



Nota. Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean"(OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).  
Elaboración propia.

La presión tributaria en el Perú en los últimos años en promedio ha estado conformada por el IGV con 46%, IR con 37%, contribuciones con 12% y con el 5% los demás impuestos.

Según el informe del gremio industrial de Argentina, el sector formal de la economía de Perú ha sido impactado en el año 2020 con el 44.4% de presión tributaria, y si bien es cierto que la presión tributaria para ese año fue de 15.2% es importante tener en cuenta que el sector privado financia el 80% de los ingresos fiscales pero el 60% de la economía está en situación de informalidad, por lo tanto la presión tributaria cae sobre la parte formal de la economía, siendo así que el Perú ocupa el quinto lugar en cuanto a carga tributaria sobre un universo de 30 países que suman el 86% del PBI mundial, solo siendo superada por Argentina, Brasil, Colombia y Francia.

En otras palabras, la presión tributaria del sector formal de la economía peruana está al mismo nivel o es superior a las de los países de la OCDE. Así mismo demasiada presión tributaria sobre el sector formal impide que las empresas puedan reinvertir en la economía, lo que impide que sigan creciendo y de esta forma reducir la pobreza, y viéndolo desde el otro lado que es la parte informal se ve más alentada a continuar como tal debido al exceso de presión tributaria que tendrán cuando se formalicen. (El montonero, 2023)

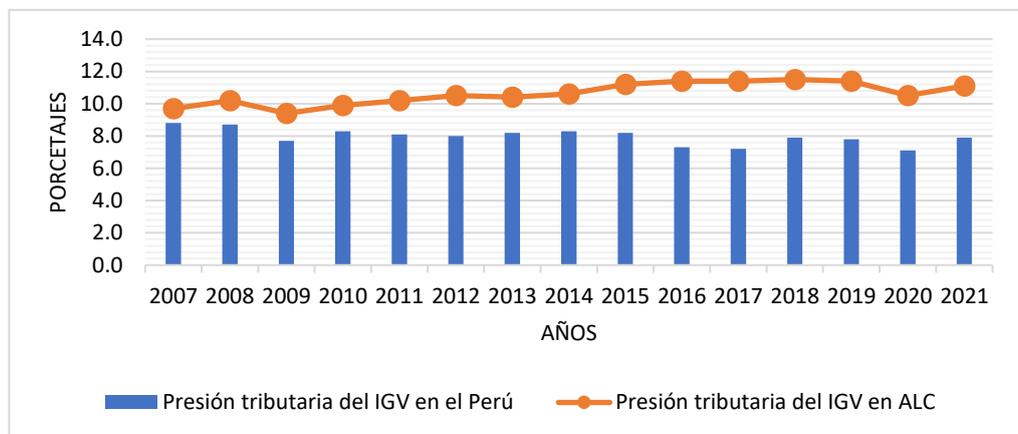
#### **2.3.2.1.1. Presión Tributaria del IGV en el Perú**

La presión tributaria del IGV en el Perú está conformada por lo recaudado del IGV sobre el PBI nominal total, recaudación que ha venido creciendo todos los años con una tasa promedio del 7.3% anual desde el año 2007 hasta el año 2021 (SUNAT, 2023D).

Este crecimiento constante de la recaudación del IGV es debido al mayor control que está realizando la SUNAT mediante la masificación de comprobantes de pago electrónicos (SUNAT, 2022A). Sin embargo, a pesar de su crecimiento y siendo el IGV un impuesto que tiene mayor representación en la recaudación tributaria en el Perú, esto no ha sido suficiente para que la presión tributaria del IGV se incremente y alcance la presión tributaria promedio del IGV en ALC.

Por ejemplo, la presión tributaria del IGV en el año 2021 fue 7.9%, en el año 2020 fue 7.1%, en el año 2019 fue 7.8%, en el año 2018 fue 7.9% y en el año 2017 fue 7.2%, y haciendo una comparación con los demás países de América Latina y el Caribe, no estamos alcanzando el nivel promedio de su presión tributaria (OCDE, 2022) Tal y como se observa en la Figura 2.2.

**Figura 2.2.**  
Presión tributaria del IGV en el Perú y el promedio de ALC, según periodos 2007-2021.



Nota. Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean"(OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).  
Elaboración propia.

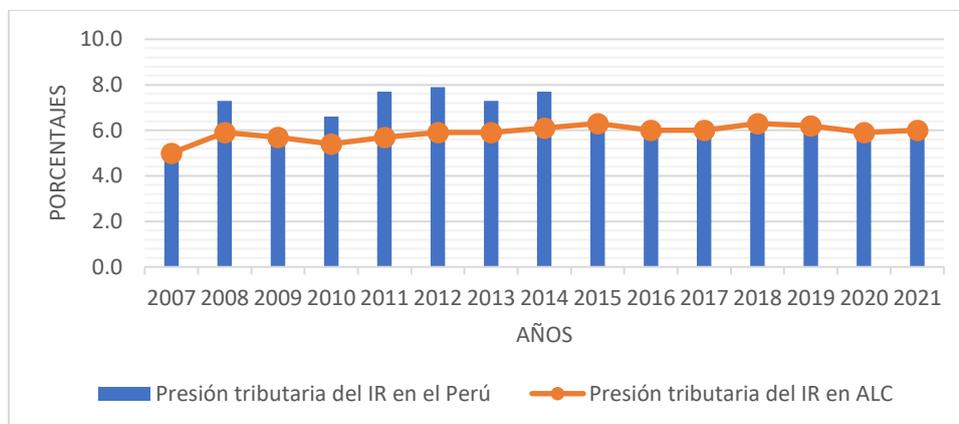
### 2.3.2.1.2. Presión Tributaria del IR en el Perú

La presión tributaria del IR en el Perú está conformada por lo recaudado del IR sobre el PBI nominal total, recaudación que ha venido creciendo todos los años con una tasa promedio del 11.1% anual desde el año 2007 hasta el año 2021 (SUNAT, 2023D).

A comparación de la presión tributaria del IGV, este crecimiento constante de la recaudación del IR ha generado que la presión tributaria del IR en el Perú haya superado la presión tributaria del IR en ALC. Por ejemplo, la presión tributaria del IR entre los años 2007 al año 2021 tuvo el promedio de 6.5%, sin embargo, la presión tributaria del IR de ALC solo alcanza el 5.9% (OCDE, 2022). Tal y como se observa en la Figura 2.3.

**Figura 2.3.**

*Presión tributaria del IR en el Perú y el promedio de ALC, según periodos 2007-2021.*



Nota. Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean"(OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).  
Elaboración propia.

### **2.3.2.2. Presión Tributaria en ALC**

La presión tributaria refleja las opciones políticas acerca del papel que desempeña el gobierno y su tamaño. Desde 1980, muchos países de ALC, como Chile, El Salvador y México, han privatizado la salud y las pensiones, en Colombia y Perú, los sistemas públicos y privados conviven y los trabajadores pueden optar entre ellos. Por otro lado, Argentina, Brasil y Uruguay siguen un modelo de complementariedad entre los sistemas público y privado, realizaron reformas sustanciales para ampliar la cobertura de los sistemas de seguridad social a las personas que estaban excluidas, lo cual permitió que se aumente los ingresos tributarios (OCDE, 2022B).

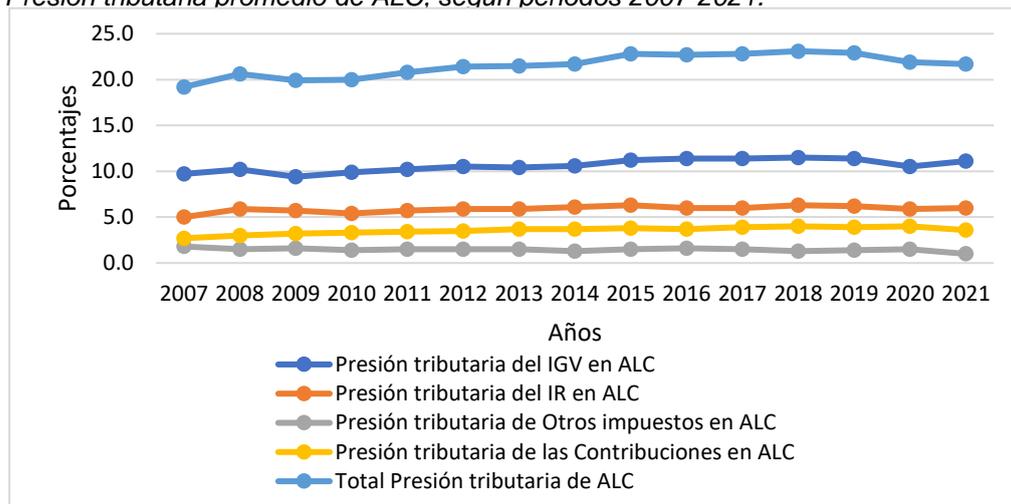
La informalidad es otro factor que impide una mayor recaudación de tributos en la región, el empleo informal representa cerca del 60% de los trabajadores en América Latina y el Caribe. Se calcula que debido a la evasión impositiva y planificación fiscal abusiva en la región se pierde cantidades que no son recaudadas que alcanzan el 6.1% del PIB en 2018, principalmente por el impuesto sobre la renta (3.8% del PIB) y el IVA (2.3% del PIB (OCDE, 2022B).

La presión tributaria promedio de ALC en el año 2021 fue 21.7%, en 2020 fue

21.9%, en 2019 fue 22.9%, en 2018 fue 23.1% y en 2017 fue 22.8%, si bien en los años 2020 y 2021 se tuvo una reducción, fue debido al covid-19, la cual afectó y se ve los resultados para el año 2021. Tal y como se observa en la Figura 2.4.

**Figura 2.4.**

*Presión tributaria promedio de ALC, según periodos 2007-2021.*



Nota. Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean"(OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).  
Elaboración propia.

La presión tributaria en ALC en los últimos años en promedio ha estado conformada por el IGV con 49%, IR con 27%, contribuciones con 17% y con el 7% los demás impuestos.

En el año 2021 el mayor incremento observado se produjo en Belice, cuya recaudación tributaria como proporción del PIB aumentó 5.0 p.p. por el incremento de la recaudación de impuestos sobre bienes y servicios, debido a una fuerte recuperación del turismo. El segundo y el tercer mayor incremento se produjeron en Chile (2.8 p.p.) y Perú (2.7 p.p.) y estuvieron propiciados principalmente por el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y el impuesto sobre la renta, relacionados con la subida de los precios de los productos básicos y con la liquidación de las obligaciones tributarias de 2020 en 2021.

Así mismo la presión tributaria en el Caribe, América Central y México y América

del Sur se situó en el 22.8%, el 19.2% y el 22.8%, respectivamente. Tanto en América del Sur como en América Central y México, se registró un aumento de los ingresos tributarios de 1.1 p.p. entre 2020 y 2021, mientras que la presión tributaria del Caribe solo se incrementó 0.1 p.p. En las tres subregiones, el IVA fue el principal responsable del aumento de los ingresos tributarios. Los ingresos procedentes del impuesto sobre la renta también contribuyeron al aumento de la recaudación en América Central y México y en América del Sur. Por el contrario, en el Caribe, la recaudación de los impuestos sobre la renta cayó 0.5 p.p. entre 2020 y 2021, debido a descensos en el impuesto de sociedades. (OCDE,2022b, p14).

### ***Estructuras tributarias***

Es la participación de los principales tipos de impuestos en la recaudación tributaria total. Se trata de un importante indicador para entender los efectos económicos y sociales de los regímenes tributarios en la región de ALC.

En 2021, los impuestos sobre bienes y servicios representaron la mayor proporción de los ingresos tributarios totales en la región de ALC, lo que constituye, en promedio, la mitad de la tributación total. Durante las últimas tres décadas, la estructura tributaria, en promedio, de ALC se ha desplazado hacia el IVA, los impuestos sobre la renta y los beneficios y las contribuciones a la seguridad social, y se ha alejado de otros impuestos sobre bienes y servicios.

La participación se da de la siguiente manera:

- Impuestos sobre la renta de personas físicas 9.7%
- Impuestos sobre las utilidades de sociedades 15.5%
- No clasificables 1.8%
- Contribuciones a la seguridad social 18.5%
- Impuestos sobre el valor agregado 28.6%
- Otros impuestos sobre los bienes y servicios 19.6%
- Otros impuestos 6%

## 2.4. Definición de términos básicos

- **Obligación Tributaria:** Se trata de “una relación jurídica ex-lege, en virtud de la cual una persona (sujeto pasivo principal, contribuyente o responsable), está obligada hacia el Estado u otra entidad pública, al pago de una suma de dinero, en cuanto se verifique el presupuesto de hecho determinado por ley”. (Jarach, 1982, p. 73).
- **Política Fiscal:** Es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado, y sus componentes, el gasto público y los impuestos, como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las variaciones de los ciclos económicos, y contribuyendo a mantener una economía creciente, de pleno empleo y sin inflación alta. (Espinoza, 2016, p.22).
- **Recaudación Fiscal:** Los provenientes del pago que hacen los contribuyentes por mandato de la ley en las condiciones que ésta determina, sin que medie una contraprestación directa. Se denomina comúnmente impuestos. (Espinoza, 2016, p.22).
- **Impuesto General a las Ventas:** Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles. (SUNAT, 2023J).
- **Impuesto a la Renta:** Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos. (SUNAT, 2023J).
- **Régimen Especial del Impuesto a la Renta:** Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría. (SUNAT, 2023J).

- **Nuevo Régimen Único Simplificado:** Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). (SUNAT, 2023J).
- **Impuesto Selectivo al Consumo:** Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc. (SUNAT, 2023J).
- **Aportaciones al ESSALUD y a la ONP:** Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la recaudación de ESSALUD y la ONP. (SUNAT, 2023J).
- **Informalidad:** Es una relación laboral que no está sujeta a la legislación nacional, no cumple con el pago de impuestos, no tiene cobertura de protección social, y carece de prestaciones relacionadas con el empleo (OIT, 2023).
- **Corrupción:** Es cuando una persona, grupo o sector se beneficia directa o indirectamente, de manera ilícita, poniendo sus intereses personales, grupales o sectoriales por encima de los demás y carente de toda ética. PTGP (2023).
- **Pobreza:** Es un fenómeno multidimensional que puede traducirse en factores objetivos, como la falta de recursos para satisfacer las necesidades básicas para la supervivencia, o subjetivos, tal cual la privación de la participación social por cuestiones relacionadas al género. (Manos Unidas, 2023)

### **III. HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis General y Específica**

##### **3.1.1. Hipótesis General:**

- El incumplimiento tributario ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe.

##### **3.1.2. Hipótesis Específica:**

- El incumplimiento del IGV ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IGV en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IGV de América Latina y el Caribe.
- El incumplimiento del IR ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IR en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IR de América Latina y el Caribe.

##### **3.1.3. Operacionalización de variable**

###### **3.1.3.1. Definición Conceptual de Variables**

###### **3.1.3.1.1. Presión Tributaria (Variable Dependiente)**

Como se citó en OCDE (2023B), es aquella recaudación tributaria como proporción del PIB que mide los ingresos tributarios (incluidas las contribuciones a la seguridad social que reciben las administraciones públicas) como porcentaje del producto interior bruto (PIB).

###### **3.1.3.1.2. Incumplimiento Tributario (Variable Independiente)**

Como se citó en CIAT (2012), se considera aquellos hechos en los que, habiéndose configurado el tributo, éste no es declarado y/o pagado.

### 3.1.3.2. Operacionalización de variables

Tabla 3.1.

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Items / Índices	METODO	TÉCNICA
<b>INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL PERÚ</b> <b>Variable Independiente (X)</b>	X1= Incumplimiento del IGV	- Porcentaje del incumplimiento del IGV en el Perú a disminuir para alcanzar el promedio de ALC.	Valor porcentual y monetario	Deductivo	Análisis documental y observación
		- Porcentaje del incumplimiento tributario en el Perú a disminuir para alcanzar el promedio de ALC			
	X2= Incumplimiento del IR	- Variación anual de las brechas y los factores del incumplimiento tributario en el Perú.			
		- Porcentaje del incumplimiento del IR en el Perú a disminuir para alcanzar el promedio de ALC.			
<b>PRESIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ</b> <b>Variable Dependiente (Y)</b>	Y1= Presión Tributaria del IGV	- Comparativo entre el promedio de la presión tributaria del IGV de ALC y la presión tributaria del IGV en el Perú, sumado el incumplimiento del IGV en su totalidad y lo necesario para alcanzar el promedio de ALC.	Valor porcentual y monetario	Deductivo	Análisis documental y observación
		- Comparativo entre el promedio de la presión tributaria de ALC y la presión tributaria en el Perú, sumado el incumplimiento tributario en su totalidad y lo necesario para alcanzar el promedio de ALC.			
	Y2= Presión Tributaria del IR	- Variación anual de la recaudación tributaria, PBI y los factores del crecimiento económico en el Perú.			
		- Comparativo entre el promedio de la presión tributaria del IR de ALC y la presión tributaria del IR en el Perú, sumado el incumplimiento del IR en su totalidad y lo necesario para alcanzar el promedio de ALC.			

Elaboración propia.

## **IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO**

### **4.1. Tipo de investigación**

La presente investigación corresponde al estudio de investigación de tipo aplicada, a nivel de estudio descriptiva y explicativa.

Esta investigación es aplicada porque reúne los requisitos que pretende cuantificar el impacto del incumplimiento tributario sobre la presión tributaria en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe.

### **4.2. Diseño metodológico**

El diseño de la investigación, según los objetivos y las hipótesis, es no experimental y longitudinal.

Esta investigación es no experimental, porque no se manipula las variables dado que su estudio se basa en análisis de información y situaciones reales de Perú y países de América Latina y el Caribe, y es longitudinal porque se analizó desde el periodo 2007 hasta el periodo 2021.

### **4.3. Método de Investigación.**

El presente estudio utiliza el método cuantitativo, pues las dos variables en estudio son numéricas, así mismo, se utiliza el método hipotético – deductivo, pues se plantea señalando una hipótesis que será posteriormente comprobada.

### **4.4. Población y muestra**

#### **4.4.1. La población**

La población objeto de la investigación corresponde a 22 periodos, ya que está delimitada por la investigación del incumplimiento tributario y la presión tributaria en el Perú, desde que SUNAT amplía sus funciones de recaudación para las aportaciones de ESSALUD y ONP en el año 2000 (Ley N.º 27334, 2000), estando conformada la población por los años del 2000 hasta el 2021.

#### 4.4.2. La muestra

La muestra corresponde a 15 periodos, ya que se investiga información del incumplimiento y presión tributaria del Perú, desde el periodo 2007 hasta el 2021, seleccionada por conveniencia; es decir, aplicamos el muestreo por criterio.

La muestra es determinada y definida por la elección de una muestra de una población, con el fin de poder recolectar información y datos, que permitirá al investigador, el análisis y delimitaciones de la población o del grupo seleccionado y además la recopilación de los datos de información a razón de concluir y definir la problemática que queremos resolver. (Hernández et al, 2010).

**Tabla 4.1.**

*Muestra de la investigación*

Nº Periodos	Años por investigar:
15	Desde el año 2007 hasta el año 2021

*Elaboración propia.*

#### 4.5. Lugar de estudio y periodo desarrollado

La investigación corresponde a Perú; y los periodos de estudio que se desarrolla son del año 2007 al 2021.

#### 4.6. Técnicas e Instrumentos para la recolección de la información

##### 4.6.1. Técnicas

Entre las técnicas que se emplean tenemos el análisis documental y la observación.

##### 4.6.2. Instrumentos

Para el análisis documental se emplea como instrumento la guía de análisis documental.

Para la observación de los reportes del incumplimiento tributario, de la presión tributaria en el Perú y la presión tributaria promedio en ALC, se emplea como instrumento la ficha de registro de datos sistematizados proporcionados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Contraloría General de la República del Perú, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

#### **4.7. Análisis y procesamiento de datos**

Con la información recopilada, se realiza un análisis de la documentación, se registra y analiza mediante ratios y cuadros comparativos de la presión tributaria obtenida adicionando el incumplimiento tributario. Y por último se corrobora la relación entre las variables.

Para el procesamiento de datos se utiliza el programa Microsoft Excel, luego de haber sido tomado de la página web de SUNAT, OCDE, CIAT, Contraloría, BCRP, INEI, SBS y MEF, por los años 2007 al 2021. Y para corroborar la relación entre las variables se utiliza la prueba de Pearson, así como también para cuantificar el impacto se utiliza el análisis de regresión lineal, ambas mediante el software SPSS.

#### **4.8. Aspectos Éticos en Investigación.**

Para el desarrollo de esta investigación, se ha respetado:

- El código de ética de investigación de la Universidad Nacional del Callao (Resolución N° 260 - 2019-CU).
- Se cumplió con las normas de citas y referencias bibliográficas que establece el APA.
- Y los resultados de la investigación reflejan la información real y confiable, cuya data fue procesada haciendo uso de la hoja de cálculo.

## V. RESULTADOS

En este capítulo se presenta los resultados descriptivos e inferenciales del estudio. En la primera sección, los resultados descriptivos incluyen la identificación de diferencias estadísticas para las variables de estudio, lo que permitió describir el incumplimiento tributario y la presión tributaria en el Perú. La segunda sección contiene los hallazgos inferenciales, es decir se analiza, con base en la estadística inferencial, la verificación de las hipótesis de investigación.

### 5.1. Resultados descriptivos

#### 5.1.1. Incumplimiento Tributario en el Perú

En la Tabla 5.1., se muestra el detalle del incumplimiento tributario en el Perú, así como los porcentajes que representan tanto el incumplimiento del IGV como del IR sobre el total del incumplimiento tributario en el Perú, desde los años 2007 al 2021.

**Tabla 5.1.**

*Incumplimiento tributario en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)*

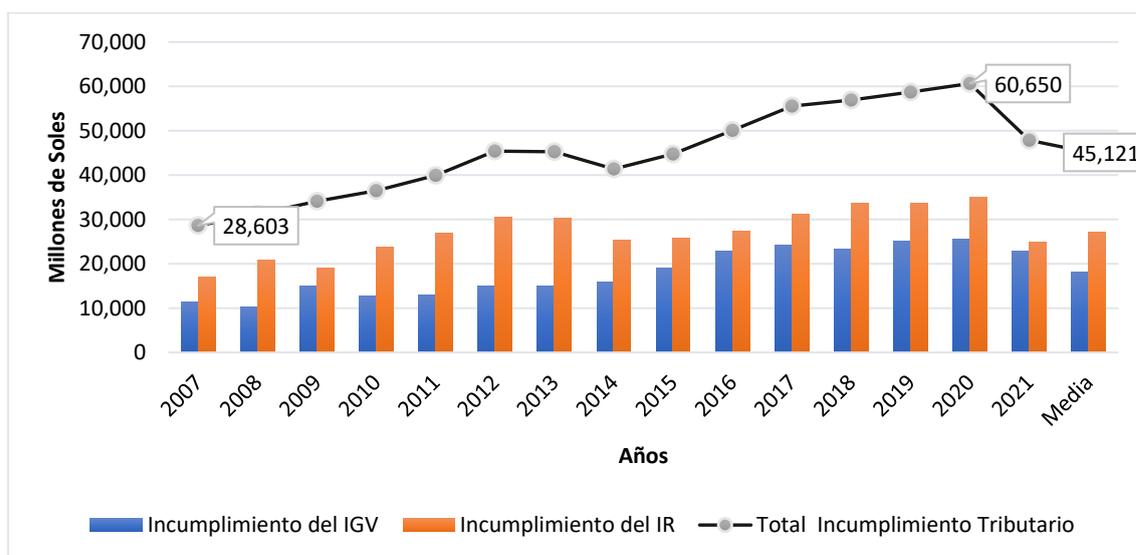
Años	IGV		IR		Total Incumplimiento Tributario
	Incumplimiento	% que representa	Incumplimiento	% que representa	
2007	11,503	40.2	17,100	59.8	28,603
2008	10,343	33.2	20,801	66.8	31,144
2009	14,981	43.9	19,120	56.1	34,101
2010	12,653	34.7	23,832	65.3	36,485
2011	12,892	32.3	27,013	67.7	39,905
2012	14,913	32.9	30,457	67.1	45,370
2013	15,008	33.2	30,250	66.8	45,258
2014	15,952	38.6	25,421	61.4	41,373
2015	19,049	42.6	25,704	57.4	44,753
2016	22,765	45.5	27,322	54.5	50,087
2017	24,317	43.8	31,226	56.2	55,543
2018	23,273	40.9	33,657	59.1	56,930
2019	25,127	42.8	33,600	57.2	58,727
2020	25,543	42.1	35,107	57.9	60,650
2021	22,926	47.9	24,959	52.1	47,885
Media	18,083	39.6	27,038	60.4	45,121

*Nota.* Adaptado de "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" e "Informe 041-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E y 2022F).

Elaboración propia.

Así mismo en la Figura 5.1. se observa la variación de incumplimiento del IGV, del IR y del total incumplimiento en el Perú, siendo el periodo 2020 con el registro más alto de incumplimiento tributario, por un monto S/ 60,650 millones, el más bajo con un monto S/ 28,603 millones en el periodo 2007 y siendo el monto promedio anual de S/ 45,121 millones

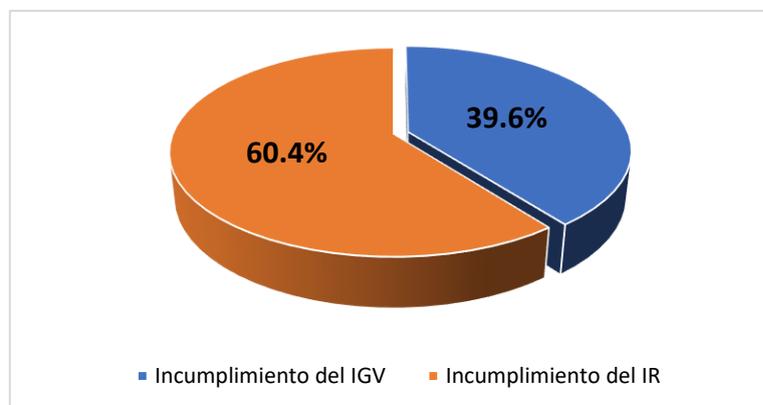
**Figura 5.1.**  
Incumplimiento tributario en el Perú, según periodos 2007-2021.



Elaboración propia.

En el Perú el incumplimiento tributario está conformado por el incumplimiento del IGV con 39.6% y del IR con 60.4%, tal y como se muestra en la Figura 5.2.

**Figura 5.2.**  
Representación del Incumplimiento tributario en el Perú, según periodos 2007-2021.



Elaboración propia.

En la Tabla 5.2., se muestra el detalle de la variación anual del incumplimiento tributario en el Perú, así como el porcentaje que representa según el PBI y según la recaudación tributaria en el Perú, desde los años 2007 al 2021.

**Tabla 5.2.**

*Variación anual y porcentaje del incumplimiento tributario respecto al PBI y en la recaudación tributaria en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)*

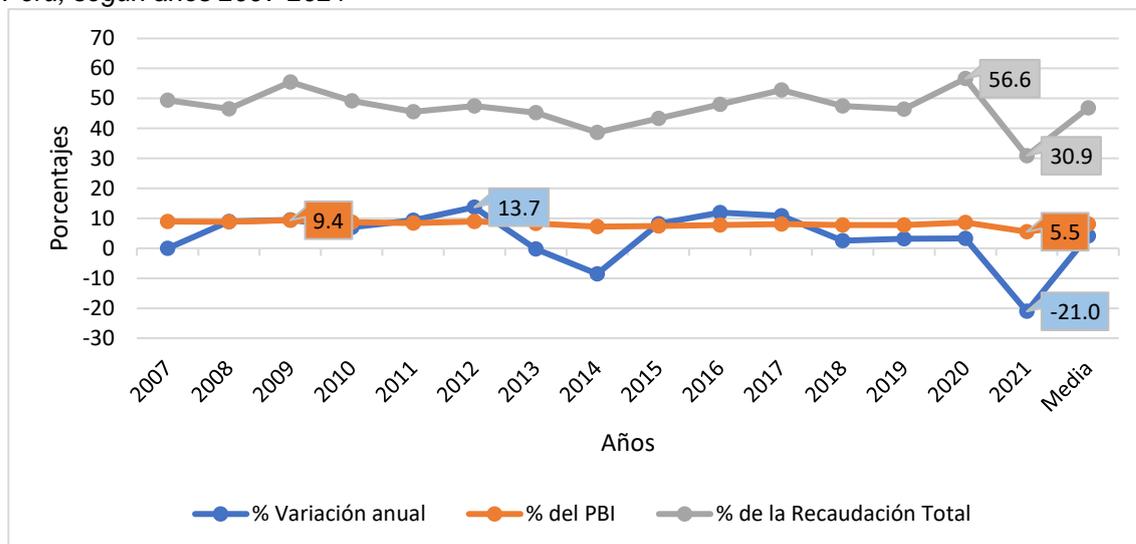
Años	Incumplimiento tributario en el Perú			
	Monto	% Variación anual	% del PBI	% de la Recaudación Tributaria
2007	28,603	-	8.9	49.4
2008	31,144	8.9	8.8	46.5
2009	34,101	9.5	9.4	55.4
2010	36,485	7.0	8.8	49.2
2011	39,905	9.4	8.4	45.6
2012	45,370	13.7	8.9	47.5
2013	45,258	-0.2	8.3	45.3
2014	41,373	-8.6	7.3	38.6
2015	44,753	8.2	7.4	43.3
2016	50,087	11.9	7.7	48.0
2017	55,543	10.9	8.1	52.8
2018	56,930	2.5	7.8	47.4
2019	58,727	3.2	7.7	46.4
2020	60,650	3.3	8.6	56.6
2021	47,885	-21.0	5.5	30.9
Media	45,121	4.2	8.1	46.9

Nota. Adaptado de "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" e "Informe 041-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E y 2022F).  
Elaboración propia.

En la Figura 5.3. se observa las variaciones de incumplimiento tributario en el Perú, siendo el año 2012 que se registró el mayor crecimiento con un 13.7% en comparación al 2011 y en el año 2021 se registró la mayor reducción con un 21% en comparación al año 2020, y de esta manera el incumplimiento tributario en el Perú ha crecido anualmente en promedio el 4.2%. Con respecto al porcentaje que representa del PBI, en el año 2009 tuvo una mayor representación con el 9.4% y en el año 2020 tuvo una menor representación con el 5.5%. Así mismo el porcentaje que representa a la recaudación tributaria, en el año 2020 tuvo una mayor representación con el 56.6% y en el año 2021 una menor representación con el 30.9%.

**Figura 5.3.**

*Variación anual del incumplimiento tributario, porcentaje del PBI y de la recaudación tributaria en el Perú, según años 2007-2021*



Elaboración propia.

#### 5.1.1.1. Incumplimiento del IGV en el Perú

En la Tabla 5.3., se muestra el detalle de la variación anual del incumplimiento del IGV, así como el porcentaje que representa según el PBI y según la recaudación tributaria en el Perú, desde los años 2007 al 2021.

Siendo el periodo 2020 con el registro más alto en incumplimiento del IGV, con un monto S/ 25,543 millones, el más bajo con un monto S/ 10,343 millones en el periodo 2008 y siendo el monto promedio anual de S/ 18,083 millones.

En la Figura 5.4. se observa las variaciones en incumplimiento del IGV, siendo el año 2009 que se registró el mayor crecimiento con un 44.8% en comparación al 2008 y en el año 2010 se registró la mayor reducción con un 15.5% en comparación al año 2020, y de esta manera el incumplimiento del IGV en el Perú ha crecido anualmente en promedio el 6%.

Con respecto al porcentaje que representa del PBI, en el año 2009 tuvo una mayor representación con el 4.1% y en el año 2021 tuvo una menor representación con el 2.6%. Así mismo el porcentaje que representa a la recaudación tributaria, en el año 2009 tuvo una mayor representación con el 24.4% y en el año 2011 una menor representación con el 14.7%.

**Tabla 5.3.**

*Variación anual y porcentaje del incumplimiento del IGV respecto al PBI y en la recaudación tributaria en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)*

Años	Incumplimiento del IGV en el Perú			
	Monto	% Variación anual	% del PBI	% de la Recaudación Tributaria
2007	11,503	-	3.6	19.9
2008	10,343	-10.1	2.9	15.4
2009	14,981	44.8	4.1	24.4
2010	12,653	-15.5	3.0	17.1
2011	12,892	1.9	2.7	14.7
2012	14,913	15.7	2.9	15.6
2013	15,008	0.6	2.8	15.0
2014	15,952	6.3	2.8	14.9
2015	19,049	19.4	3.2	18.4
2016	22,765	19.5	3.5	21.8
2017	24,317	6.8	3.5	23.1
2018	23,273	-4.3	3.2	19.4
2019	25,127	8.0	3.3	19.9
2020	25,543	1.7	3.6	23.8
2021	22,926	-10.2	2.6	14.8
Media	18,083	6.0	3.2	18.5

*Nota.* Adaptado de "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E).

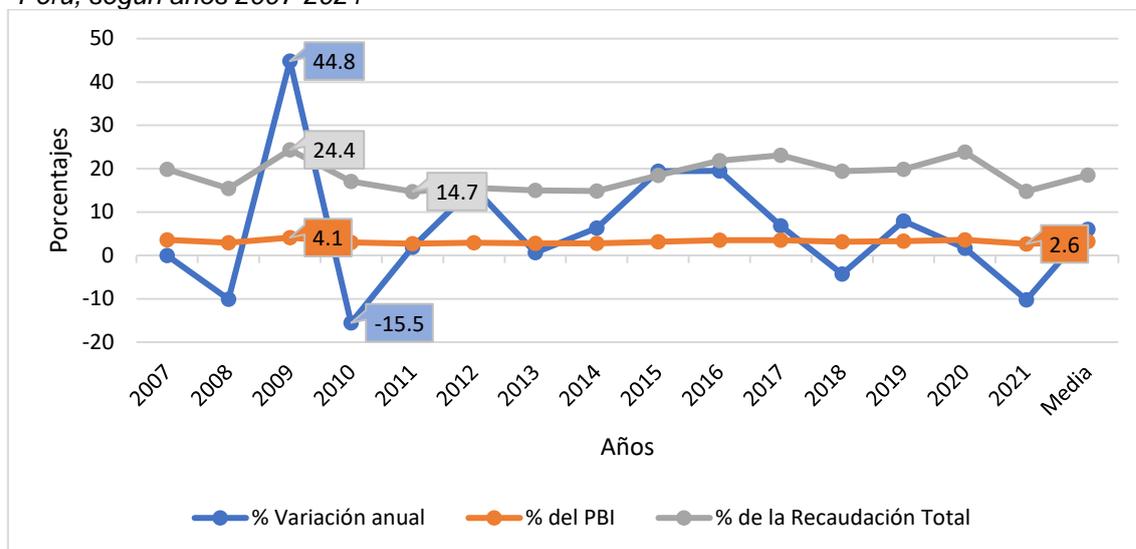
Elaboración propia.

En la Figura 5.4. se observa las variaciones en incumplimiento del IGV, siendo el año 2009 que se registró el mayor crecimiento con un 44.8% en comparación al 2008 y en el año 2010 se registró la mayor reducción con un 15.5% en comparación al año 2009, y de esta manera el incumplimiento del IGV ha crecido anualmente en promedio el 6%.

Con respecto al porcentaje que representa del PBI, en el año 2009 tuvo una mayor representación con el 4.1% y en el año 2021 tuvo una menor representación con el 2.6%. Así mismo el porcentaje que representa a la recaudación tributaria, en el año 2009 tuvo una mayor representación con el 24.4% y en el año 2011 una menor representación con el 14.7%.

**Figura 5.4.**

*Variación anual del incumplimiento del IGV, porcentaje del PBI y de la recaudación tributaria en el Perú, según años 2007-2021*



Elaboración propia.

### 5.1.1.2. Incumplimiento del IR en el Perú

En la Tabla 5.4., se muestra el detalle de la variación anual del incumplimiento del IR, así como el porcentaje que representa según el PBI y según la recaudación tributaria en el Perú, desde los años 2007 al 2021.

Siendo el periodo 2020 con el registro más alto en incumplimiento del IR, con un monto S/ 35,107 millones, el más bajo con un monto S/ 17,100 millones en el periodo 2007 y siendo el monto promedio anual de S/ 27,038 millones.

En la Figura 5.5. se observa las variaciones en incumplimiento del IR, siendo el año 2010 que se registró el mayor crecimiento con un 24.6% en comparación al 2009 y en el año 2021 se registró la mayor reducción con un 28.9% en comparación al año 2020, y de esta manera el incumplimiento del IR ha crecido anualmente en promedio el 3.8%.

Con respecto al porcentaje que representa del PBI, en el año 2012 tuvo una mayor representación con el 6% y en el año 2021 tuvo una menor representación con el 2.9%. Así mismo el porcentaje que representa a la recaudación tributaria, en el año 2020 tuvo una mayor representación con el 32.8% y en el año 2021 una menor representación con el 16.1%.

**Tabla 5.4.**

*Variación anual y porcentaje del incumplimiento del IR respecto al PBI y en la recaudación tributaria en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)*

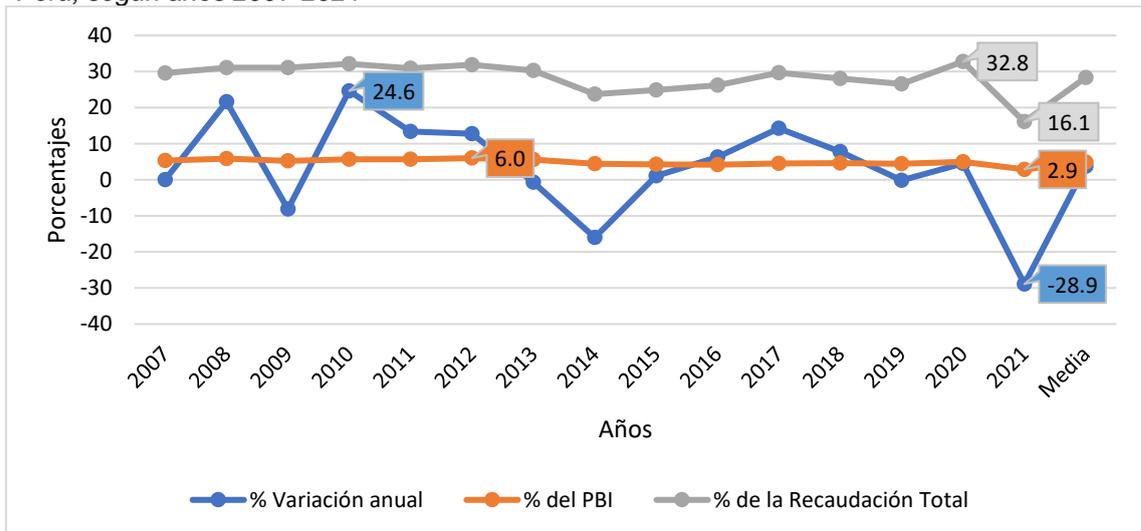
Años	Incumplimiento del IR en el Perú			
	Monto	% Variación anual	% del PBI	% de la Recaudación Tributaria
2007	17,100	-	5.3	29.6
2008	20,801	21.6	5.9	31.0
2009	19,120	-8.1	5.3	31.1
2010	23,832	24.6	5.7	32.1
2011	27,013	13.3	5.7	30.9
2012	30,457	12.8	6.0	31.9
2013	30,250	-0.7	5.6	30.2
2014	25,421	-16.0	4.5	23.7
2015	25,704	1.1	4.3	24.9
2016	27,322	6.3	4.2	26.2
2017	31,226	14.3	4.5	29.7
2018	33,657	7.8	4.6	28.1
2019	33,600	-0.2	4.4	26.6
2020	35,107	4.5	5.0	32.8
2021	24,959	-28.9	2.9	16.1
Media	27,038	3.8	4.9	28.3

*Nota.* Adaptado de "Informe 041-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022F).

Elaboración propia.

**Figura 5.5.**

*Variación anual del incumplimiento del IR, porcentaje del PBI y de la recaudación tributaria en el Perú, según años 2007-2021*



Elaboración propia.

### 5.1.2. Presión Tributaria en el Perú

En la Tabla 5.5., se muestra el detalle de la presión tributaria en el Perú y ALC, el cual está conformado por el IGV, IR, contribuciones y otros impuestos, desde los años 2007 al 2021. Siendo que para todos los años del 2007 al 2021, la presión tributaria peruana ha estado por debajo de la presión tributaria promedio de ALC con excepción al IR.

**Tabla 5.5.**

*Presión tributaria en el Perú y el promedio de ALC, según años 2007-2021 (en porcentajes)*

Años	Presión tributaria									
	IGV		IR		Otros impuestos		Contribuciones		Total	
	Perú	ALC	Perú	ALC	Perú	ALC	Perú	ALC	Perú	ALC
2007	8.8	9.7	5.0	5.0	2.6	1.7	1.7	2.7	18.1	19.2
2008	8.7	10.2	7.3	5.9	0.5	1.5	2.5	3.0	19.0	20.6
2009	7.7	9.4	6.0	5.7	0.8	1.6	2.4	3.2	16.9	19.9
2010	8.3	9.9	6.6	5.4	0.6	1.4	2.3	3.3	17.8	20.0
2011	8.1	10.2	7.7	5.7	0.2	1.5	2.5	3.4	18.5	20.8
2012	8.0	10.5	7.9	5.9	0.7	1.5	2.2	3.5	18.8	21.4
2013	8.2	10.4	7.3	5.9	0.9	1.5	2.0	3.7	18.4	21.5
2014	8.3	10.6	7.7	6.1	0.7	1.3	2.1	3.7	18.8	21.7
2015	8.2	11.2	6.2	6.3	0.5	1.5	2.2	3.8	17.1	22.8
2016	7.3	11.4	6.1	6.0	0.4	1.6	2.3	3.7	16.1	22.7
2017	7.2	11.4	5.7	6.0	0.3	1.5	2.1	3.9	15.3	22.8
2018	7.9	11.5	5.9	6.3	0.5	1.3	2.1	4.0	16.4	23.1
2019	7.8	11.4	6.1	6.2	0.6	1.4	2.1	3.9	16.6	22.9
2020	7.1	10.5	5.6	5.9	0.5	1.5	2.0	4.0	15.2	21.9
2021	7.9	11.1	6.3	6.0	1.9	1.0	1.7	3.6	17.9	21.7
Media	8.0	10.6	6.5	5.9	0.8	1.5	2.1	3.6	17.4	21.5

*Nota.* Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean"(OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

Elaboración propia.

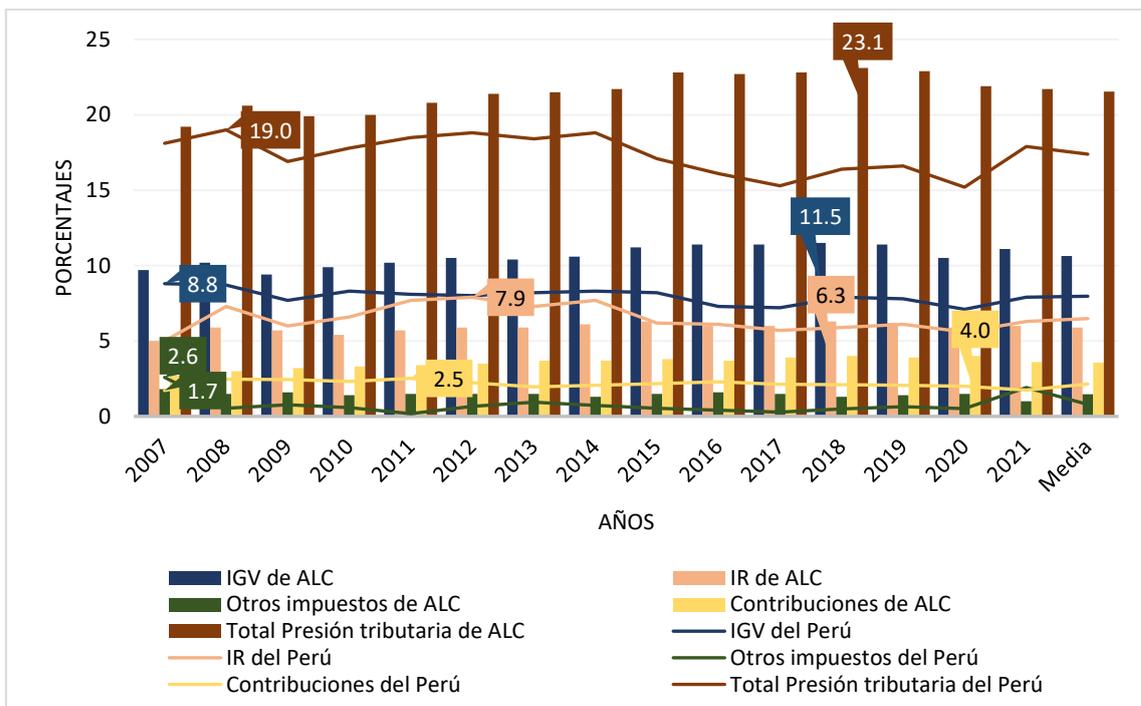
Así mismo en la Figura 5.6. se observa la variación de la presión tributaria en el Perú y del promedio de ALC, obteniendo los siguientes datos:

- Para la presión tributaria del IGV, en el Perú en el año 2007 se obtuvo la mayor presión tributaria con el 8.8, sin embargo, en ALC la mayor presión tributaria fue en el año 2018 con 11.5.
- Para la presión tributaria del IR, en el Perú en el año 2012 se obtuvo la mayor presión tributaria con el 7.9, sin embargo, en ALC la mayor presión tributaria fue en el año 2018 con 6.3.

- Para la presión tributaria de las contribuciones, en el Perú en el año 2011 se obtuvo la mayor presión tributaria con el 2.5., sin embargo, en ALC la mayor presión tributaria fue en el año 2020 con 4.0.
- Para la presión tributaria de otros impuestos, en el Perú en el año 2007 se obtuvo la mayor presión tributaria con el 2.6., sin embargo, en ALC la mayor presión tributaria fue en el año 2018 con 1.7.
- Para la presión tributaria Total, en el Perú en el año 2008 se obtuvo la mayor presión tributaria con el 19.0, sin embargo, en ALC la mayor presión tributaria fue en el año 2018 con 23.1.

**Figura 5.6.**

*Presión tributaria en el Perú y el promedio de ALC, según periodos 2007-2021.*



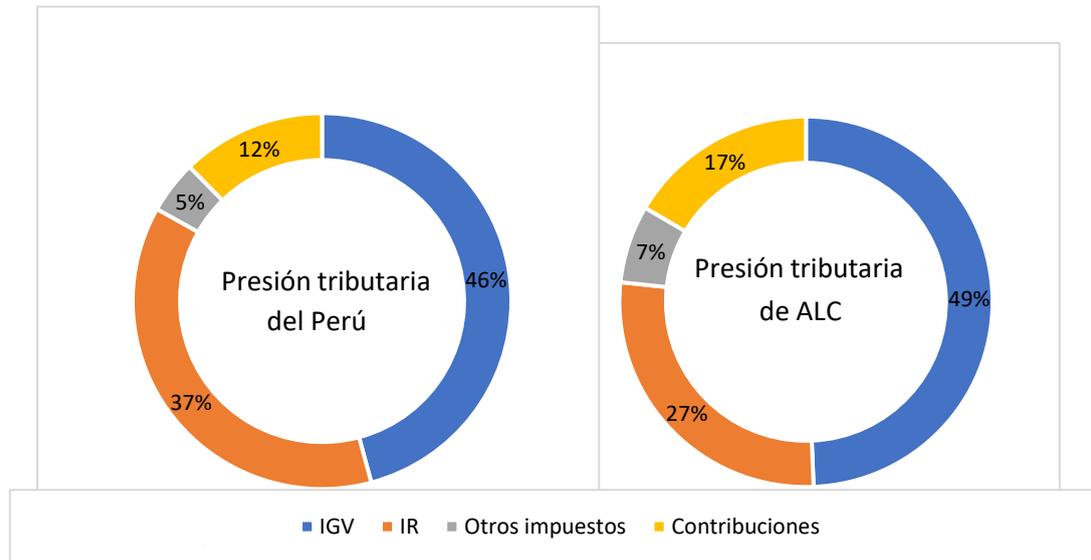
Elaboración propia.

En la Figura 5.7. se observa la composición de la presión tributaria en el Perú y en ALC, de lo cual se obtiene lo siguiente:

- En el Perú está representada por el IG de ALC con el 46%, el IR con el 37%, las contribuciones con el 12% y los demás impuestos con el 5%.
- En ALC está representada por el IG de ALC con el 49%, el IR con el 27%, las contribuciones con el 17% y los demás impuestos con el 7%.

**Figura 5.7.**

*Composición de la presión tributaria en el Perú y ALC, según periodos 2007-2021.*



Elaboración propia

Así mismo en la Tabla 5.6. se observa la variación anual de la presión tributaria en el Perú y del promedio de ALC, desde los años 2007 al 2021. Siendo la más alta para Perú el año 2008 en que se alcanzó el 19.0, y en el año 2020 la más baja con un 15.2, obteniendo un promedio anual de 17.4 de presión tributaria. Así mismo para ALC la más alta alcanzó el 23.1 en el año 2018, y en el año 2007 la más baja con un 19.2, obteniendo un promedio anual de 21.5 de presión tributaria.

En la Figura 5.8. se observa las variaciones de la presión tributaria en el Perú y del promedio de ALC, obteniendo los siguientes datos:

- Para Perú, en el año 2021 se registró el mayor crecimiento con un 17.8% en comparación al 2020 y en el año 2009 se registró la mayor reducción con un 11.1% en comparación al año 2008, y de esta manera el incumplimiento tributario ha crecido anualmente en promedio el 0.2%.
- Para ALC, en el año 2008 se registró el mayor crecimiento con un 7.3% en comparación al 2007 y en el año 2020 se registró la mayor reducción con un 4.4% en comparación al año 2019, y de esta manera el incumplimiento tributario ha crecido anualmente en promedio el 0.9%.

**Tabla 5.6.**

*Variación anual de la presión tributaria en el Perú y del promedio de ALC, según años 2007-2021 (en porcentajes)*

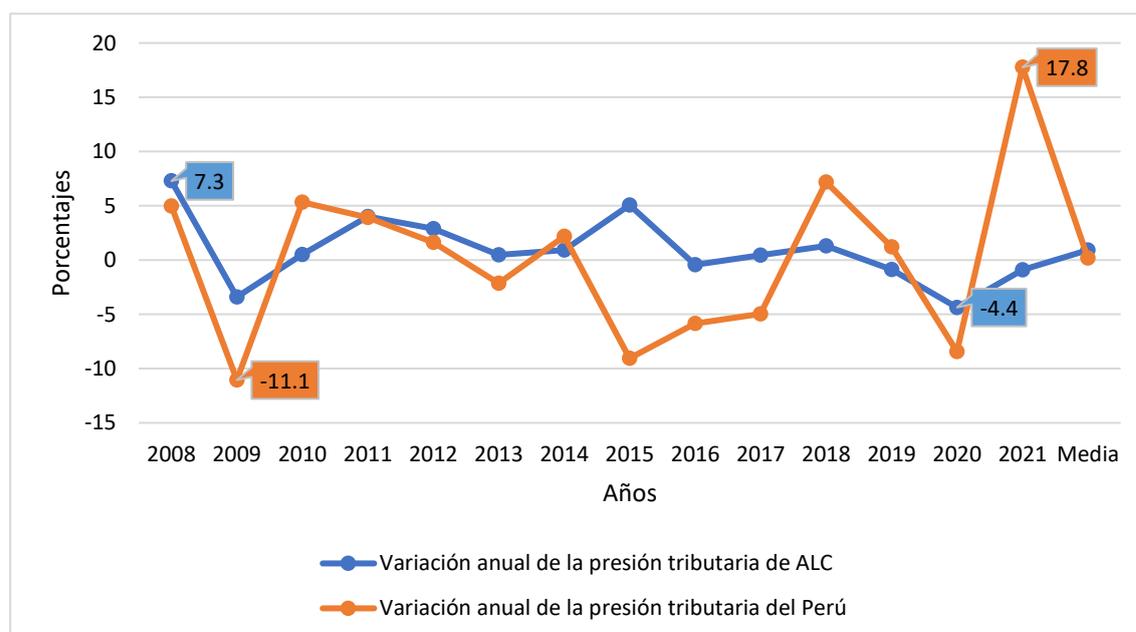
Años	Presión tributaria			
	Promedio de ALC		En el Perú	
	Presión tributaria	% Variación anual	Presión tributaria	% Variación anual
2007	19.2	-	18.1	-
2008	20.6	7.3	19.0	5.0
2009	19.9	-3.4	16.9	-11.1
2010	20.0	0.5	17.8	5.3
2011	20.8	4.0	18.5	3.9
2012	21.4	2.9	18.8	1.6
2013	21.5	0.5	18.4	-2.1
2014	21.7	0.9	18.8	2.2
2015	22.8	5.1	17.1	-9.0
2016	22.7	-0.4	16.1	-5.8
2017	22.8	0.4	15.3	-5.0
2018	23.1	1.3	16.4	7.2
2019	22.9	-0.9	16.6	1.2
2020	21.9	-4.4	15.2	-8.4
2021	21.7	-0.9	17.9	17.8
Media	21.5	0.9	17.4	0.2

Nota. Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean"(OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

Elaboración propia.

**Figura 5.8.**

*Variación anual de la presión tributaria en el Perú y del promedio de ALC, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

### 5.1.2.1. Presión Tributaria del IGV en el Perú

Así mismo en la Tabla 5.7. se observa la variación anual de la presión tributaria del IGV en el Perú y del promedio del IGV de ALC, desde los años 2007 al 2021. Siendo la más alta para Perú el año 2007 en que se alcanzó el 8.8, y en el año 2020 la más baja con un 7.1, obteniendo un promedio anual de 8.0 de presión tributaria del IGV. Así mismo para ALC la más alta alcanzó el 11.5 en el año 2018, y en el año 2007 la más baja con un 9.7, obteniendo un promedio anual de 10.6 de presión tributaria del IGV.

**Tabla 5.7.**

*Variación anual de la presión tributaria del IGV en el Perú y del promedio del IGV de ALC, según años 2007-2021 (en porcentajes)*

Años	Presión tributaria del IGV			
	Promedio ALC		Perú	
	Presión tributaria	% Variación anual	Presión tributaria	% Variación anual
2007	9.7	-	8.8	-
2008	10.2	5.2	8.7	-1.1
2009	9.4	-7.8	7.7	-11.5
2010	9.9	5.3	8.3	7.8
2011	10.2	3.0	8.1	-2.4
2012	10.5	2.9	8.0	-1.2
2013	10.4	-1.0	8.2	2.5
2014	10.6	1.9	8.3	1.2
2015	11.2	5.7	8.2	-1.2
2016	11.4	1.8	7.3	-11.0
2017	11.4	0.0	7.2	-1.4
2018	11.5	0.9	7.9	9.7
2019	11.4	-0.9	7.8	-1.3
2020	10.5	-7.9	7.1	-9.0
2021	11.1	5.7	7.9	11.3
Media	10.6	1.1	8.0	-0.5

Nota. Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean"(OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

Elaboración propia.

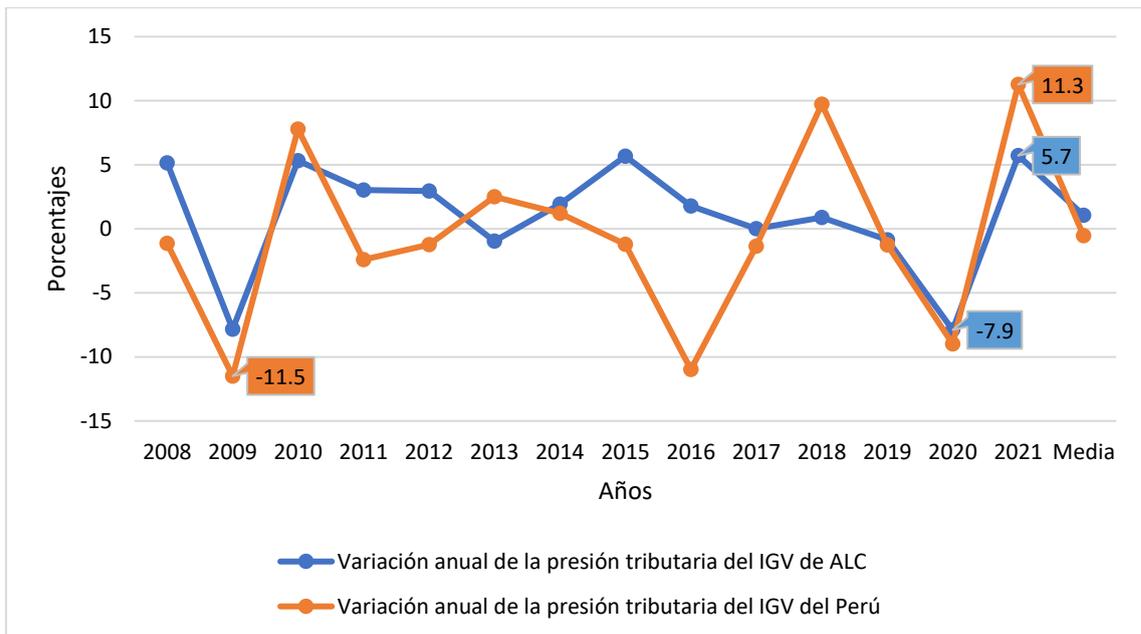
En la Figura 5.9. se observa las variaciones de la presión tributaria del IGV en el Perú y del promedio del IGV de ALC, obteniendo los siguientes datos:

- Para Perú, en el año 2021 se registró el mayor crecimiento con un 11.3% en comparación al 2020 y en el año 2009 se registró la mayor reducción con un 11.5% en comparación al año 2008, y de esta manera la presión tributaria del IGV ha decrecido anualmente en promedio el 0.5%.

- Para ALC, en el año 2021 se registró el mayor crecimiento con un 5.7% en comparación al 2020 y en el año 2020 se registró la mayor reducción con un 7.9% en comparación al año 2019, y de esta manera la presión tributaria del IGV ha crecido anualmente en promedio el 1.1%.

**Figura 5.9.**

*Variación anual de la presión tributaria del IGV en el Perú y del promedio del IGV de ALC, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

### 5.1.2.2. Presión tributaria del IR en el Perú

Así mismo en la Tabla 5.8. se observa la variación anual de la presión tributaria del IR en el Perú y del promedio del IR de ALC, desde los años 2007 al 2021. Siendo la más alta para Perú el año 2012 en que se alcanzó el 7.9, y en el año 2007 la más baja con un 5.0, obteniendo un promedio anual de 6.5 de presión tributaria del IR. Así mismo para ALC la más alta alcanzó el 6.3 en el año 2015, y en el año 2007 la más baja con un 5.0, obteniendo un promedio anual de 5.9 de presión tributaria del IR.

**Tabla 5.8.**

*Variación anual de la presión tributaria del IR en el Perú y del promedio del IR de ALC, según años 2007-2021 (en porcentajes)*

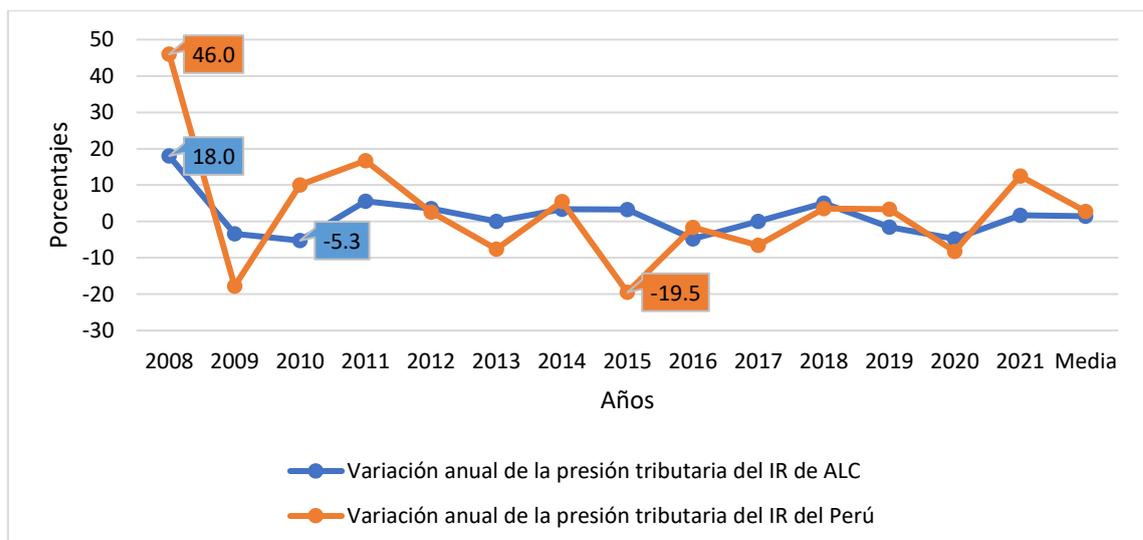
Años	Presión tributaria del IR			
	Promedio ALC		En el Perú	
	Presión tributaria	% Variación anual	Presión tributaria	% Variación anual
2007	5.0	-	5.0	-
2008	5.9	18.0	7.3	46.0
2009	5.7	-3.4	6.0	-17.8
2010	5.4	-5.3	6.6	10.0
2011	5.7	5.6	7.7	16.7
2012	5.9	3.5	7.9	2.6
2013	5.9	0.0	7.3	-7.6
2014	6.1	3.4	7.7	5.5
2015	6.3	3.3	6.2	-19.5
2016	6.0	-4.8	6.1	-1.6
2017	6.0	0.0	5.7	-6.6
2018	6.3	5.0	5.9	3.5
2019	6.2	-1.6	6.1	3.4
2020	5.9	-4.8	5.6	-8.2
2021	6.0	1.7	6.3	12.5
Media	5.9	1.5	6.5	2.8

Nota. Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean"(OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

Elaboración propia.

**Figura 5.10.**

*Variación anual de la presión tributaria del IR en el Perú y del promedio del IR de ALC, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

En la Figura 5.10. se observa las variaciones de la presión tributaria del IR en el Perú y del promedio del IR de ALC, obteniendo los siguientes datos:

- Para Perú, en el año 2008 se registró el mayor crecimiento con un 46% en comparación al 2007 y en el año 2015 se registró la mayor reducción con un 19.5% en comparación al año 2014, y de esta manera la presión tributaria del IR ha decrecido anualmente en promedio el 2.8%.
- Para ALC, en el año 2008 se registró el mayor crecimiento con un 18% en comparación al 2007 y en el año 2015 se registró la mayor reducción con un 19.5% en comparación al año 2014, y de esta manera la presión tributaria del IR ha crecido anualmente en promedio el 1.5%.

### 5.1.3. Presión Tributaria más Incumplimiento Tributario en el Perú

#### 5.1.3.1. Presión Tributaria del IGV más Incumplimiento del IGV en el Perú

**Tabla 5.9.**

*Incumplimiento del IGV a disminuir para lograr que la presión tributaria del IGV en el Perú alcance el promedio del IGV de ALC, según años 2007-2021 (en porcentaje respecto al PBI)*

Años	Presión tributaria IGV Promedio de ALC	Presión tributaria del IGV en el Perú					
		Presión tributaria	Incumplimiento IGV		Incumplimiento del IGV a disminuir		En millones de soles
			% del PBI	Total	% del PBI	% que debería disminuir	
2007	9.7	8.8	3.6	12.4	0.9	25.0	2,877
2008	10.2	8.7	2.9	11.6	1.5	51.2	5,291
2009	9.4	7.7	4.1	11.8	1.7	41.3	6,187
2010	9.9	8.3	3.0	11.3	1.6	52.7	6,669
2011	10.2	8.1	2.7	10.8	2.1	77.1	9,934
2012	10.5	8.0	2.9	10.9	2.5	85.2	12,703
2013	10.4	8.2	2.8	11.0	2.2	79.7	11,958
2014	10.6	8.3	2.8	11.1	2.3	82.2	13,111
2015	11.2	8.2	3.2	11.4	3.0	95.2	18,132
2016	11.4	7.3	3.5	10.8	4.1	116.6	26,554
2017	11.4	7.2	3.5	10.7	4.2	118.8	28,896
2018	11.5	7.9	3.2	11.1	3.6	113.2	26,337
2019	11.4	7.8	3.3	11.1	3.6	109.2	27,431
2020	10.5	7.1	3.6	10.7	3.4	93.8	23,968
2021	11.1	7.9	2.6	10.5	3.2	120.9	27,718
Media	10.6	8.0	3.2	11.2	2.7	84.1	16,518

*Nota.* Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean"(OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) e "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E).

Elaboración propia.

En la Tabla 5.9., se detalla la presión tributaria del IGV en el Perú reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IGV, así como la reducción necesaria para alcanzar la presión tributaria del IGV promedio de ALC, durante los años 2007 al 2021.

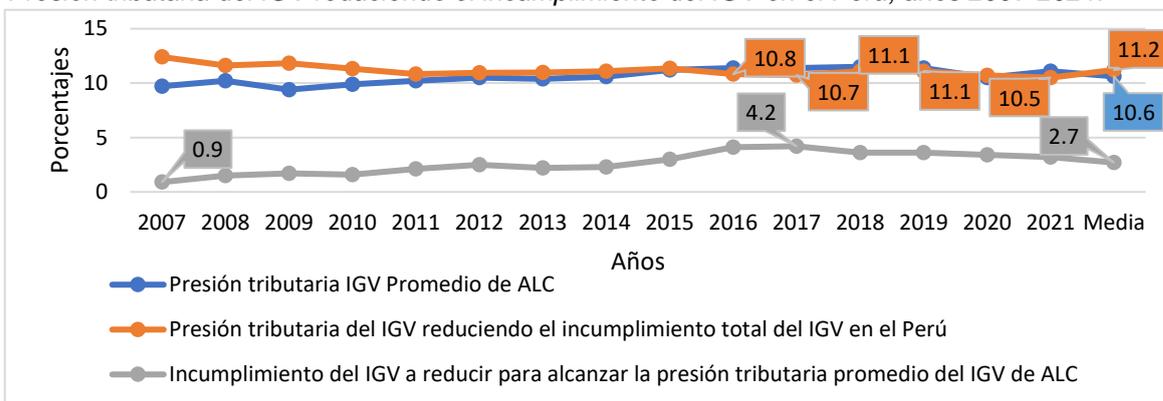
Se observa que la presión tributaria del IGV en el Perú en ningún año ha superado la presión tributaria del IGV promedio de ALC, sin embargo, reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IGV se lograría superarlo con excepción de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021. Así mismo en promedio el incumplimiento del IGV en el Perú debería reducirse en un 84.1% para alcanzar la presión tributaria promedio del IGV de ALC, lo que vendría a ser S/ 16,518 millones de soles.

En la Figura 5.11. se observa la variación de la presión tributaria del IGV en el Perú reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IGV, así como la reducción necesaria para alcanzar la presión tributaria del IGV promedio de ALC, durante los años 2007 al 2021, obteniendo los siguientes datos:

- Reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IGV, solo en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021 no se lograría superar la presión tributaria del IGV promedio de ALC.
- Reduciendo lo necesario del incumplimiento del IGV para alcanzar la presión tributaria del IGV promedio de ALC, se observa que en el año 2017 se debería reducir un mayor incumplimiento del IGV ya que debería reducirse el 4.2% con respecto al PBI y en el año 2007 un menor incumplimiento del IGV ya que debería reducirse el 0.9% con respecto al PBI. Así como también el promedio anual que debería reducirse el incumplimiento del IGV es el 2.7% con respecto al PBI.
- En promedio anual reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IGV se lograría superar en 0.6 la presión tributaria del IGV en ALC ya que se obtendría una presión tributaria del IGV de 11.2 contra el 10.6 de la presión tributaria del IGV promedio de ALC.

**Figura 5.11.**

*Presión tributaria del IGV reduciendo el incumplimiento del IGV en el Perú, años 2007-2021.*



Elaboración propia

En la Tabla 5.10., se detalla la recaudación tributaria del IGV en el Perú adicionando el incumplimiento del IGV en su totalidad, así como lo necesario para alcanzar la presión tributaria del IGV promedio de ALC, durante los años 2007 al 2021.

Se observa que la recaudación tributaria del IGV en el Perú en promedio es S/ 44,959, que reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IGV se lograría alcanzar una recaudación promedio de S/ 63,042 millones de soles, pero si solo deseamos alcanzar la presión tributaria del IGV promedio de ALC, se tendría que haber recaudado por IGV en promedio solo S/ 61,477 millones de soles.

En la Figura 5.12. se observa la variación de la recaudación tributaria del IGV adicionando el incumplimiento del IGV total, así como lo necesario para alcanzar la presión tributaria del IGV promedio de ALC, durante los años 2007 al 2021, obteniendo los siguientes datos:

- Adicionando en su totalidad el incumplimiento del IGV, se lograría alcanzar una mayor recaudación en el año 2021 por S/ 91,367 millones de soles y una menor recaudación en el año 2007 por el monto de S/ 39,636 millones de soles.
- Adicionando lo necesario del incumplimiento del IGV para alcanzar la presión tributaria del IGV promedio de ALC, se observa que en promedio anual se tendría que haber recaudado por IGV el monto de S/ 61,477 millones de soles, siendo en el año 2020 que se lograría una mayor recaudación por S/ 74,019 millones de soles y en el año 2007 una menor recaudación por S/ 31,010 millones de soles.

**Tabla 5.10.**

Recaudación Tributaria del IGV reduciendo el Incumplimiento del IGV para lograr que la presión tributaria del IGV en el Perú alcance el promedio del IGV de ALC, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)

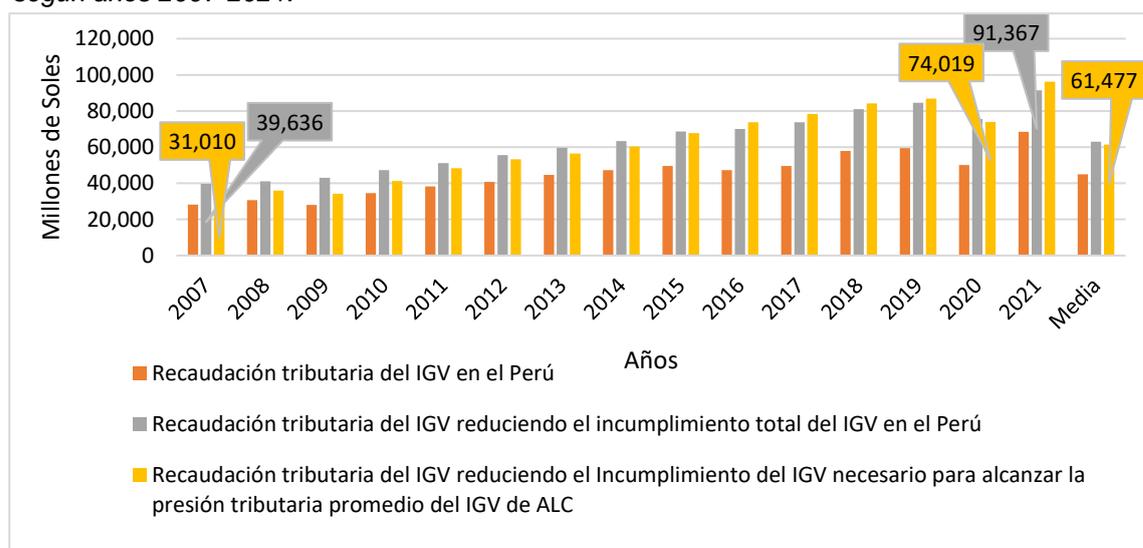
Años	Recaudación tributaria del IGV en el Perú	Incumplimiento del IGV	Recaudación tributaria reduciendo el incumplimiento del IGV en el Perú		
			Reduciendo el 100%	Reduciendo para lograr la presión tributaria promedio de ALC	
				Recaudación	%
2007	28,133	11,503	39,636	25.0	31,010
2008	30,687	10,343	41,030	51.2	35,977
2009	28,024	14,981	43,005	41.3	34,211
2010	34,593	12,653	47,246	52.7	41,262
2011	38,317	12,892	51,209	77.1	48,251
2012	40,650	14,913	55,563	85.2	53,354
2013	44,572	15,008	59,580	79.7	56,530
2014	47,313	15,952	63,265	82.2	60,424
2015	49,562	19,049	68,611	95.2	67,695
2016	47,280	22,765	70,045	116.6	73,834
2017	49,535	24,317	73,852	118.8	78,431
2018	57,795	23,273	81,068	113.2	84,133
2019	59,435	25,127	84,562	109.2	86,866
2020	50,051	25,543	75,594	93.8	74,019
2021	68,441	22,926	91,367	120.9	96,159
Media	44,959	18,083	63,042	84.1	61,477

Nota. Adaptado de "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E) e "Ingresos del Gobierno Central Consolidado" (SUNAT, 2023D).

Elaboración propia.

**Figura 5.12.**

Recaudación tributaria del IGV reduciendo el incumplimiento del IGV en el Perú, según años 2007-2021.



Elaboración propia

### 5.1.3.2. Presión Tributaria del IR más Incumplimiento del IR en el Perú

En la Tabla 5.11., se detalla la presión tributaria del IR en el Perú reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IR, así como la reducción necesaria para alcanzar la presión tributaria del IR promedio de ALC, durante los años 2007 al 2021.

Se observa que la presión tributaria del IR en el Perú todos los años ha superado la presión tributaria del IR de ALC con excepción de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, superando en promedio anual el 11.1%, lo que vendría a ser S/ 2,810 millones de soles.

**Tabla 5.11.**

*Incumplimiento del IR a disminuir para lograr que la presión tributaria del IR en el Perú alcance el promedio del IR de ALC, según años 2007-2021 (en porcentaje respecto al PBI)*

Años	Presión tributaria IR Promedio de ALC	Presión tributaria	Presión tributaria del IR en el Perú				
			Incumplimiento IR		Incumplimiento del IR a disminuir		
			% del PBI	Total	% del PBI	% que debería disminuir	En millones de soles
2007	5.0	5.0	5.3	10.3	0.0	0.0	0
2008	5.9	7.3	5.9	13.2	-1.4	-23.7	-4,938
2009	5.7	6.0	5.3	11.3	-0.3	-5.7	-1,092
2010	5.4	6.6	5.7	12.3	-1.2	-21.0	-5,001
2011	5.7	7.7	5.7	13.4	-2.0	-35.0	-9,461
2012	5.9	7.9	6.0	13.9	-2.0	-33.4	-10,163
2013	5.9	7.3	5.6	12.9	-1.4	-25.2	-7,610
2014	6.1	7.7	4.5	12.2	-1.6	-35.9	-9,121
2015	6.3	6.2	4.3	10.5	0.1	2.4	604
2016	6.0	6.1	4.2	10.3	-0.1	-2.4	-648
2017	6.0	5.7	4.5	10.2	0.3	6.6	2,064
2018	6.3	5.9	4.6	10.5	0.4	8.7	2,926
2019	6.2	6.1	4.4	10.5	0.1	2.3	762
2020	5.9	5.6	5.0	10.6	0.3	6.0	2,115
2021	6.0	6.3	2.9	9.2	-0.3	-10.4	-2,596
Media	5.9	6.5	4.9	11.4	-0.6	-11.1	-2,810

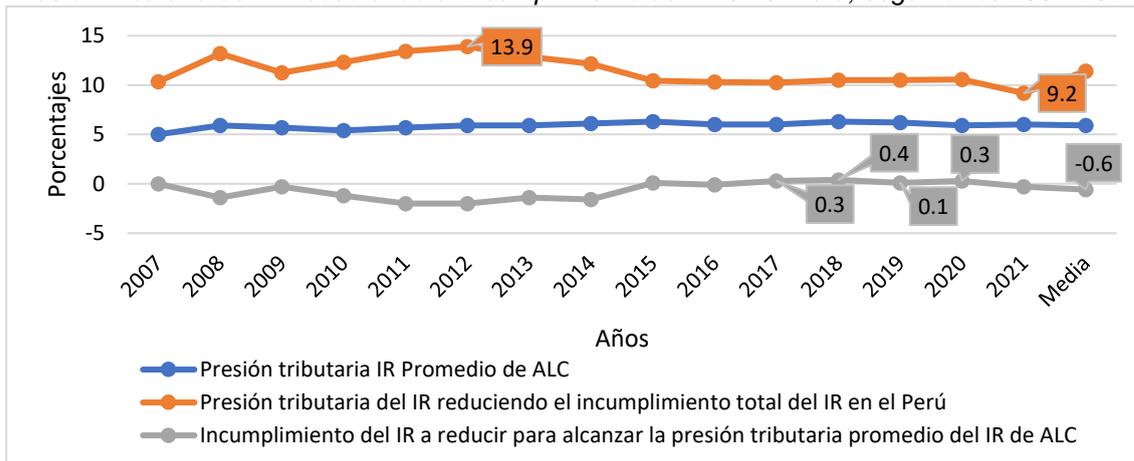
*Nota.* Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean"(OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) e "Informe 041-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022F).  
Elaboración propia.

En la Figura 5.13. se observa la variación de la presión tributaria del IR en el Perú reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IR, así como la reducción necesaria para alcanzar la presión tributaria del IR promedio de ALC, durante los años 2007 al 2021, obteniendo los siguientes datos:

- Reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IR todos los años se lograría superar la presión tributaria del IR promedio de ALC, logrando para el año 2012 una mayor presión tributaria con el 13.9 y en el año 2021 una menor presión tributaria con el 9.2.
- Reduciendo lo necesario del incumplimiento del IR para alcanzar la presión tributaria del IR promedio de ALC, se observa que solo en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 se necesita reducir en 0.3, 0.4, 0.1 y 0.3 del incumplimiento del IR respecto al PBI, ya que en los demás años la presión tributaria del IR en el Perú ha superado la presión tributaria del IR de ALC.
- En promedio anual la presión tributaria del IR en el Perú ha superado en 0.6 la presión tributaria del IR promedio de ALC.

**Figura 5.13.**

*Presión tributaria del IR reduciendo el incumplimiento del IR en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

En la Tabla 5.12., se detalla la recaudación tributaria del IR en el Perú adicionando en su totalidad el incumplimiento del IR, así como lo necesario para alcanzar la presión tributaria del IR promedio de ALC, durante los años 2007 al 2021.

Se observa que la recaudación tributaria del IR en el Perú en promedio es S/ 36,761, que reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IR se lograría alcanzar una recaudación promedio de S/ 63,799 millones de soles, pero si solo deseamos alcanzar la presión tributaria del IR promedio de ALC tendríamos que haber recaudado en promedio solo S/ 33,950 millones de soles, lo que es un monto menor a lo recaudado en promedio.

**Tabla 5.12.**

Recaudación Tributaria del IR reduciendo el Incumplimiento del IR para lograr que la presión tributaria del IR en el Perú alcance el promedio de ALC, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)

Años	Recaudación tributaria del IR en el Perú	Incumplimiento del IR	Recaudación tributaria reduciendo el incumplimiento del IR en el Perú		
			Reduciendo el 100%	Reduciendo para lograr la presión tributaria promedio de ALC	
				Recaudación	%
2007	15,985	17,100	33,085	0.0	15,985
2008	25,748	20,801	46,549	-23.7	20,810
2009	21,837	19,120	40,956	-5.7	20,745
2010	27,508	23,832	51,340	-21.0	22,506
2011	36,425	27,013	63,437	-35.0	26,964
2012	40,142	30,457	70,600	-33.4	29,980
2013	39,680	30,250	69,929	-25.2	32,070
2014	43,893	25,421	69,314	-35.9	34,773
2015	37,474	25,704	63,177	2.4	38,078
2016	39,508	27,322	66,829	-2.4	38,860
2017	39,215	31,226	70,441	6.6	41,279
2018	43,164	33,657	76,821	8.7	46,090
2019	46,481	33,600	80,081	2.3	47,243
2020	39,477	35,107	74,583	6.0	41,591
2021	54,877	24,959	79,836	-10.4	52,281
Media	36,761	27,038	63,799	-11.1	33,950

Nota. Adaptado de "Informe 041-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022F) e "Ingresos del Gobierno Central Consolidado" (SUNAT, 2023D).

Elaboración propia.

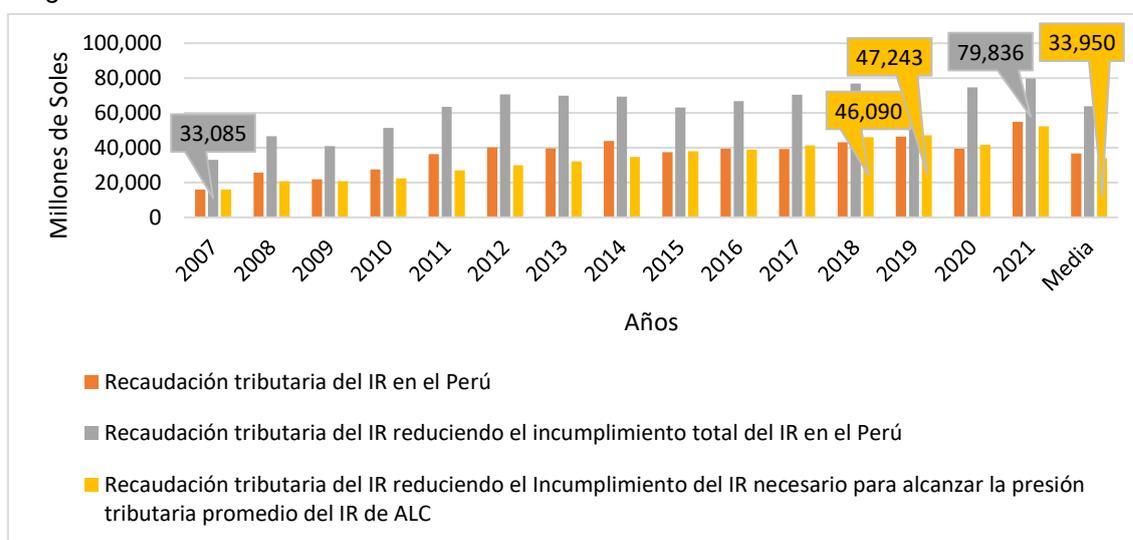
En la Figura 5.14. se observa la variación de la recaudación tributaria del IR en el Perú adicionando en su totalidad el incumplimiento del IR, así como lo necesario para alcanzar la presión tributaria del IR promedio de ALC, durante los años 2007 al 2021, obteniendo los siguientes datos:

- Adicionando en su totalidad el incumplimiento del IR, se lograría alcanzar una mayor recaudación en el año 2021 por el monto de S/ 79,836 millones de soles y una menor recaudación en el año 2007 por el monto de S/ 33,085 millones de soles.
- Adicionando lo necesario del incumplimiento del IR para alcanzar la presión tributaria del IR promedio de ALC, se observa que al contrario de adicionar se tendría que reducir la recaudación ya que en promedio se ha superado la presión tributaria del IR promedio de ALC, ya que la recaudación tributaria del IR en el Perú fue de S/ 36,761 y la recaudación promedio para alcanzar la presión tributaria del IR promedio de ALC es de S/ 33,950.

- Así mismo dentro de los años que no se supera la presión tributaria del IR promedio de ALC se observa en el año 2018 se tiene que realizar una mayor reducción del incumplimiento del IR recaudando como monto total S/ 46,090 millones de soles, y en el año 2019 se tiene que realizar una menor reducción del incumplimiento recaudando como monto total S/ 47,243 millones de soles.

**Figura 5.14.**

*Recaudación tributaria del IR reduciendo el incumplimiento del IR en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

### 5.1.3.3. Presión Tributaria más Incumplimiento tributario en el Perú

En la Tabla 5.13., se detalla la presión tributaria reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IGV, IR y el total incumplimiento tributario, para verificar si mediante esta reducción se logra superar la presión tributaria promedio de ALC, durante los años 2007 al 2021.

- Con respecto a la reducción en su totalidad del incumplimiento del IGV, se lograría una presión tributaria total en el Perú de 20.6, que viene a ser inferior al promedio de ALC, con una diferencia de 0.9.
- Con respecto a la reducción en su totalidad del incumplimiento del IR, se lograría una presión tributaria total en el Perú de 22.3, que viene a ser superior al promedio de ALC, con una diferencia de 0.8.

- Y con respecto a la reducción en su totalidad del incumplimiento tributario, se lograría una presión tributaria total en el Perú de 25.5, que viene a ser superior al promedio de ALC, con una diferencia de 4.0.

**Tabla 5.13.**

*Presión Tributaria más Incumplimiento tributario en el Perú, según años 2007-2021 (en porcentajes según PBI)*

Años	Presión tributaria Promedio de ALC	Presión tributaria	Presión tributaria en el Perú					
			Incumplimiento del IGV		Incumplimiento del IR		Incumplimiento Tributario	
			% del PBI	Total	% del PBI	Total	% del PBI	Total
2007	19.2	18.1	3.6	21.7	5.3	23.4	8.9	27.0
2008	20.6	19.0	2.9	21.9	5.9	24.9	8.8	27.8
2009	19.9	16.9	4.1	21.0	5.3	22.2	9.4	26.3
2010	20.0	17.8	3.0	20.8	5.7	23.5	8.8	26.6
2011	20.8	18.5	2.7	21.2	5.7	24.2	8.4	26.9
2012	21.4	18.8	2.9	21.7	6.0	24.8	8.9	27.7
2013	21.5	18.4	2.8	21.2	5.6	24.0	8.3	26.7
2014	21.7	18.8	2.8	21.6	4.5	23.3	7.3	26.1
2015	22.8	17.1	3.2	20.3	4.3	21.4	7.4	24.5
2016	22.7	16.1	3.5	19.6	4.2	20.3	7.7	23.8
2017	22.8	15.3	3.5	18.8	4.5	19.8	8.1	23.4
2018	23.1	16.4	3.2	19.6	4.6	21.0	7.8	24.2
2019	22.9	16.6	3.3	19.9	4.4	21.0	7.7	24.3
2020	21.9	15.2	3.6	18.8	5.0	20.2	8.6	23.8
2021	21.7	17.9	2.6	20.5	2.9	20.8	5.5	23.4
Media	21.5	17.4	3.2	20.6	4.9	22.3	8.1	25.5

*Nota.* Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean"(OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E) e "Informe 041-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022F).

Elaboración propia.

En la Figura 5.15. se observa la variación de la presión tributaria en el Perú reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IGV, IR y el total incumplimiento tributario, durante los años 2007 al 2021, obteniendo los siguientes datos:

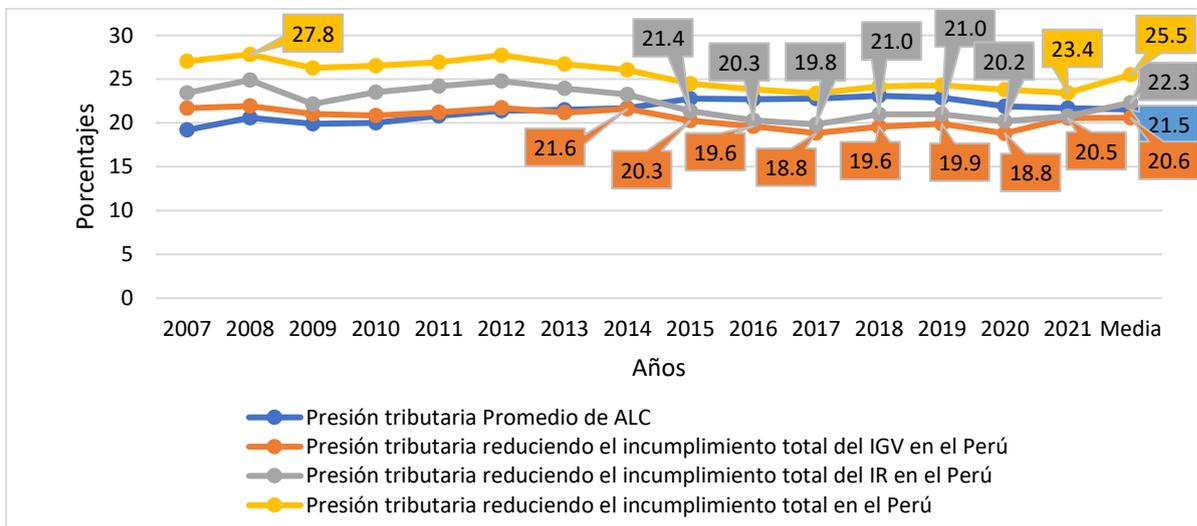
- Reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IGV, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 no se estaría logrando alcanzar la presión tributaria promedio de ALC. Así mismo en promedio la presión tributaria en el Perú reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IGV alcanzaría el 20.6, inferior al promedio de ALC que alcanza el 21.5.
- Reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IR, en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 no se estaría logrando alcanzar la presión tributaria promedio de ALC. Sin embargo, en promedio la presión tributaria en el Perú

reduciendo en su totalidad el incumplimiento del IR alcanzaría el 22.3, superior al promedio de ALC que alcanza el 21.5.

- Reduciendo en su totalidad el incumplimiento tributario, en todos los años se estaría logrando alcanzar la presión tributaria promedio de ALC. Así mismo en promedio la presión tributaria en el Perú reduciendo en su totalidad el incumplimiento tributario alcanzaría el 25.5, superior que la de ALC que alcanza el 21.5.

**Figura 5.15.**

*Presión tributaria reduciendo el total del incumplimiento tributario en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

En la Tabla 5.14., se detalla la presión tributaria en el Perú reduciendo lo necesario del incumplimiento del IGV, IR y del incumplimiento tributario total para alcanzar la presión tributaria total de ALC, durante los años 2007 al 2021:

- Con respecto a la reducción del incumplimiento del IGV, se tendría que reducir en promedio el 128.7%, esto quiere decir más del total del incumplimiento del IGV.
- Con respecto a la reducción del incumplimiento del IR, se tendría que reducir en promedio en 90.6%.
- Con respecto a la reducción del incumplimiento tributario, se tendría que reducir en promedio en 2.7%.

**Tabla 5.14.**

*Incumplimiento tributario a disminuir para lograr que la presión tributaria en el Perú alcance el promedio de ALC, según años 2007-2021 (en porcentaje respecto al PBI)*

Años	Presión tributaria Promedio de ALC	Presión tributaria del Perú	Incumplimiento a disminuir		Incumplimiento del IGV		Incumplimiento del IR		Incumplimiento Tributario	
			% del PBI	En millones de soles	% del PBI	% que debería disminuir	% del PBI	% que debería disminuir	% del PBI	% que debería disminuir
2007	19.2	18.1	1.1	3,517	3.6	30.6	5.3	20.6	8.9	12.3
2008	20.6	19.0	1.6	5,644	2.9	54.6	5.9	27.1	8.8	18.1
2009	19.9	16.9	3.0	10,918	4.1	72.9	5.3	57.1	9.4	32.0
2010	20.0	17.8	2.2	9,169	3.0	72.5	5.7	38.5	8.8	25.1
2011	20.8	18.5	2.3	10,880	2.7	84.4	5.7	40.3	8.4	27.3
2012	21.4	18.8	2.6	13,211	2.9	88.6	6.0	43.4	8.9	29.1
2013	21.5	18.4	3.1	16,850	2.8	112.3	5.6	55.7	8.3	37.2
2014	21.7	18.8	2.9	16,531	2.8	103.6	4.5	65.0	7.3	40.0
2015	22.8	17.1	5.7	34,452	3.2	180.9	4.3	134.0	7.4	77.0
2016	22.7	16.1	6.6	42,746	3.5	187.8	4.2	156.5	7.7	85.3
2017	22.8	15.3	7.5	51,599	3.5	212.2	4.5	165.2	8.1	92.9
2018	23.1	16.4	6.7	49,016	3.2	210.6	4.6	145.6	7.8	86.1
2019	22.9	16.6	6.3	48,005	3.3	191.0	4.4	142.9	7.7	81.7
2020	21.9	15.2	6.7	47,231	3.6	184.9	5.0	134.5	8.6	77.9
2021	21.7	17.9	3.8	32,921	2.6	143.6	2.9	131.9	5.5	68.7
Media	21.5	17.4	4.1	26,179	3.2	128.7	4.9	90.6	8.1	52.7

Nota. Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean"(OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" e "Informe 041-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E y 2022F).

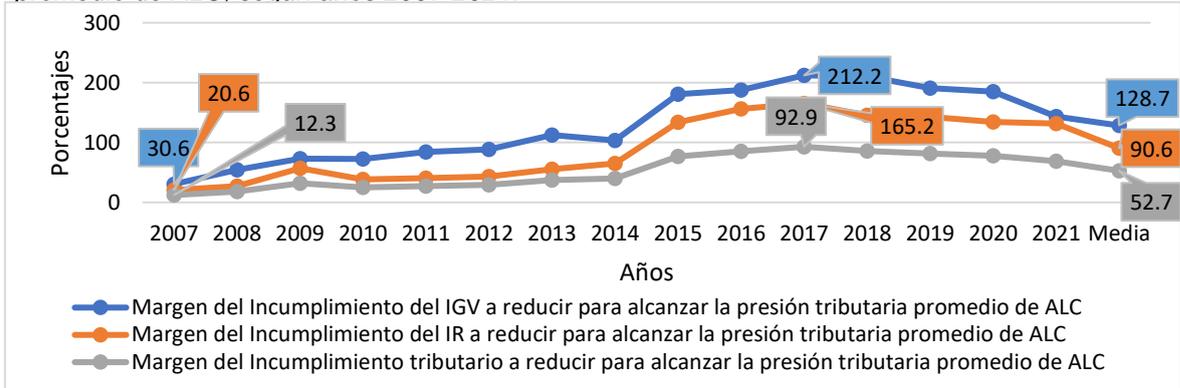
Elaboración propia.

En la Figura 5.16. se observa la variación de la presión tributaria en el Perú reduciendo lo necesario del incumplimiento del IGV, IR y del incumplimiento tributario total, durante los años 2007 al 2021, obteniendo los siguientes datos:

- Reduciendo el incumplimiento del IGV, en el año 2017 se tendría que reducir en 212.2% mientras que en el año 2007 se tendría que reducir solo el 30.6%.
- Reduciendo el incumplimiento del IR, en el año 2017 se tendría que reducir en 165.2% mientras que en el año 2007 se tendría que reducir solo el 20.6%.
- Reduciendo el incumplimiento tributario, en el año 2017 se tendría que reducir en 92.9% mientras que en el año 2007 se tendría que reducir solo el 12.3%.

**Figura 5.16.**

*Presión tributaria en el Perú reduciendo el incumplimiento tributario necesario para alcanzar el promedio de ALC, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

En la Tabla 5.15., se detalla la recaudación tributaria en el Perú adicionando el total del incumplimiento tributario, así como lo necesario para alcanzar la presión tributaria promedio de ALC, durante los años 2007 al 2021.

Se observa que la recaudación tributaria en el Perú en promedio son S/ 98,159 millones de soles, que reduciendo en su totalidad el incumplimiento tributario se lograría alcanzar una recaudación tributaria promedio de S/ 143,280 millones de soles, pero si solo deseamos alcanzar la presión tributaria promedio en ALC tendríamos que haber recaudado en promedio solo S/ 124,339 millones de soles. En la Figura 5.17. se observa la variación de la recaudación tributaria en el Perú adicionando el total del incumplimiento tributario, así como lo necesario para alcanzar la presión tributaria promedio de ALC, durante los años 2007 al 2021, obteniendo los siguientes datos:

- Adicionando en su totalidad el incumplimiento tributario, se lograría alcanzar una mayor recaudación tributaria en el año 2021 por el monto de S/ 202,961 millones de soles y una menor recaudación en el año 2007 por el monto de S/ 86,468 millones de soles.
- Adicionando lo necesario del incumplimiento tributario para alcanzar la presión tributaria promedio de ALC, se tendría que realizar una mayor reducción del incumplimiento tributario recaudando como monto total S/ 156,861 millones de soles y en el año 2007 se tiene que realizar una menor reducción del incumplimiento tributario recaudando como monto total S/ 61,381 millones de soles.

**Tabla 5.15.**

*Recaudación Tributaria reduciendo el Incumplimiento para lograr que la presión tributaria en el Perú alcance el promedio de ALC, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)*

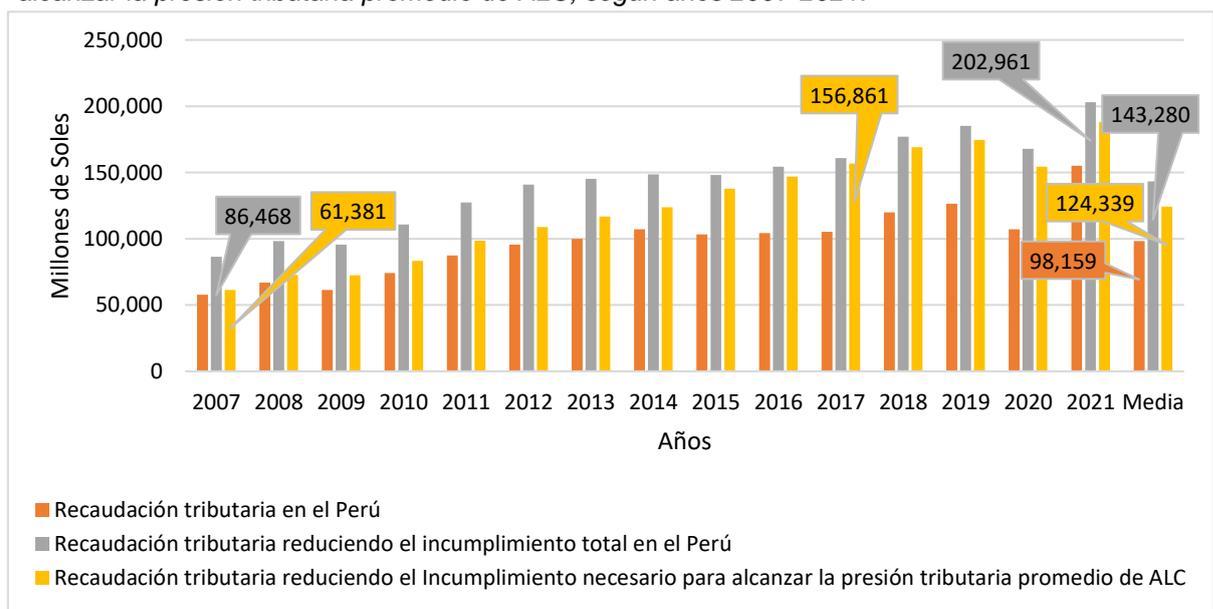
Años	Recaudación tributaria en el Perú	Incumplimiento Tributario	Recaudación tributaria reduciendo el incumplimiento tributario en el Perú		
			Reduciendo el 100%	Reduciendo para lograr la presión tributaria promedio de ALC	
			Recaudación	%	Recaudación
2007	57,864	28,603	86,468	12.3	61,381
2008	67,017	31,144	98,160	18.1	72,660
2009	61,506	34,101	95,607	32.0	72,425
2010	74,188	36,485	110,673	25.1	83,357
2011	87,514	39,905	127,419	27.3	98,394
2012	95,529	45,370	140,899	29.1	108,740
2013	100,014	45,258	145,272	37.2	116,865
2014	107,168	41,373	148,540	40.0	123,699
2015	103,355	44,753	148,108	77.0	137,807
2016	104,275	50,087	154,361	85.3	147,021
2017	105,262	55,543	160,805	92.9	156,861
2018	119,980	56,930	176,911	86.1	168,997
2019	126,489	58,727	185,216	81.7	174,494
2020	107,151	60,650	167,800	77.9	154,382
2021	155,075	47,885	202,961	68.7	187,996
Media	98,159	45,121	143,280	52.7	124,339

*Nota.* Adaptado de "Informe 041-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022F), "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E) e "Ingresos del Gobierno Central Consolidado" (SUNAT, 2023D).

Elaboración propia.

**Figura 5.17.**

*Recaudación tributaria en el Perú reduciendo el incumplimiento tributario para alcanzar la presión tributaria promedio de ALC, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

## 5.2. Resultados inferenciales

Para evaluar si aplicaremos una prueba de correlación entre las variables, se debe probar previamente si dichas variables se distribuyen normalmente mediante la prueba de Shapiro-Wilk, posteriormente por tratarse de datos cuantitativos se realizará la correlación de Pearson entre las variables, para determinar el margen y el sentido de la relación que tienen ambas variables.

### 5.2.1. Hipótesis Específica 1

#### Prueba de normalidad para las variables

H<sub>0</sub>: Los datos del incumplimiento del IGV en el Perú y la presión tributaria del IGV en el Perú se distribuyen normalmente.

H<sub>1</sub>: Los datos del incumplimiento del IGV en el Perú y la presión tributaria del IGV en el Perú no se distribuyen normalmente.

Se prueba con un nivel de significación del 5%,  $\alpha = 0.05$

La prueba de Shapiro-Wilk con SPSS arroja los resultados de la Tabla 5.16.

**Tabla 5.16.**

*Prueba de Normalidad del incumplimiento del IGV y la presión tributaria del IGV en el Perú.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Presión Tributaria del IGV en el Perú	0.118	15	,200*	0.957	15	0.634
Incumplimiento del IGV	0.206	15	0.085	0.892	15	0.071

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Elaboración propia

En la Tabla 5.16., tanto para la variable Presión tributaria del IGV en el Perú: Sig = 0.634 >  $\alpha = 0.05$ , como para el Incumplimiento del IGV: Sig = 0.071 >  $\alpha = 0.05$ , se acepta la hipótesis nula, ya que ambas variables se distribuyen normalmente; por lo que corresponde aplicar la prueba de correlación de Pearson para la Hipótesis Específica 1.

## Prueba de Pearson.

H<sub>0</sub>: El incumplimiento del IGV no ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IGV en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IR de América Latina y el Caribe.

H<sub>1</sub>: El incumplimiento del IGV ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IGV en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IGV de América Latina y el Caribe.

Para probar la hipótesis planteada se usó la tabla 5.17.

**Tabla 5.17.**

*Correlación de Pearson entre el incumplimiento del IGV y la presión tributaria del IGV en el Perú.*

		Incumplimiento del IGV	Presión Tributaria del IGV en el Perú
Incumplimiento del IGV	Correlación de Pearson	1	-,804**
	Sig. (bilateral)		0.00031
	N	15	15
Presión Tributaria del IGV en el Perú	Correlación de Pearson	-,804**	1
	Sig. (bilateral)	0.00031	
	N	15	15

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Elaboración propia

La prueba estadística nos dio un coeficiente de correlación de -.804, que representa una relación muy alta y en sentido inverso entre ambas variables, siendo esta relación del 80.4%; así como también el nivel de significancia fue de 0.00031, lo que nos permite rechazar la hipótesis nula y aceptar nuestra hipótesis específica 1.

## Regresión lineal Simple

**Tabla 5.18.**

*Regresión lineal del incumplimiento del IGV y la presión tributaria del IGV en el Perú.*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
1 (Constante)	9.303	0.286		32.556	0.00000
Incumplimiento del IGV	-0.0000739	0.000	-0.804	-4.869	0.00031

a. Variable dependiente: Presión Tributaria del IGV en el Perú.

Elaboración propia

La línea de regresión entre la Presión tributaria del IGV en el Perú y el incumplimiento del IGV está dada por:

$$Y = 9.303 - 0.0000739X$$

Y: Presión tributaria del IGV en el Perú

X: Incumplimiento del IGV

Según el análisis de la regresión lineal se interpreta que, ante una reducción de 1 millón de soles en el incumplimiento del IGV, la presión tributaria del IGV en el Perú aumentaría en 0.00739%.

Se concluye que el incumplimiento del IGV ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IGV en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IGV de América Latina y el Caribe.

## 5.2.2. Hipótesis Específica 2

### Prueba de normalidad para las variables

H<sub>0</sub>: Los datos del incumplimiento del IR y la presión tributaria del IR en el Perú se distribuyen normalmente.

H<sub>2</sub>: Los datos del incumplimiento del IR y la presión tributaria del IR en el Perú no se distribuyen normalmente.

Se prueba con un nivel de significación del 5%,  $\alpha = 0.05$

La prueba de Shapiro-Wilk con SPSS arroja los resultados de la Tabla 5.19.

**Tabla 5.19.**

*Prueba de Normalidad del incumplimiento del IR y la presión tributaria del IR en el Perú.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Presión Tributaria del IR en el Perú	0.187	15	0.168	0.928	15	0.251
Incumplimiento del IR	0.123	15	,200*	0.964	15	0.755

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Elaboración propia

En la Tabla 5.19., tanto para la variable Presión tributaria del IR en el Perú: Sig = 0.251 >  $\alpha$  = 0.05, como para el Incumplimiento del IR: Sig = 0.755 >  $\alpha$  = 0.05, se acepta la hipótesis nula, ya que ambas variables se distribuyen normalmente; por lo que corresponde aplicar la prueba de correlación de Pearson para la Hipótesis Especifica 2.

### Prueba de Pearson.

H<sub>0</sub>: El incumplimiento del IR no ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IR en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IR de América Latina y el Caribe.

H<sub>2</sub>: El incumplimiento del IR ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IR en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IR de América Latina y el Caribe.

Para probar la hipótesis planteada se usó la tabla 5.20.

**Tabla 5.20.**

*Correlación de Pearson entre el incumplimiento del IR y la presión tributaria del IR en el Perú.*

		Incumplimiento del IR	Presión Tributaria del IR en el Perú
Incumplimiento del IR	Correlación de Pearson	1	0.036
	Sig. (bilateral)		0.898
	N	15	15
Presión Tributaria del IR en el Perú	Correlación de Pearson	0.036	1
	Sig. (bilateral)	0.898	
	N	15	15

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Elaboración propia

La prueba estadística nos dio un coeficiente de correlación de 0.036, que representa una baja influencia y en sentido directo entre ambas variables; así como también el nivel de significancia fue de 0.898, lo que nos indica aceptar la hipótesis nula y rechazar nuestra hipótesis específica 2.

## Regresión lineal Simple

**Tabla 5.21.**

*Regresión lineal del incumplimiento del IR y la presión tributaria del IR en el Perú.*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
1 (Constante)	6.333	1.243		5.097	0.000
Incumplimiento del IR	0.00000593	0.000	0.036	0.131	0.898

a. Variable dependiente: Presión Tributaria del IR en el Perú

Elaboración propia

Mediante el análisis de la regresión lineal entre la Presión tributaria del IR en el Perú y el incumplimiento del IR se confirma lo obtenido en la correlación de Pearson, la cual nos indica rechazar nuestra hipótesis propuesta y aceptar la hipótesis nula.

Se concluye que el incumplimiento del IR no ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IR en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IR de América Latina y el Caribe.

### 5.2.3. Hipótesis General

#### Prueba de normalidad para las variables

H<sub>0</sub>: Los datos del incumplimiento tributario y la presión tributaria en el Perú se distribuyen normalmente.

H<sub>G</sub>: Los datos del incumplimiento tributario y la presión tributaria en el Perú no se distribuyen normalmente.

Se prueba con un nivel de significación del 5%,  $\alpha = 0.05$

La prueba de Shapiro-Wilk con SPSS arroja los resultados de la Tabla 5.22.

**Tabla 5.22.**

*Prueba de Normalidad del incumplimiento tributario y la presión tributaria en el Perú.*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Presión Tributaria en el Perú	0.159	15	,200*	0.926	15	0.240
Incumplimiento Tributario	0.117	15	,200*	0.963	15	0.741

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Elaboración propia

En la Tabla 5.22., tanto para la variable Presión tributaria en el Perú: Sig = 0.240 >  $\alpha$  = 0.05, como para el Incumplimiento tributario: Sig = 0.741 >  $\alpha$  = 0.05, se acepta la hipótesis nula, ya que ambas variables se distribuyen normalmente; por lo que corresponde aplicar la prueba de correlación de Pearson para la Hipótesis General.

### Prueba de Pearson.

H<sub>0</sub>: El incumplimiento tributario no ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe.

H<sub>G</sub>: El incumplimiento tributario ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe.

Para probar la hipótesis planteada se usó la tabla 5.23.

**Tabla 5.23.**

*Correlación de Pearson entre el incumplimiento tributario y la presión tributaria en el Perú.*

		Incumplimiento Tributario	Presión Tributaria del Perú
Incumplimiento Tributario	Correlación de Pearson	1	-,707**
	Sig. (bilateral)		0.003
	N	15	15
Presión Tributaria en el Perú	Correlación de Pearson	-,707**	1
	Sig. (bilateral)	0.003	
	N	15	15

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Elaboración propia

La prueba estadística nos dio un coeficiente de correlación de -.707, que representa una relación alta y en sentido inverso entre ambas variables; así como también el nivel de significancia fue de 0.003, lo que nos permite rechazar la hipótesis nula y aceptar nuestra hipótesis general.

## Regresión lineal simple

**Tabla 5.24.**

*Regresión lineal del incumplimiento tributario y la presión tributaria en el Perú.*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
1 (Constante)	21.421	1.143		18.747	0.000
Incumplimiento tributario	-0.0000893	0.000	-0.707	-3.606	0.003

a. Variable dependiente: Presión Tributaria en el Perú

Elaboración propia

La línea de regresión entre la Presión tributaria en el Perú y el incumplimiento tributario está dada por:

$$Y = 21.421 - 0.0000893X$$

Y: Presión tributaria en el Perú

X: Incumplimiento tributario

Según el análisis de la regresión lineal se interpreta que, ante una reducción de 1 millón de soles en el incumplimiento tributario, la presión tributaria en el Perú aumentaría en 0.00893%.

Se concluye que el incumplimiento tributario ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe.

### 5.3. Otro tipo de resultados estadísticos

#### 5.3.1. Incumplimiento Tributario

##### 5.3.1.1. Control de Brechas tributarias

###### a. Inscripción

En la Tabla 5.25., se puede observar la cantidad de contribuyentes inscritos al RUC desde el año 2007 al 2022, con un promedio anual de 7,538,114 contribuyentes inscritos al RUC, con una tasa de variación promedio del 7.5% anual.

**Tabla 5.25.**

*Contribuyentes inscritos al RUC, según años 2007-2022 (en porcentajes).*

Años	Contribuyentes inscritos al RUC	
	Contribuyentes	% Variación anual
2007	3,898,120	-
2008	4,309,100	10.5
2009	4,689,037	8.8
2010	5,116,810	9.1
2011	5,623,449	9.9
2012	6,167,046	9.7
2013	6,656,728	7.9
2014	7,112,301	6.8
2015	7,670,498	7.8
2016	8,231,962	7.3
2017	8,841,742	7.4
2018	9,419,017	6.5
2019	10,094,127	7.2
2020	10,390,909	2.9
2021	10,920,505	5.1
2022	11,468,472	5.0
Media	7,538,114	7.5

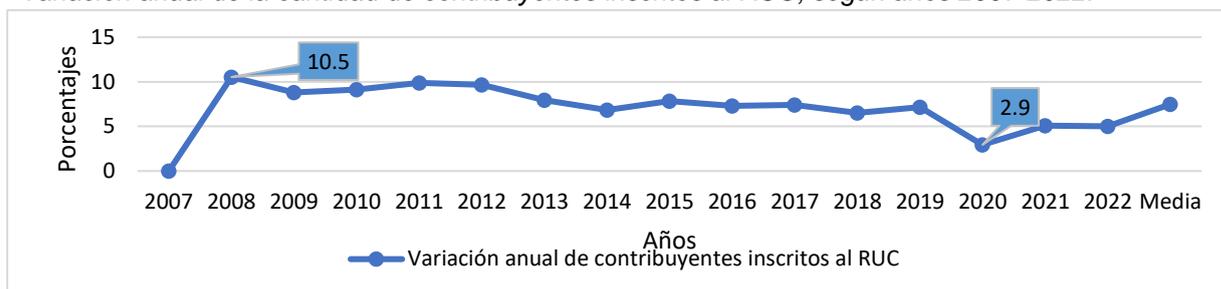
*Nota.* Adaptado de "Contribuyentes inscritos según Régimen Tributario", (SUNAT, 2023F). (<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>).

Elaboración propia.

En la Figura 5.18., se puede observar la variación anual de los contribuyentes inscritos al RUC desde el año 2007 al 2022, teniendo una mayor variación en el año 2008 donde creció un 10.5% con respecto al periodo 2007 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde creció solo el 2.9% con respecto al periodo 2019.

**Figura 5.18.**

Variación anual de la cantidad de contribuyentes inscritos al RUC, según años 2007-2022.



Elaboración propia

## b. Documentación y registro de Operaciones

En la Tabla 5.26., se observa la cantidad de Comprobantes de Pago electrónicos (CPE) emitidos desde el año 2007 al 2022, con un promedio anual de 1,194,326,139 CPE emitidos, con una tasa de variación promedio del 2,148.2% anual. Así mismo se observa la cantidad de Emisores electrónicos desde el año 2007 al 2022, con un promedio anual de 189,413 emisores electrónicos, con una tasa de variación promedio del 119.2% anual.

**Tabla 5.26.**

Masificación de Comprobantes de Pago electrónico, según años 2007-2022 (en porcentajes).

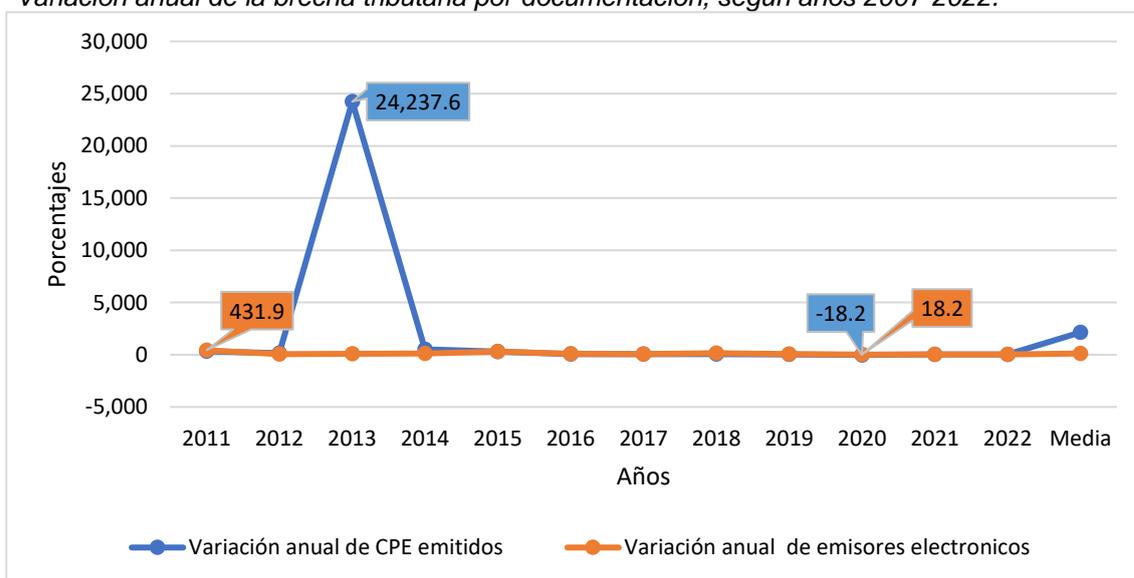
Años	CPE emitidos		Emisores Electrónicos	
	Emitidos	% Variación anual	Emisores	% Variación anual
2007	-	-	-	-
2008	-	-	-	-
2009	-	-	-	-
2010	7,825	-	216	-
2011	33,532	328.5	1,149	431.9
2012	86,803	158.9	1,894	64.8
2013	21,125,801	24,237.6	3,512	85.4
2014	131,832,866	524.0	7,603	116.5
2015	520,502,231	294.8	30,263	298.0
2016	859,138,599	65.1	56,092	85.3
2017	1,338,168,055	55.8	94,626	68.7
2018	1,931,967,362	44.4	224,185	136.9
2019	2,546,376,727	31.8	338,442	51.0
2020	2,084,000,000	-18.2	400,047	18.2
2021	2,696,000,000	29.4	557,741	39.4
2022	3,397,000,000	26.0	746,598	33.9
Media	1,194,326,139	2,148.2	189,413	119.2

Nota. Adaptado de "Memoria Anual" (SUNAT, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014A, 2015A, 2016A, 2017A, 2018A, 2019A, 2020A, 2021A, 2022A).  
Elaboración propia.

En la Figura 5.19., se observa la variación anual de los comprobantes de pago electrónicos (CPE) emitidos desde el año 2007 al 2022, teniendo una mayor variación en el año 2013 donde creció un 24,237.6% con respecto al periodo 2012 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció el 18.2% con respecto al periodo 2019. Así mismo, se observa la variación anual de la cantidad de emisores electrónicos desde el año 2007 al 2022, teniendo una mayor variación en el año 2015 donde creció un 298% con respecto al periodo 2014 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde creció solo el 18.2% con respecto al periodo 2019

**Figura 5.19.**

*Variación anual de la brecha tributaria por documentación, según años 2007-2022.*



Elaboración propia.

### c. Declaración

En la Tabla 5.27., se observa el monto de las ventas declaradas desde el año 2007 al 2022, con un promedio anual de S/ 975,458 millones de soles, con una tasa de variación promedio del 9.4% anual. Así mismo se observa el monto de las compras declaradas desde el año 2007 al 2022, con un promedio anual de S/ 796,232 millones de soles, con una tasa de variación promedio del 13% anual.

**Tabla 5.27.***Ventas y Compras declaradas, según años 2007-2022 (millones de soles y porcentaje).*

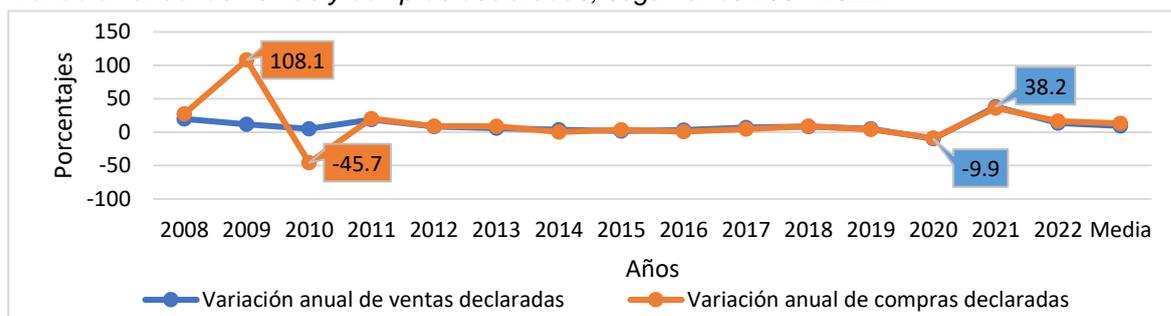
Años	Ventas Declaradas		Compras Declaradas	
	ventas	% Variación anual	Compras	% Variación anual
2007	475,363	-	363,891	-
2008	570,051	19.9	464,495	27.6
2009	637,488	11.8	966,654	108.1
2010	670,107	5.1	525,329	-45.7
2011	797,387	19.0	633,377	20.6
2012	863,379	8.3	689,953	8.9
2013	914,990	6.0	752,217	9.0
2014	949,609	3.8	754,987	0.4
2015	968,055	1.9	783,079	3.7
2016	997,809	3.1	787,591	0.6
2017	1,066,729	6.9	822,855	4.5
2018	1,157,107	8.5	898,039	9.1
2019	1,214,674	5.0	935,813	4.2
2020	1,094,529	-9.9	851,682	-9.0
2021	1,512,480	38.2	1,158,688	36.0
2022	1,717,568	13.6	1,351,065	16.6
Media	975,458	9.4	796,232	13.0

Nota. Adaptado de "Ventas Y Compras Totales Declaradas según actividad económica", (SUNAT, 2023G).

(<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/declaraciones.html>).

Elaboración propia.

En la Figura 5.20., se observa la variación anual de las ventas declaradas desde el año 2007 al 2022, teniendo una mayor variación en el año 2021 donde creció un 38.2% con respecto al periodo 2020 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció el 9.9% con respecto al periodo 2019. Así mismo, se observa la variación anual de las compras declaradas desde el año 2007 al 2022, teniendo una mayor variación en el año 2009 donde creció un 108.1% con respecto al periodo 2008 y en el año 2010 tuvo una menor variación donde decreció el 45.7% con respecto al periodo 2009.

**Figura 5.20.***Variación anual de ventas y compras declaradas, según años 2007-2022.*

Elaboración propia.

#### d. Pago

En la Tabla 5.28., se observa el monto de las retenciones pagadas desde el año 2007 al 2022, con un promedio anual de S/ 1,567 millones de soles, con una tasa de variación promedio del 1.8% anual. Así mismo se observa el monto de las detracciones depositadas desde el año 2007 al 2022, con un promedio anual de S/ 19,157 millones de soles, con una tasa de variación promedio del 16% anual. Así como también se observa las percepciones pagadas del 2007 al 2022, con un promedio anual de S/ 1,716 millones de soles, con una tasa de variación promedio del 9.6% anual.

**Tabla 5.28.**

*Variación anual y montos de las retenciones, detracciones y percepciones, según años 2007-2022*

Años	Retenciones		Detracciones		Percepciones	
	Pagadas	% Variación anual	Depósitos	% Variación anual	Pagadas	% Variación anual
2007	1,709	-	4,765	-	901	-
2008	2,151	25.9	5,799	21.7	1,155	28.1
2009	2,195	2.0	6,045	4.2	1,108	-4.1
2010	2,612	19.0	7,375	22.0	1,337	20.7
2011	2,411	-7.7	11,278	52.9	1,532	14.6
2012	2,255	-6.5	16,314	44.6	1,656	8.1
2013	1,652	-26.7	20,953	28.4	1,757	6.1
2014	1,073	-35.1	23,541	12.4	2,122	20.8
2015	879	-18.1	20,536	-12.8	1,645	-22.5
2016	928	5.5	21,054	2.5	1,524	-7.4
2017	965	4.0	22,147	5.2	1,564	2.6
2018	1,053	9.1	25,918	17.0	1,725	10.3
2019	1,076	2.2	27,985	8.0	1,891	9.7
2020	1,001	-7.0	23,691	-15.3	1,835	-3.0
2021	1,424	42.3	32,631	37.7	2,642	44.0
2022	1,681	18.0	36,475	11.8	3,069	16.2
Media	1,567	1.8	19,157	16.0	1,716	9.6

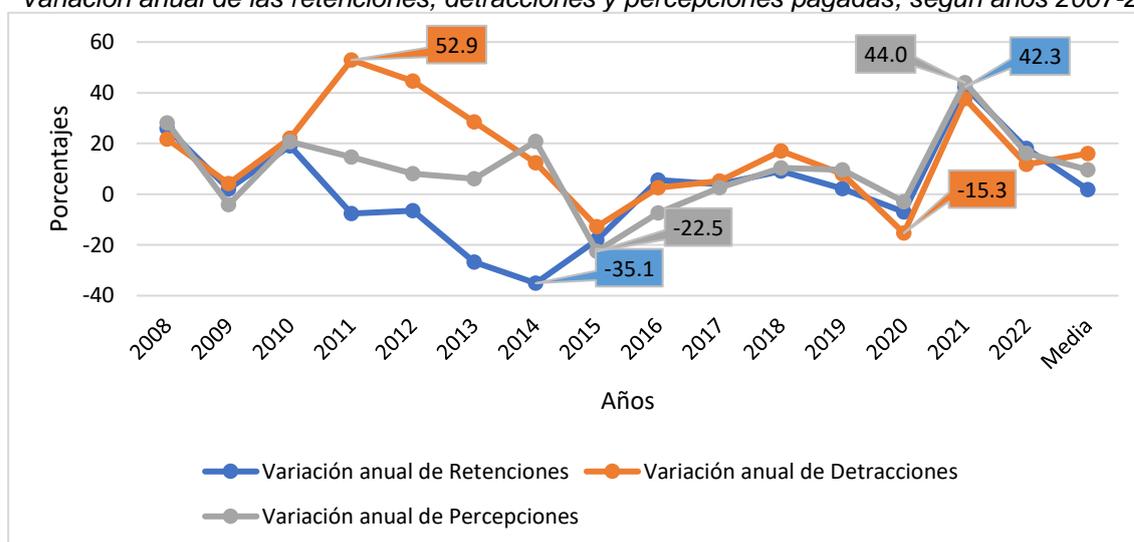
*Nota.* Adaptado de "Medidas de ampliación de Base Tributaria", (SUNAT, 2023E).  
(<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html>).  
Elaboración propia.

En la Figura 5.21., se observa la variación anual de las retenciones pagadas desde el año 2007 al 2022, teniendo una mayor variación en el año 2021 donde creció un 42.3% con respecto al periodo 2020 y en el año 2014 tuvo una menor variación donde decreció un 35.1% con respecto al periodo 2013. Así mismo, se

observa la variación anual de las detracciones depositadas desde el año 2007 al 2022, teniendo una mayor variación en el año 2011 donde creció un 52.9% con respecto al periodo 2010 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció el 15.3% con respecto al periodo 2019. Así también, se observa la variación anual de las percepciones pagadas desde el año 2007 al 2022, teniendo una mayor variación en el año 2021 donde creció un 44% con respecto al periodo 2020 y en el año 2015 tuvo una menor variación donde decreció el 22.5% con respecto al periodo 2014.

**Figura 5.21.**

*Variación anual de las retenciones, detracciones y percepciones pagadas, según años 2007-2022.*



Elaboración propia

### e. Veracidad

En la Tabla 5.29., se puede observar la cantidad de acciones inductivas y orden de fiscalizaciones ejecutadas desde el año 2007 al 2022, con un promedio anual de 255,979 acciones de control realizadas, con una tasa de variación promedio del 9.2% anual.

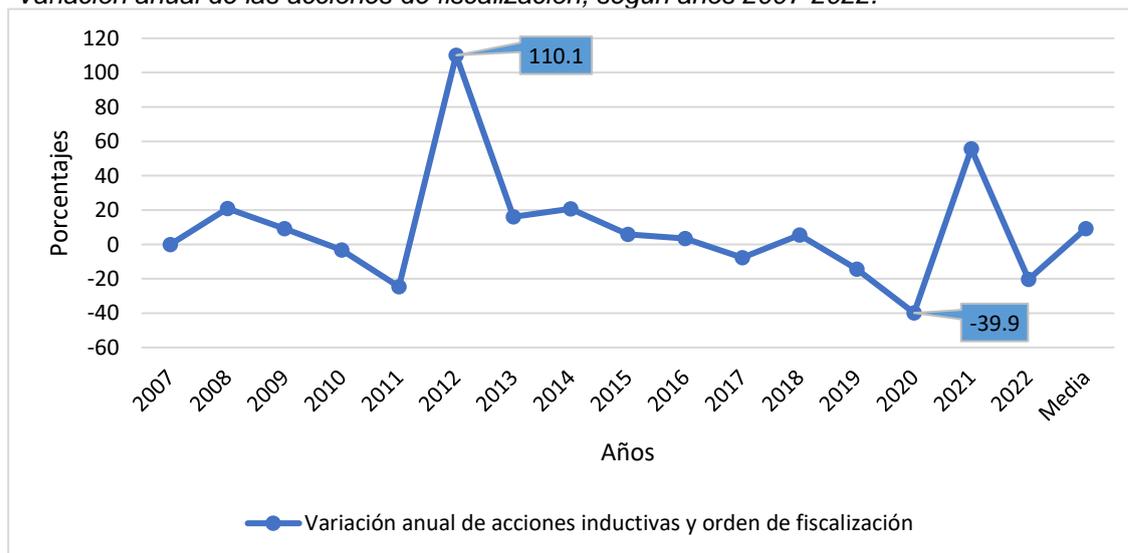
En la Figura 5.22., se puede observar la variación anual de las acciones inductivas realizadas desde el año 2007 al 2022, teniendo una mayor variación en el año 2012 donde creció un 110.1% con respecto al periodo 2011 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció el 39.9% con respecto al periodo 2019.

**Tabla 5.29.***Acciones de Fiscalización, según años 2007-2022.*

Años	Acciones Inductivas y orden de Fiscalización	
	Acciones	% Variación anual
2007	122,305	-
2008	147,915	20.9
2009	161,448	9.1
2010	156,226	-3.2
2011	117,751	-24.6
2012	247,424	110.1
2013	287,194	16.1
2014	346,755	20.7
2015	366,965	5.8
2016	379,805	3.5
2017	350,826	-7.6
2018	370,119	5.5
2019	317,017	-14.3
2020	190,599	-39.9
2021	296,811	55.7
2022	236,506	-20.3
Media	255,979	9.2

*Nota.* Adaptado de "Memoria Ejecutiva" (SUNAT, 2018C, 2019C, 2020C, 2021C y 2022C) y "Memoria Anual" (SUNAT, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014A, 2015A, 2016A, 2017A, 2018A, 2019A, 2020A, 2021A, 2022A).

Elaboración propia.

**Figura 5.22.***Variación anual de las acciones de fiscalización, según años 2007-2022.*

Elaboración propia

### 5.3.1.2. Factores del Incumplimiento tributario

#### a. Informalidad

En la Tabla 5.30., se puede observar la cantidad de empleos, así como el porcentaje que representa el sector formal e informal en el Perú desde el año 2007 al 2021, representado en promedio por el sector formal por el 28.2%, con una tasa de variación promedio del 2.7% anual y representado en promedio por el sector informal por el 71.8% en promedio, con una tasa de variación promedio del -0.8% anual.

**Tabla 5.30.**

*Variación anual y porcentaje que representa el empleo formal e informal sobre el total de empleos en el Perú, según años 2007-2021. (en miles de empleos y porcentaje)*

Años	Empleos en el Perú					
	Formal		Informal		Total empleo	
	% del total	% Variación anual	% del total	% Variación anual	Empleo	% Variación anual
2007	21.1	-	78.9	-	15,330	-
2008	21.8	3.3	78.2	-0.9	15,476	1.0
2009	23.1	6.0	76.9	-1.7	15,630	1.0
2010	25.2	9.1	74.8	-2.7	15,708	0.5
2011	26.6	5.6	73.4	-1.9	15,932	1.4
2012	27.9	4.9	72.1	-1.8	16,115	1.1
2013	29.6	6.1	70.4	-2.4	16,146	0.2
2014	30.2	2.0	69.8	-0.9	16,224	0.5
2015	30.3	0.3	69.7	-0.1	16,502	1.7
2016	31.5	4.0	68.5	-1.7	16,625	0.7
2017	31.4	-0.3	68.6	0.1	16,904	1.7
2018	31.5	0.3	68.5	-0.1	17,367	2.7
2019	31.2	-1.0	68.8	0.4	17,663	1.7
2020	30.7	-1.6	69.3	0.7	15,224	-13.8
2021	30.5	-0.7	69.5	0.3	17,485	14.9
Media	28.2	2.7	71.8	-0.8	16,289	1.0

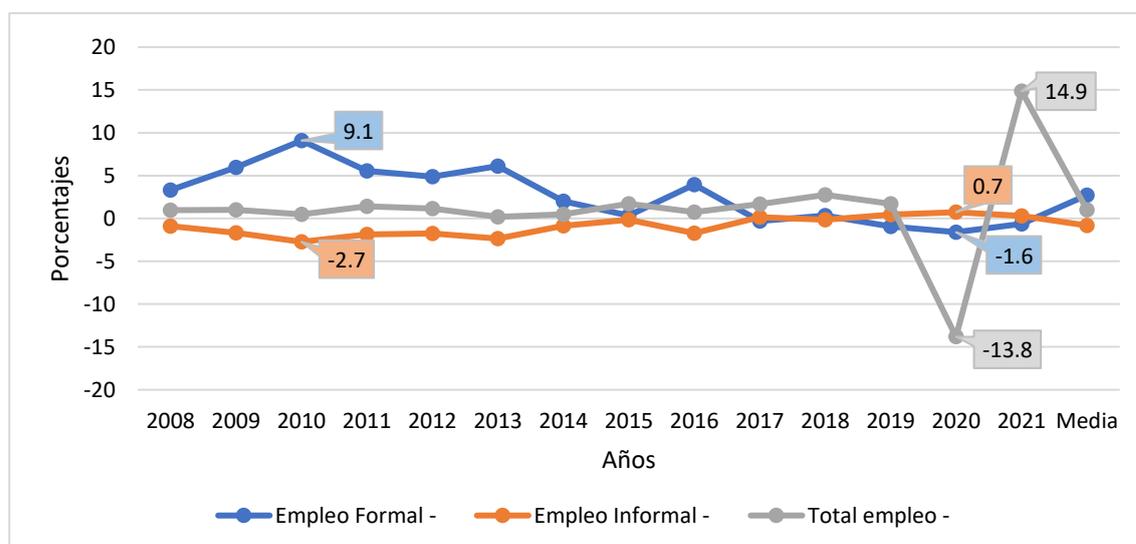
*Nota.* Adaptado de "Producción y empleo informal en el Perú" (INEI, 2022).  
Elaboración propia.

En la Figura 5.23., se observa la variación anual del porcentaje que representa el empleo formal e informal con respecto al total de empleos en el Perú desde el año 2007 al 2021, teniendo para el sector formal una mayor variación en el año 2010 donde creció un 9.1% con respecto al periodo 2009 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció el 1.6% con respecto al periodo 2019, para

el sector informal se tuvo una mayor variación en el año 2020 donde creció un 0.7% con respecto al periodo 2019 y en el año 2010 tuvo una menor variación donde decreció el 2.7% con respecto al periodo 2009, y con respecto a la cantidad de empleos en el Perú se tuvo una mayor variación en el año 2021 donde creció un 14.9% con respecto al periodo 2020 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció el 13.8% con respecto al periodo 2019.

**Figura 5.23.**

*Variación anual y porcentaje que representa el empleo formal e informal sobre el total de empleos en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

## b. Inflación

En la Tabla 5.31., se puede observar la tasa de inflación promedio anual y al final del periodo en el Perú desde el año 2007 al 2021, donde la tasa de la inflación promedio anual es de 2.9% en promedio, con una tasa de variación promedio del 25.4% anual y donde la tasa de la inflación al final del periodo es de 3.2% en promedio, con una tasa de variación promedio del 83.1% anual.

En la Figura 5.24., se observa la variación anual de la tasa de inflación promedio anual y la tasa de inflación al final del periodo desde el año 2007 al 2021, teniendo para la tasa de inflación promedio anual una mayor variación en el año 2008 donde creció un 222.2% con respecto al periodo 2007 y en el año 2018 tuvo una menor variación donde decreció el 53.6% con respecto al periodo 2017

y para la tasa de inflación al final del periodo se tuvo una mayor variación en el año 2010 donde creció un 950% con respecto al periodo 2009 y en el año 2009 tuvo una menor variación donde decreció el 97% con respecto al periodo 2008.

**Tabla 5.31.**

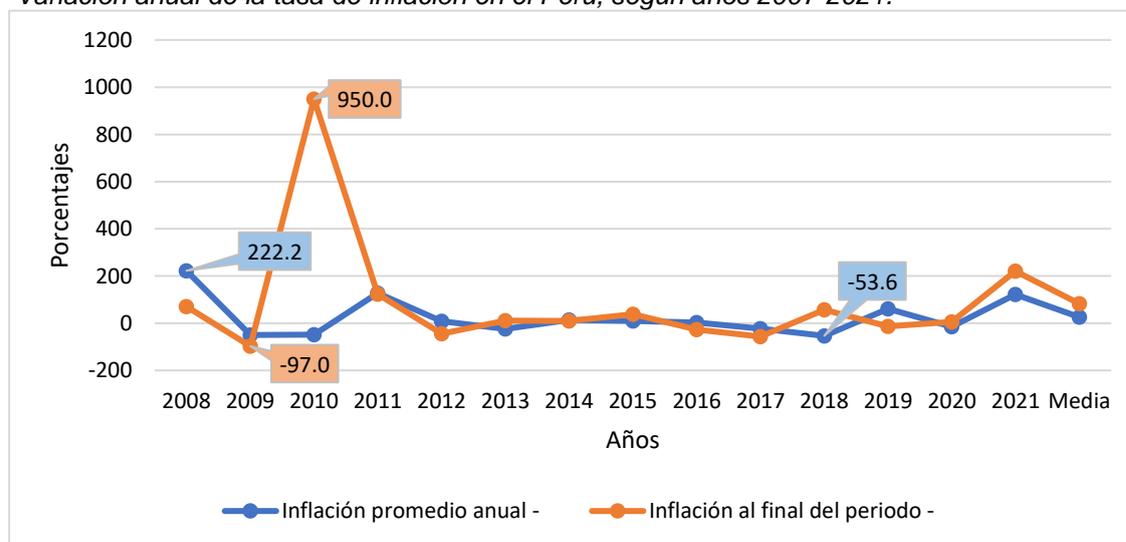
*Variación anual de la tasa de inflación en el Perú, según años 2007-2021 (en porcentaje)*

Años	Inflación en el Perú			
	En promedio		Al final del periodo	
	Tasa %	% Variación anual	Tasa %	% Variación anual
2007	1.8	-	3.9	-
2008	5.8	222.2	6.7	70.5
2009	2.9	-50.0	0.2	-97.0
2010	1.5	-48.3	2.1	950.0
2011	3.4	126.7	4.7	123.8
2012	3.7	8.8	2.6	-44.7
2013	2.8	-24.3	2.9	11.5
2014	3.2	14.3	3.2	10.3
2015	3.5	9.4	4.4	37.5
2016	3.6	2.9	3.2	-27.3
2017	2.8	-22.2	1.4	-56.3
2018	1.3	-53.6	2.2	57.1
2019	2.1	61.5	1.9	-13.6
2020	1.8	-14.3	2.0	5.3
2021	4.0	122.2	6.4	220.0
Media	2.9	25.4	3.2	83.1

Nota. Adaptado de "IPC Fin De Periodo" (BCRP, 2023C).  
Elaboración propia.

**Figura 5.24.**

*Variación anual de la tasa de inflación en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

### c. Corrupción

En la Tabla 5.32., se puede observar la corrupción en el Perú desde el año 2007 al 2021, donde el promedio anual del costo estimado de la corrupción es de S/ 9,067 millones de soles, con una tasa de variación promedio del 4.6% anual.

**Tabla 5.32.**

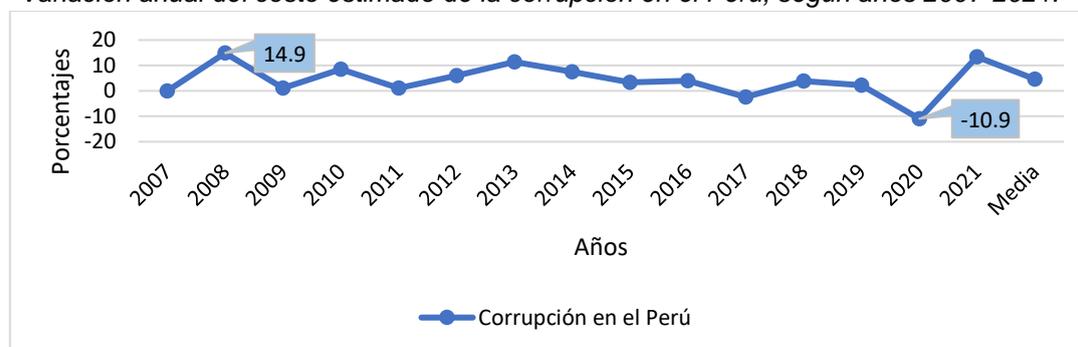
*Variación anual del costo estimado de la corrupción en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)*

Años	Corrupción en el Perú			
	Ranking en corrupción	Índice de corrupción	Costo estimado	% Variación anual
2007	72°	35	6,074	-
2008	72°	30	6,978	14.9
2009	75°	37	7,052	1.1
2010	78°	35	7,648	8.5
2011	80°	34	7,734	1.1
2012	83°	38	8,194	5.9
2013	83°	38	9,129	11.4
2014	85°	38	9,816	7.5
2015	88°	36	10,141	3.3
2016	101°	35	10,549	4.0
2017	96°	37	10,299	-2.4
2018	105°	35	10,693	3.8
2019	101°	36	10,932	2.2
2020	94°	38	9,735	-10.9
2021	105°	36	11,034	13.3
Media	88°	36	9,067	4.6

*Nota.* Adaptado de "Influencia Económica De La Corrupción En La Gestión Pública Y Como Combatirla" (Huaman & Valerio, 2018).  
Elaboración propia.

**Figura 5.25.**

*Variación anual del costo estimado de la corrupción en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

En la Figura 5.25., se observa la variación anual del costo estimado de la corrupción en el Perú desde el año 2007 al 2021, teniendo una mayor variación en el año 2008 donde creció un 14.9% con respecto al periodo 2007 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció el 10.9% con respecto al periodo 2019.

#### d. Presión tributaria sobre el sector formal

En la Tabla 5.33., se puede observar la presión tributaria sobre el sector formal en el Perú desde el año 2007 al 2021, donde el promedio anual de la presión tributaria sobre el sector formal por la recaudación del Gobierno Central es de 55.4, con una tasa de variación promedio del -2.3% anual y el promedio anual de la presión tributaria sobre el sector formal por la recaudación del Gobierno Central más contribuciones es de 63.2, con una tasa de variación promedio del -2.2 anual.

**Tabla 5.33.**

*Variación anual de la presión tributaria sobre el sector formal en el Perú, según años 2007-2021 (en porcentaje)*

Años	PBI nominal descontando la parte informal laboral	Presión tributaria formal			
		Gobierno Central		GC más Contribuciones	
		% Presión tributaria	% Variación anual	% Presión tributaria	% Variación anual
2007	67,455	77.7	-	85.8	-
2008	76,893	75.9	-2.3	87.2	1.6
2009	84,071	62.6	-17.4	73.2	-16.1
2010	105,030	61.4	-1.9	70.6	-3.5
2011	125,831	60.1	-2.2	69.5	-1.5
2012	141,769	59.4	-1.2	67.4	-3.1
2013	160,893	55.6	-6.4	62.2	-7.7
2014	172,152	55.4	-0.3	62.3	0.1
2015	183,138	49.3	-11.1	56.4	-9.3
2016	204,015	43.8	-11.1	51.1	-9.4
2017	216,029	42.0	-4.2	48.7	-4.7
2018	230,450	45.4	8.1	52.1	6.8
2019	237,739	46.6	2.7	53.2	2.2
2020	216,416	43.0	-7.6	49.5	-6.9
2021	264,234	53.0	23.1	58.7	18.5
Media	165,741	55.4	-2.3	63.2	-2.2

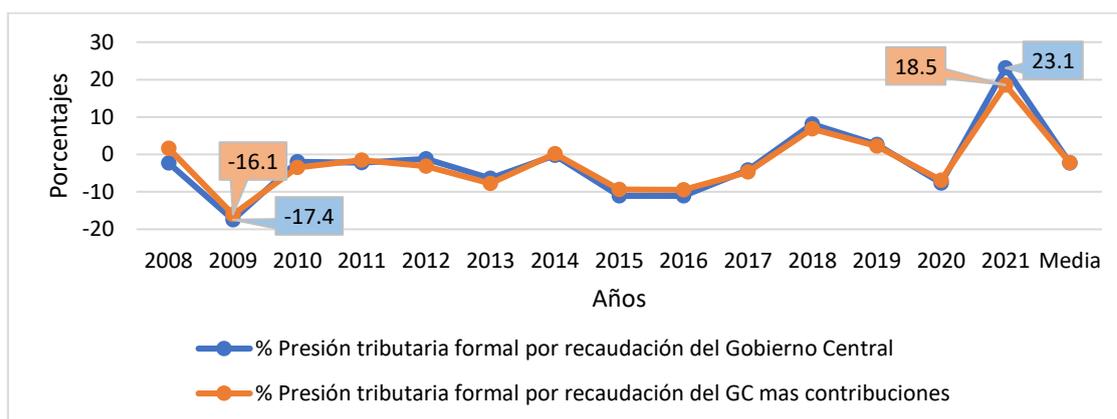
*Nota.* Adaptado de "Informe de carga fiscal sobre el sector formal" (CEU, 2023) y "Producción y empleo informal en el Perú" (INEI, 2022).

Elaboración propia.

En la Figura 5.26., se observa la variación anual de la presión tributaria sobre el sector formal en el Perú desde el año 2007 al 2021, teniendo para la presión tributaria sobre el sector formal por la recaudación del Gobierno Central una mayor variación en el año 2021 donde creció un 23.1% con respecto al periodo 2020 y en el año 2009 tuvo una menor variación donde decreció el 17.4% con respecto al periodo 2008, y para la presión tributaria sobre el sector formal por la recaudación del Gobierno Central más contribuciones tuvo una mayor variación en el año 2021 donde creció un 18.5% con respecto al periodo 2020 y en el año 2009 tuvo una menor variación donde decreció el 16.1% con respecto al periodo 2008.

**Figura 5.26.**

*Variación anual de la presión tributaria sobre el sector formal en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia.

## 5.3.2. Presión Tributaria

### 5.3.2.1. Recaudación tributaria en el Perú

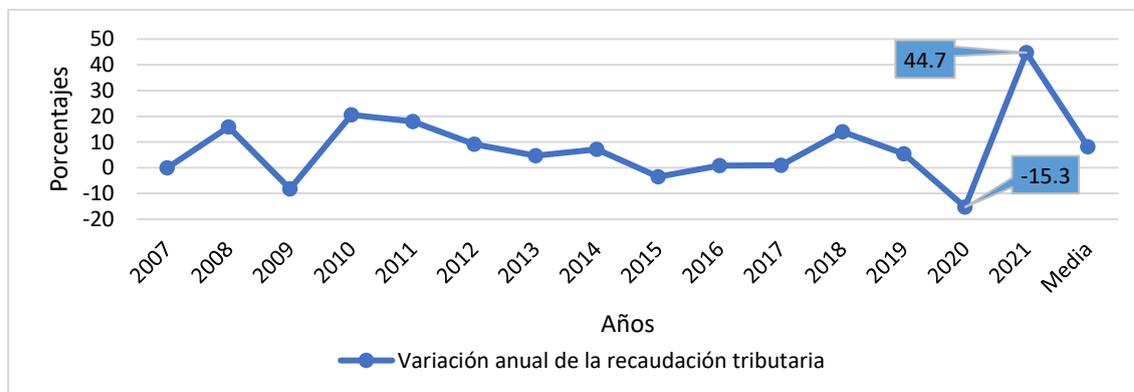
En la Tabla 5.34., se puede observar la recaudación tributaria, la cual esta segmentada por la recaudación del Gobierno Central y la recaudación de las contribuciones desde el año 2007 al 2022, siendo así que el promedio anual del Gobierno Central fue de S/ 86,079 millones de soles, de las contribuciones fue S/ 12,080 millones de soles, y el promedio anual del total de la recaudación tributaria fue de S/ 98,159 millones de soles.

**Tabla 5.34.***Recaudación tributaria en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles)*

Años	Gobierno Central	Contribuciones	Total Recaudación	% Variación anual
2007	52,381	5,483	57,864	-
2008	58,333	8,684	67,017	15.8
2009	52,653	8,853	61,506	-8.2
2010	64,509	9,679	74,188	20.6
2011	75,596	11,918	87,514	18.0
2012	84,153	11,376	95,529	9.2
2013	89,403	10,611	100,014	4.7
2014	95,395	11,773	107,168	7.2
2015	90,262	13,093	103,355	-3.6
2016	89,375	14,900	104,275	0.9
2017	90,706	14,556	105,262	0.9
2018	104,590	15,390	119,980	14.0
2019	110,762	15,727	126,489	5.4
2020	93,125	14,026	107,151	-15.3
2021	139,947	15,128	155,075	44.7
Media	86,079	12,080	98,159	8.2

*Nota.* Adaptado de "Ingresos del Gobierno Central Consolidado", por (SUNAT, 2023D).  
Elaboración propia.

En la Figura 5.27., se puede observar la variación anual de la recaudación tributaria en el Perú realizadas desde el año 2007 al 2022, teniendo como promedio un crecimiento del 8.2% anual, siendo que la mayor variación se dio en el año 2021 donde creció un 44.7% con respecto al periodo 2020 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció un 15.3% con respecto al periodo 2019.

**Figura 5.27.***Variación anual de la recaudación tributaria en el Perú, según años 2007-2021.*

Elaboración propia

### a. Impuesto General a las Ventas (IGV)

En la Tabla 5.35., se puede observar la recaudación tributaria del IGV y su potencial neto, desde el año 2007 al 2022, siendo así que el promedio anual del IGV recaudado fue S/ 44,959 millones de soles y el promedio anual del potencial neto del IGV fue S/ 54,111 millones de soles.

En la Figura 5.28., se puede observar la variación anual de la recaudación tributaria del IGV y su potencial neto, desde el año 2007 al 2022, teniendo como promedio un crecimiento del 7.3% anual con respecto al IGV recaudado, siendo que la mayor variación se dio en el año 2021 donde creció un 36.7% con respecto al periodo 2020 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció un 15.8% con respecto al periodo 2019. Y con respecto al potencial neto del IGV se observa en promedio un crecimiento del 7.7% anual, siendo que la mayor variación se dio en el año 2021 donde creció un 23.1% con respecto al periodo 2020 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció un 8.8% con respecto al periodo 2019.

**Tabla 5.35.**

*Recaudación tributaria del IGV en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje).*

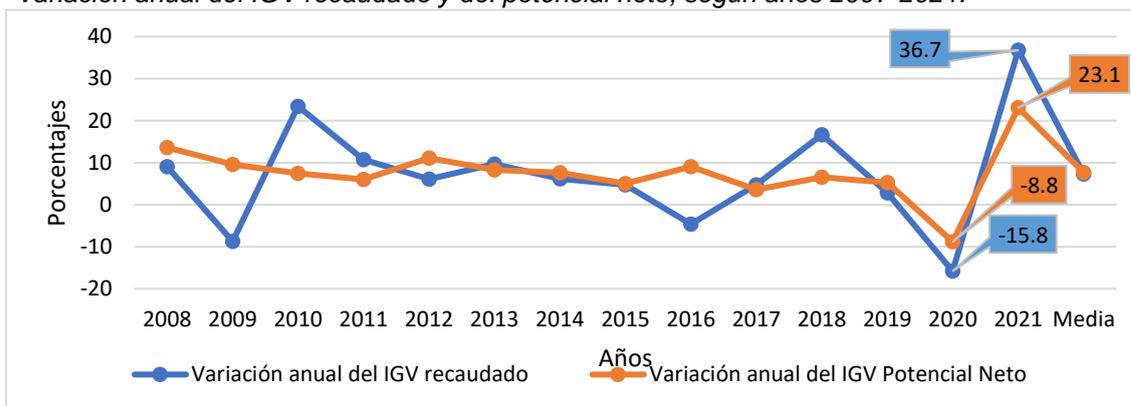
Años	IGV Recaudado		IGV Potencial Neto	
	Monto	% Variación anual	Monto	% Variación anual
2007	28,133	-	29,812	-
2008	30,687	9.1	33,882	13.7
2009	28,024	-8.7	37,124	9.6
2010	34,593	23.4	39,887	7.4
2011	38,317	10.8	42,297	6.0
2012	40,650	6.1	46,999	11.1
2013	44,572	9.6	50,889	8.3
2014	47,313	6.2	54,785	7.7
2015	49,562	4.8	57,558	5.1
2016	47,280	-4.6	62,764	9.0
2017	49,535	4.8	65,026	3.6
2018	57,795	16.7	69,285	6.5
2019	59,435	2.8	72,951	5.3
2020	50,051	-15.8	66,529	-8.8
2021	68,441	36.7	81,881	23.1
Media	44,959	7.3	54,111	7.7

Nota. Adaptado de "Ingresos del Gobierno Central Consolidado", por (SUNAT, 2023D) e "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E).

Elaboración propia.

**Figura 5.28.**

Variación anual del IGV recaudado y del potencial neto, según años 2007-2021.



Elaboración propia.

## b. Impuesto a la Renta (IR)

En la Tabla 5.36., se puede observar la recaudación tributaria del IR y su potencial neto, desde el año 2007 al 2022, siendo así que el promedio anual del IR recaudado fue S/ 37,761 millones de soles y el promedio anual del potencial neto del IR fue S/ 56,050 millones de soles.

**Tabla 5.36.**

Recaudación tributaria del IR en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje).

Años	IR Recaudado		IR Potencial Neto	
	Monto	% Variación anual	Monto	% Variación anual
2007	15,985	-	37,463	-
2008	25,748	61.1	40,959	9.3
2009	21,837	-15.2	38,273	-6.6
2010	27,508	26.0	48,217	26.0
2011	36,425	32.4	57,563	19.4
2012	40,142	10.2	57,697	0.2
2013	39,680	-1.2	60,903	5.6
2014	43,893	10.6	55,925	-8.2
2015	37,474	-14.6	52,828	-5.5
2016	39,508	5.4	54,983	4.1
2017	39,215	-0.7	61,872	12.5
2018	43,164	10.1	66,477	7.4
2019	46,481	7.7	68,001	2.3
2020	39,477	-15.1	64,137	-5.7
2021	54,877	39.0	75,451	17.6
Media	36,761	11.1	56,050	5.6

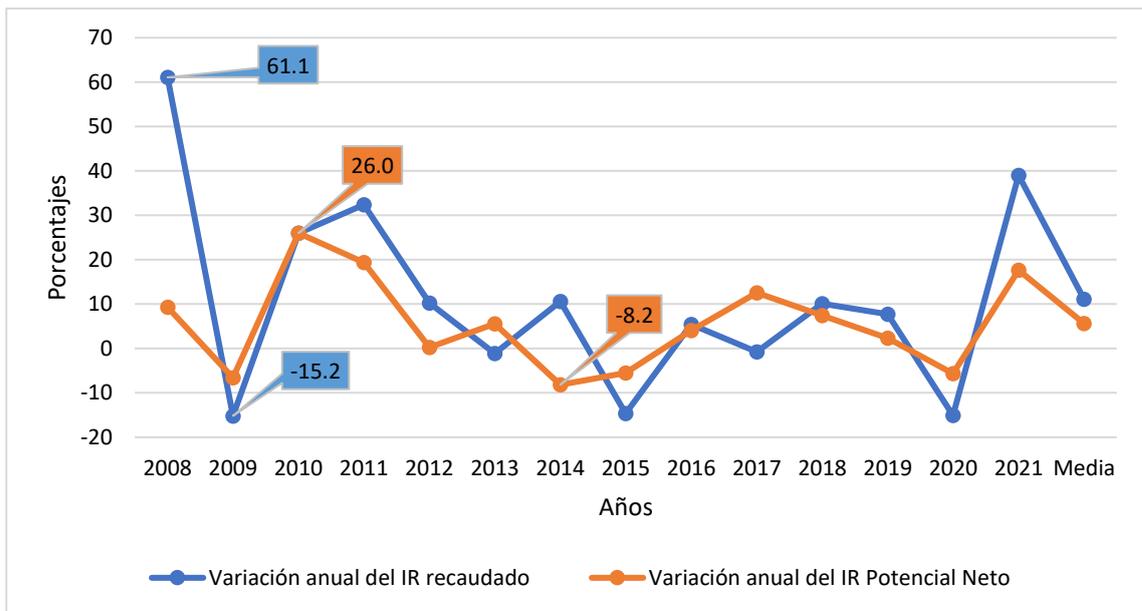
Nota. Adaptado de "Ingresos del Gobierno Central Consolidado", por (SUNAT, 2023D) e "Informe 041-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022F).

Elaboración propia.

En la Figura 5.29., se puede observar la variación anual de la recaudación tributaria del IR y su potencial neto, desde el año 2007 al 2022, teniendo como promedio un crecimiento del 11.1% anual con respecto al IR recaudado, siendo que la mayor variación se dio en el año 2008 donde creció un 61.1% con respecto al periodo 2007 y en el año 2009 tuvo una menor variación donde decreció un 15.2% con respecto al periodo 2008. Y con respecto al potencial neto del IR se observa en promedio un crecimiento del 5.6% anual, siendo que la mayor variación se dio en el año 2010 donde creció un 26% con respecto al periodo 2009 y en el año 2014 tuvo una menor variación donde decreció un 8.2% con respecto al periodo 2013.

**Figura 5.29.**

*Variación anual del IR recaudado y del potencial neto, según años 2007-2021.*



Elaboración propia.

### 5.3.2.2. Producto Bruto Interno (PBI)

En la Tabla 5.37., se puede observar el Producto Bruto Interno (PBI) nominal y el Producto Bruto Interno (PBI) real (base de precio 2007), desde el año 2007 al 2021, siendo así que el promedio anual del PBI nominal fue S/ 570,189 millones de soles y el promedio anual del PBI real (base 2007) fue S/ 452,155 millones de soles.

**Tabla 5.37.**

*PBI en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)*

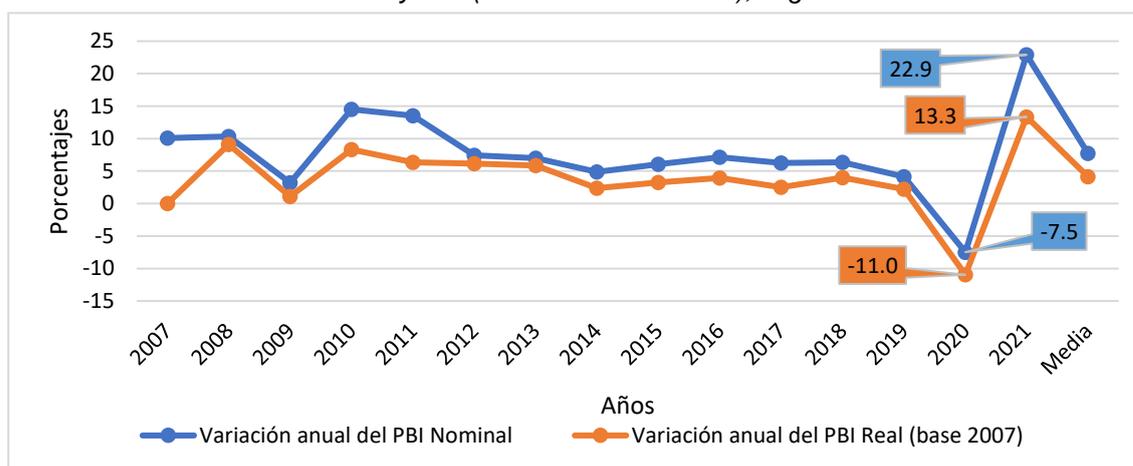
Años	PBI Nominal		PBI Real (base 2007)	
	PBI	% Variación anual	PBI	% Variación anual
2007	319,693	10.1	319,693	-
2008	352,719	10.3	348,846	9.1
2009	363,943	3.2	352,670	1.1
2010	416,784	14.5	382,064	8.3
2011	473,049	13.5	406,228	6.3
2012	508,131	7.4	431,180	6.1
2013	543,556	7.0	456,412	5.9
2014	570,041	4.9	467,291	2.4
2015	604,416	6.0	482,487	3.3
2016	647,668	7.2	501,564	4.0
2017	687,989	6.2	514,215	2.5
2018	731,588	6.3	534,626	4.0
2019	761,984	4.2	546,605	2.2
2020	704,939	-7.5	486,737	-11.0
2021	866,342	22.9	551,714	13.3
Media	570,189	7.7	452,155	4.1

*Nota.* Adaptado de "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E) y Producto bruto interno y demanda interna (BCRP, 2023A).

Elaboración propia.

**Figura 5.30.**

*Variación anual del PBI nominal y real (base 2007 en el Perú), según años 2007-2021.*



Elaboración propia.

En la Figura 5.30., se puede observar la variación anual del PBI nominal y el PBI real (base 2007), desde el año 2007 al 2021, teniendo como promedio un crecimiento del 7.7% anual con respecto al PBI nominal, siendo que la mayor variación se dio en el año 2021 donde creció un 22.9% con respecto al periodo

2020 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció un 7.5% con respecto al periodo 2019. Y con respecto al PBI real se observa en promedio un crecimiento del 4.1% anual, siendo que la mayor variación se dio en el año 2021 donde creció un 13.3% con respecto al periodo 2020 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció un 11% con respecto al periodo 2019.

En la Tabla 5.38., se puede observar el PBI nominal, la cual esta segmentada por la demanda Interna, exportaciones e importaciones, desde el año 2007 al 2022, siendo así que el promedio anual de la demanda interna fue de S/ 562,303 millones de soles, de las exportaciones fue S/ 143,821 millones de soles, y de las importaciones fue de S/ 135,935 millones de soles.

**Tabla 5.38.**

*PBI nominal por tipo de gasto en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)*

Años	Demanda Interna		Exportaciones		Importaciones	
	Monto	% Variación anual	Monto	% Variación anual	Monto	% Variación anual
2007	296,928	14.2	97,501	13.1	74,736	24.5
2008	352,146	18.6	100,895	3.5	100,322	34.2
2009	350,254	-0.5	91,771	-9.0	78,082	-22.2
2010	404,487	15.5	111,035	21.0	98,739	26.5
2011	454,085	12.3	138,752	25.0	119,787	21.3
2012	498,889	9.9	137,016	-1.3	127,775	6.7
2013	548,591	10.0	130,610	-4.7	135,645	6.2
2014	581,379	6.0	127,767	-2.2	139,105	2.6
2015	621,819	7.0	128,081	0.2	145,485	4.6
2016	649,963	4.5	144,818	13.1	147,112	1.1
2017	675,149	3.9	167,988	16.0	155,149	5.5
2018	719,158	6.5	182,216	8.5	169,786	9.4
2019	752,471	4.6	182,405	0.1	172,892	1.8
2020	692,667	-7.9	159,662	-12.5	147,390	-14.8
2021	836,557	20.8	256,801	60.8	227,016	54.0
Media	562,303	8.3	143,821	8.8	135,935	10.8

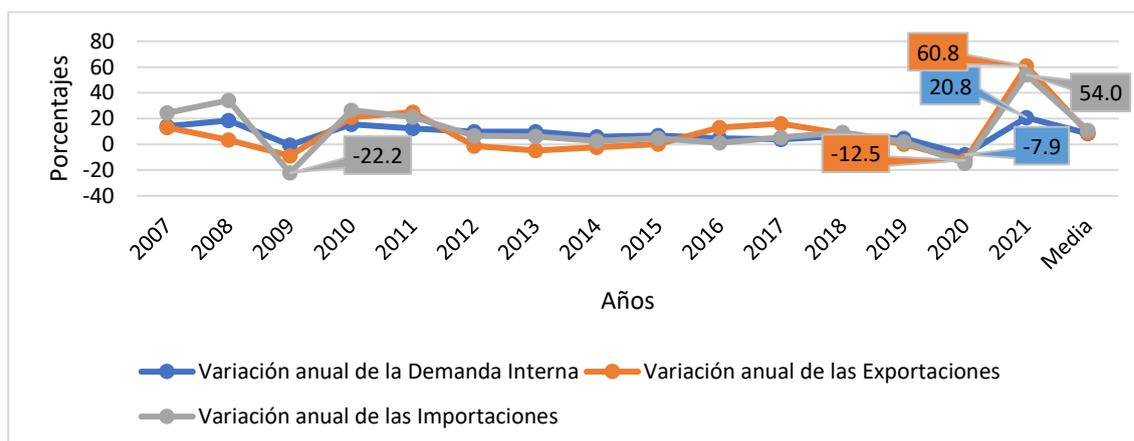
*Nota.* Adaptado de "Producto Bruto Interno por tipo de gasto" (BCRP, 2023B)  
Elaboración propia.

En la Figura 5.31., se puede observar la variación anual de la demanda interna, exportaciones e importaciones, desde el año 2007 al 2022, teniendo como promedio un crecimiento del 8.3% anual con respecto a la demanda interna, siendo que la mayor variación se dio en el año 2021 donde creció un

20.8% con respecto al periodo 2020 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció un 7.9% con respecto al periodo 2019. Con respecto a las exportaciones se observa en promedio un crecimiento del 8.8% anual, siendo que la mayor variación se dio en el año 2021 donde creció un 60.8% con respecto al periodo 2020 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció un 12.5% con respecto al periodo 2019. Y con respecto a las importaciones se observa en promedio un crecimiento del 10.8% anual, siendo que la mayor variación se dio en el año 2021 donde creció un 54.0% con respecto al periodo 2020 y en el año 2009 tuvo una menor variación donde decreció un 22.2% con respecto al periodo 2008.

**Figura 5.31.**

*Variación anual de los componentes que conforman el PBI nominal en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

### 5.3.2.3. Crecimiento económico

#### a. PBI Per Cápita

En la Tabla 5.39., se puede observar el PBI Per Cápita Nominal y el Real (base 2007) en el Perú desde el año 2007 al 2021, donde el PBI Per Cápita nominal en promedio es S/ 19,529, con una tasa de variación promedio del 7.8% anual y donde el PBI Per Cápita real en promedio es S/ 15,525, con una tasa de variación promedio del 4.4% anual.

En la Figura 5.32., se observa la variación anual del PBI Per Cápita nominal y real en el Perú desde el año 2007 al 2021, teniendo para el PBI Per Cápita

nominal una mayor variación en el año 2019 donde creció un 55.6% con respecto al periodo 2018 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció el 40.1% con respecto al periodo 2019 y para el PBI Per Cápita real se tuvo una mayor variación en el año 2019 donde creció un 52.7% con respecto al periodo 2018 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció el 42.3% con respecto al periodo 2019.

**Tabla 5.39.**

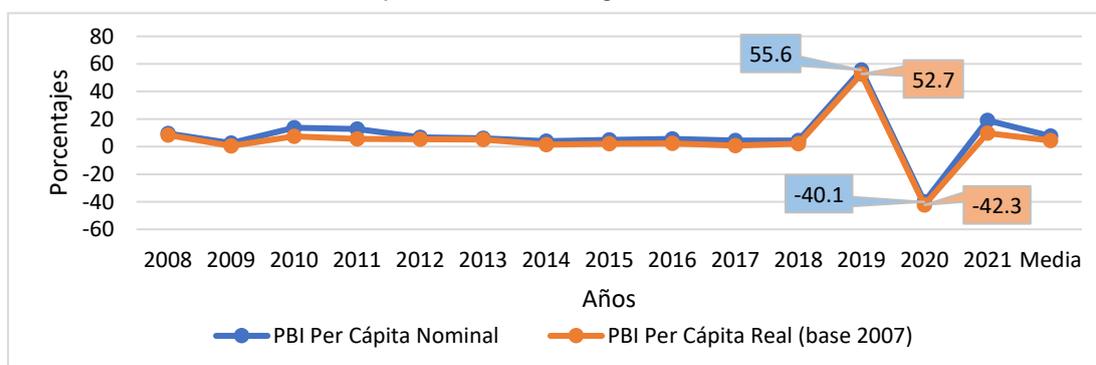
*Variación anual del PBI Per Cápita en el Perú, según años 2007-2021 (en soles y porcentaje)*

Años	PBI Per Cápita Nominal		PBI Per Cápita Real (base 2007)	
	Monto	% Variación anual	Monto	% Variación anual
2007	11,368	-	11,368	-
2008	12,463	9.6	12,327	8.4
2009	12,777	2.5	12,381	0.4
2010	14,526	13.7	13,316	7.6
2011	16,365	12.7	14,054	5.5
2012	17,454	6.7	14,810	5.4
2013	18,525	6.1	15,555	5.0
2014	19,247	3.9	15,778	1.4
2015	20,171	4.8	16,102	2.1
2016	21,289	5.5	16,486	2.4
2017	22,212	4.3	16,602	0.7
2018	23,179	4.4	16,939	2.0
2019	36,059	55.6	25,867	52.7
2020	21,607	-40.1	14,919	-42.3
2021	25,696	18.9	16,364	9.7
Media	19,529	7.8	15,525	4.4

*Nota.* Adaptado de "La población en Perú aumenta" (Datosmacro, 2023A).  
Elaboración propia.

**Figura 5.32.**

*Variación anual del PBI Per Cápita en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia.

## b. Inversión Pública y privada

En la Tabla 5.40., se puede observar el porcentaje que representa la inversión Pública y Privada con respecto al PBI en el Perú desde el año 2007 al 2021, donde el porcentaje que representa la inversión pública con respecto al PBI es de 5.3% en promedio anual, con una tasa de variación promedio del 2.1% anual y donde el porcentaje que representa la inversión privada con respecto al PBI es de 18.6% en promedio anual, con una tasa de variación promedio del 0% anual.

**Tabla 5.40.**

*Variación anual del porcentaje que representa la inversión Pública y Privada con respecto al PBI en el Perú, según años 2007-2021 (en porcentaje)*

Años	Inversión Pública		Inversión Privada	
	% del PBI	% Variación anual	% del PBI	% Variación anual
2007	4.0	-	18.3	-
2008	5.2	30.0	19.1	4.4
2009	5.3	1.9	17.7	-7.3
2010	6.2	17.0	18.2	2.8
2011	6.3	1.6	18.8	3.3
2012	6.4	1.6	19.7	4.8
2013	5.8	-9.4	20.8	5.6
2014	5.3	-8.6	20.3	-2.4
2015	5.0	-5.7	19.3	-4.9
2016	5.2	4.0	18.4	-4.7
2017	4.5	-13.5	17.3	-6.0
2018	4.8	6.7	17.6	1.7
2019	4.8	0.0	17.9	1.7
2020	5.1	6.3	18.1	1.1
2021	5.1	0.0	18.2	0.6
Media	5.3	2.1	18.6	0.0

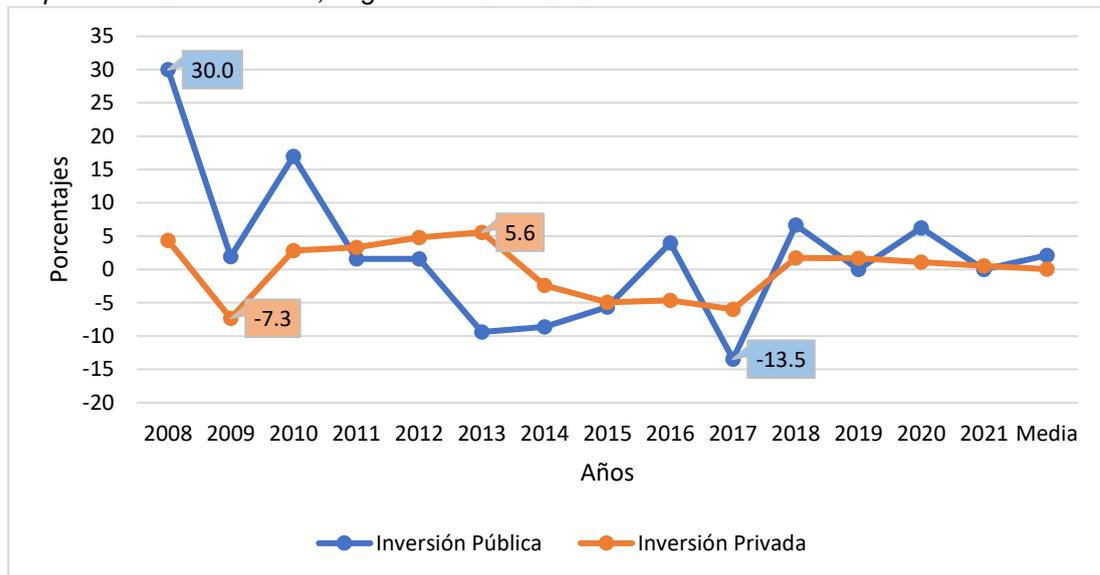
*Nota.* Adaptado de "Marco Macroeconómico Multianual", por (MEF, 2022 y 2023).  
Elaboración propia.

En la Figura 5.33., se observa la variación anual del porcentaje que representa la inversión pública y privada con respecto al PBI en el Perú desde el año 2007 al 2021, teniendo la inversión pública una mayor variación en el año 2008 donde creció un 30% con respecto al periodo 2007 y en el año 2017 tuvo una menor variación donde decreció el 13.5% con respecto al periodo 2016 y para la inversión privada se tuvo una mayor variación en el año 2013 donde creció un 5.6% con respecto al periodo 2012 y en el año 2009 tuvo una menor variación

donde decreció el 7.3% con respecto al periodo 2008.

**Figura 5.33.**

*Variación anual del porcentaje que representa la inversión Pública y privada con respecto al PBI en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia.

### c. Deuda Pública

En la Tabla 5.41., se puede observar la Deuda pública y la Deuda Per Cápita en el Perú desde el año 2007 al 2021, donde la Deuda pública en promedio es S/ 152,294 millones de soles, con una tasa de variación promedio del 8.3% anual y la Deuda Per Cápita en promedio es S/ 5,185, con una tasa de variación promedio del 8.8% anual.

En la Figura 5.34., se observa la variación anual de la Deuda pública y la Deuda Per Cápita en el Perú desde el año 2007 al 2021, teniendo para la Deuda pública una mayor variación en el año 2021 donde creció un 27.7% con respecto al periodo 2020 y en el año 2008 tuvo una menor variación donde decreció el 2.9% con respecto al periodo 2007 y para la Deuda Per Cápita se tuvo una mayor variación en el año 2019 donde creció un 61% en con respecto al periodo 2018 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció el 22.2% con respecto

al periodo 2019.

**Tabla 5.41.**

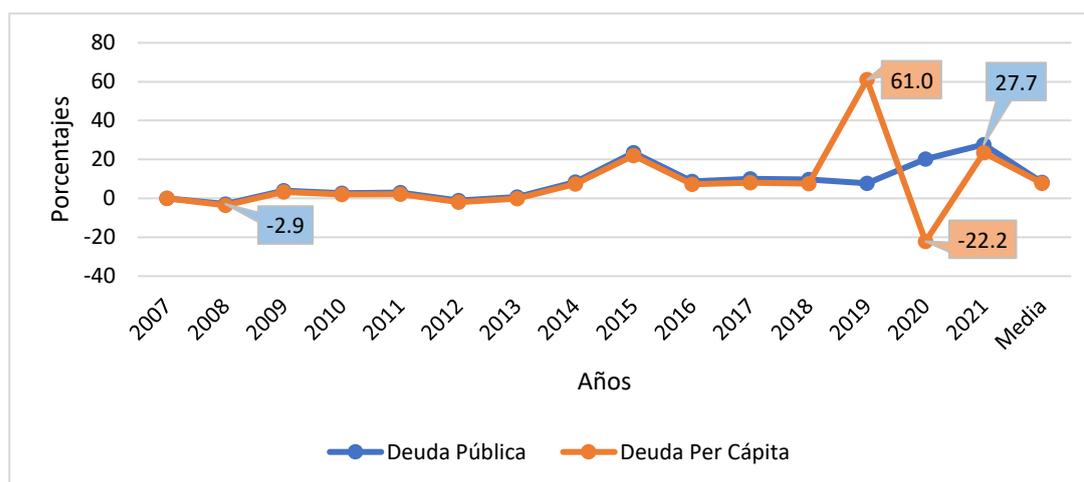
*Variación anual de la Deuda Pública en el Perú, según años 2007-2021 (en porcentaje)*

Años	Deuda Pública		Deuda Per Cápita	
	Millones de soles	% Variación anual	Soles	% Variación anual
2007	101,886	14.2	3,623	13.1
2008	98,938	18.6	3,496	3.5
2009	102,850	-0.5	3,611	-9.0
2010	105,613	15.5	3,681	21.0
2011	108,707	12.3	3,761	25.0
2012	107,470	9.9	3,691	-1.3
2013	108,222	10.0	3,688	-4.7
2014	117,371	6.0	3,963	-2.2
2015	144,939	7.0	4,837	0.2
2016	157,707	4.5	5,184	13.1
2017	173,580	3.9	5,604	16.0
2018	190,359	6.5	6,031	8.5
2019	205,202	4.6	9,711	0.1
2020	246,658	-7.9	7,560	-12.5
2021	314,915	20.8	9,340	60.8
Media	152,294	8.3	5,185	8.8

*Nota.* Adaptado de "Aumenta la deuda en Perú" (Datosmacro, 2023B).  
Elaboración propia.

**Figura 5.34.**

*Variación anual de la Deuda Pública en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia.

#### **d. Déficit Fiscal**

En la Tabla 5.42., se puede observar el Déficit fiscal en el Perú desde el año

2007 al 2021, donde la Déficit fiscal en promedio es S/ 14,540 millones de soles, con una tasa de variación promedio del 8.8% anual.

**Tabla 5.42.**

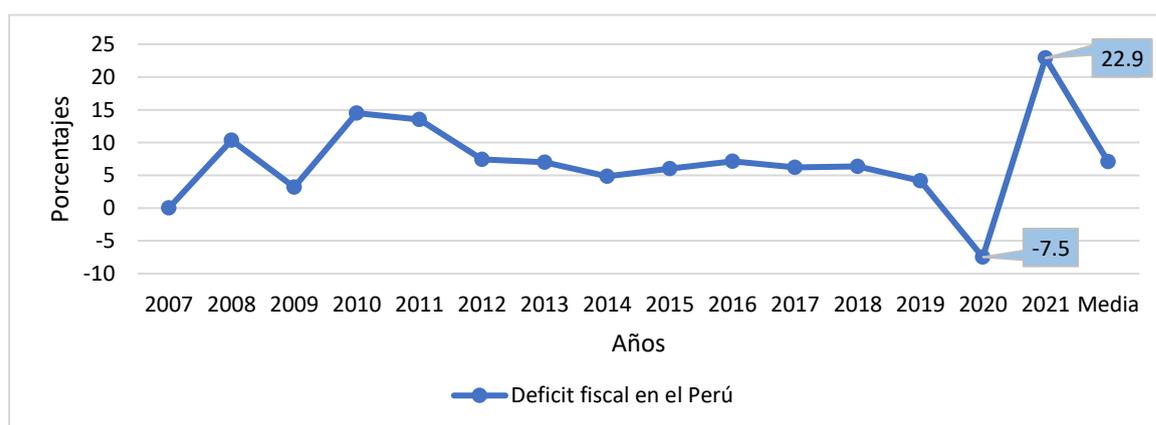
*Variación anual del Déficit fiscal en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)*

Años	Déficit fiscal en el Perú		
	Déficit fiscal	% del PBI	% Variación anual
2007	8,152	3.4	13.1
2008	8,994	2.5	3.5
2009	9,281	1.4	-9.0
2010	10,628	0.1	21.0
2011	12,063	2.0	25.0
2012	12,957	2.1	-1.3
2013	13,861	0.7	-4.7
2014	14,536	0.2	-2.2
2015	15,413	2.1	0.2
2016	16,516	2.2	13.1
2017	17,544	2.9	16.0
2018	18,655	2.0	8.5
2019	19,431	1.4	0.1
2020	17,976	9.0	-12.5
2021	22,092	2.6	60.8
Media	14,540	2.3	8.8

*Nota.* Adaptado de "Déficit público del Perú" (Datosmacro, 2023C).  
Elaboración propia.

**Figura 5.35.**

*Variación anual del Déficit fiscal en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia.

En la Figura 5.35., se observa la variación anual del Déficit fiscal en el Perú desde el año 2007 al 2021, teniendo una mayor variación en el año 2021 donde creció

un 22.9% con respecto al periodo 2020 y en el año 2020 tuvo una menor variación donde decreció el 7.5% con respecto al periodo 2019.

### e. Gasto Tributario

En la Tabla 5.43., se puede observar el Gasto tributario potencial y a corto plazo en el Perú desde el año 2007 al 2021, donde el Gasto Tributario potencial en promedio es S/ 12,177, con una tasa de variación promedio del 6.8% anual y donde el Gasto tributario a corto plazo en promedio es S/ 8,649, con una tasa de variación promedio del 6.9% anual.

**Tabla 5.43.**

*Variación anual del Gasto Tributario en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)*

Años	Gasto Tributario Potencial		Gasto Tributario corto plazo	
	Monto	% Variación anual	Monto	% Variación anual
2007	6,587	-	4,476	-
2008	7,320	11.1	4,850	8.4
2009	7,441	1.7	4,860	0.2
2010	9,039	21.5	6,046	24.4
2011	8,966	-0.8	6,710	11.0
2012	10,039	12.0	7,584	13.0
2013	10,893	8.5	7,847	3.5
2014	12,510	14.8	9,008	14.8
2015	13,972	11.7	10,189	13.1
2016	14,005	0.2	10,144	-0.4
2017	15,493	10.6	11,281	11.2
2018	16,498	6.5	11,854	5.1
2019	17,240	4.5	12,201	2.9
2020	16,715	-3.0	11,662	-4.4
2021	15,942	-4.6	11,023	-5.5
Media	12,177	6.8	8,649	6.9

*Nota.* Adaptado de "Marco Macroeconómico Multianual", por (MEF, 2022 y 2023).

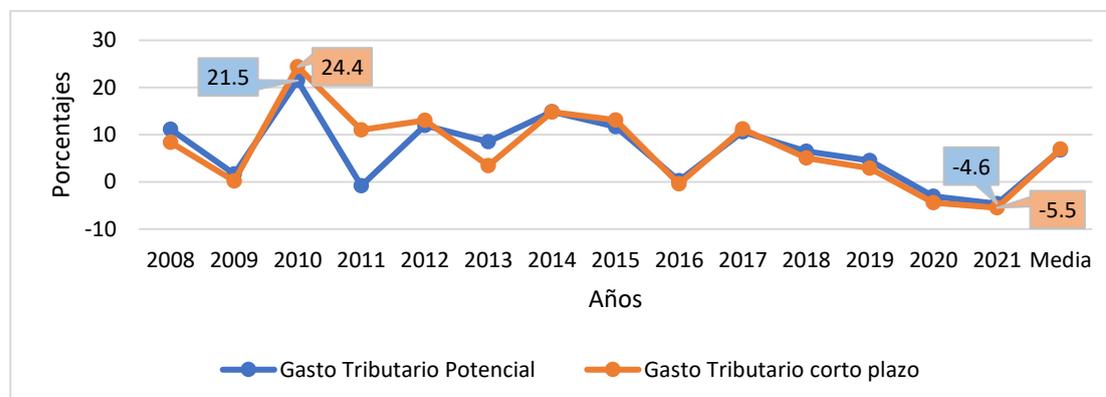
Elaboración propia.

En la Figura 5.36., se observa la variación anual del Gasto Tributario potencial y a corto plazo en el Perú desde el año 2007 al 2021, teniendo en promedio anual para el Gasto tributario potencial una mayor variación en el año 2010 donde creció un 21.5% con respecto al periodo 2009 y en el año 2021 tuvo una menor variación donde decreció el 4.6% con respecto al periodo 2020 y para el Gasto tributario a corto plazo se tuvo una mayor variación en el año 2010 donde creció un 24.4% con respecto al periodo 2009 y en el año 2021 tuvo una menor

variación donde decreció el 5.5% con respecto al periodo 2020.

**Figura 5.36.**

*Variación anual del Gasto Tributario en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

## f. Pobreza

**Tabla 5.44.**

*Variación anual del Riesgo de pobreza en el Perú, según años 2007-2021 (en porcentaje)*

Años	Pobreza en el Perú	
	% Riesgo de pobreza	% Variación anual
2007	42.4	-
2008	37.3	-12.0
2009	33.5	-10.2
2010	30.8	-8.1
2011	27.8	-9.7
2012	25.8	-7.2
2013	23.9	-7.4
2014	22.7	-5.0
2015	21.8	-4.0
2016	20.7	-5.0
2017	21.7	4.8
2018	20.5	-5.5
2019	20.2	-1.5
2020	30.1	49.0
2021	25.9	-14.0
Media	27.0	-2.6

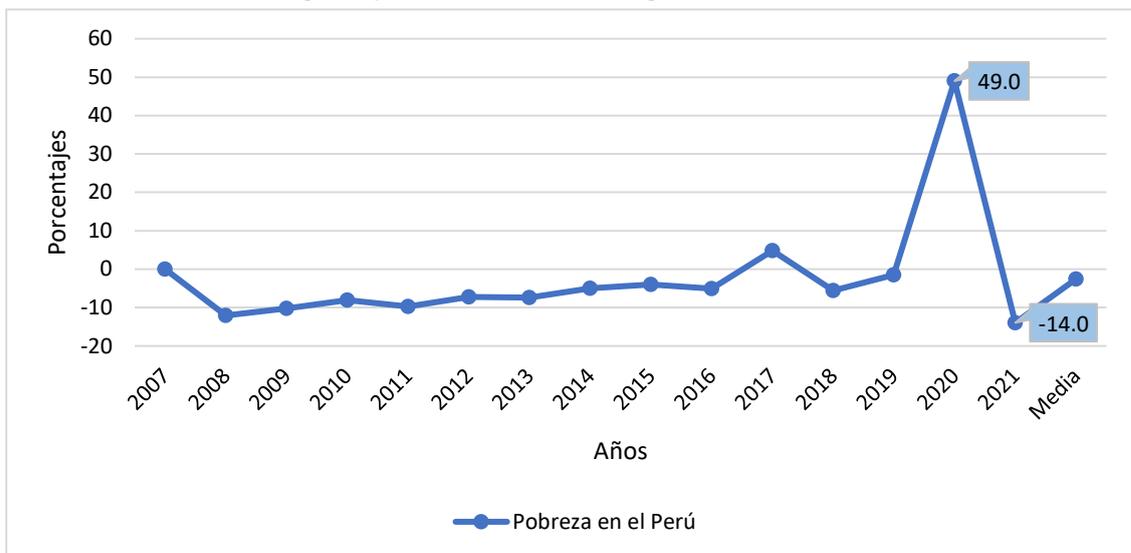
Nota. Adaptado de "Perú - Riesgo de pobreza" (Datosmacro, 2023D).  
Elaboración propia.

En la Tabla 5.44., se puede observar el riesgo de pobreza en el Perú desde el año 2007 al 2021, donde el riesgo de pobreza en promedio es del 27%, con una tasa de variación promedio del -2.6% anual.

En la Figura 5.37., se observa la variación anual del riesgo de pobreza en el Perú desde el año 2007 al 2021, teniendo una mayor variación en el año 2020 donde creció un 49% con respecto al periodo 2019 y en el año 2021 tuvo una menor variación donde decreció el 14% con respecto al periodo 2020.

**Figura 5.37.**

*Variación anual del Riesgo de pobreza en el Perú, según años 2007-2021.*



Elaboración propia

## VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.

Sobre la base de los resultados descriptivos e inferenciales expuestos en el Capítulo V, se logró contrastar las hipótesis planteadas en la presente investigación. Para ello, se partirá de la contrastación de las hipótesis específicas y, posteriormente, se procederá a contrastar la hipótesis general.

#### **Hipótesis específica 1**

*El incumplimiento del IGV ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IGV en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IGV de América Latina y el Caribe.*

Se contrastó en forma descriptiva comprobándose que el incumplimiento tributario del IGV ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IGV en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IGV de América Latina y el Caribe; lo cual se pudo verificar en los resultados descriptivos según la tabla 5.9. donde se observa que reduciendo en promedio el 84.1% del incumplimiento del IGV se estaría logrando alcanzar el promedio del IGV de ALC, ya que la presión tributaria del IGV en el Perú es de 8.0 y reduciendo el incumplimiento del IGV en su totalidad se llegaría a los 11.2 de presión tributaria del IGV, mientras que al reducirse solo el 84.1% se estaría alcanzando el promedio de la presión tributaria del IGV de ALC que llega a 10.6.

Cabe precisar que al reducir el 84.1% del incumplimiento del IGV significa que se tendría que reducir S/ 16,518 millones de soles, lo que generaría una mayor recaudación tributaria del IGV, pasando de S/ 44,959 millones de soles a S/ 61,477 millones de soles, recaudación tributaria que permitiría que la presión tributaria del IGV en el Perú alcance el promedio de la presión tributaria del IGV de ALC, tal y como se señala en la Tabla 5.10.

Para verificar los resultados de la hipótesis se hizo la prueba inferencial, aplicándose la prueba de Pearson, donde se observa que existe un nivel de significancia de 0.00031 y una gran influencia de 80.4% en sentido inverso,

interpretándose que a un menor incumplimiento del IGV una mayor presión tributaria del IGV en el Perú (Tabla 5.17.), así como también se aplicó la prueba estadística de regresión lineal simple obteniendo como resultado el coeficiente 0.0000739, interpretándose que ante la reducción de 1 millón de soles en el incumplimiento del IGV, la presión tributaria del IGV en el Perú aumentaría en 0.00739% (Tabla 5.18.).

Por todo lo expuesto, quedó demostrado que el incumplimiento del IGV ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IGV en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IGV de América Latina y el Caribe.

## **Hipótesis específica 2**

*El incumplimiento del IR ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IR en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IR de América Latina y el Caribe.*

Se contrastó en forma descriptiva que el incumplimiento del IR no ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IR en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IR de América Latina y el Caribe; lo cual se pudo verificar en los resultados descriptivos según la Tabla 5.11. donde se observa que no se necesitó reducir el incumplimiento del IR en el Perú para alcanzar el promedio del IR de ALC, esto debido a que la presión tributaria del IR en el Perú ha sido mayor al promedio del IR de ALC, siendo en promedio para Perú el 6.5 y para ALC el 5.9.

Cabe precisar que la recaudación tributaria del IR fue mayor a lo que se tendría que haber recaudado para alcanzar el promedio del IR de ALC, este monto fue de S/ 2,810 millones de soles, siendo así que se recaudó en promedio S/ 36,761 siendo solo lo necesario a recaudar S/ 33,950 millones de soles para alcanzar el promedio de la presión tributaria del IR de ALC, tal y como se señala en la Tabla 5.12.

Para verificar los resultados de la hipótesis se hizo la prueba inferencial, aplicándose la prueba de Pearson y de regresión lineal simple, donde se observa que existe un nivel de significancia de 0.898 (Tabla 5.20. y 5.21.), interpretándose que se debe rechazar nuestra hipótesis planteada, confirmando así lo obtenido en los resultados descriptivos.

Por todo lo expuesto, quedó demostrado que el incumplimiento del IR no ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IR en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IR de América Latina y el Caribe.

### **Hipótesis General**

*El incumplimiento tributario ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe.*

Se contrastó en forma descriptiva comprobándose que el incumplimiento tributario ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe; lo cual se pudo verificar en los resultados descriptivos según la Tabla 5.14 y Tabla 5.13. donde se observa que:

- Reduciendo en promedio el 128.7% del incumplimiento del IGV se estaría logrando alcanzar el promedio de la presión tributaria de ALC que llega a 21.5, ya que la presión tributaria en el Perú es de 17.4 y reduciendo el incumplimiento del IGV en su totalidad solo se llegaría a los 20.6 de presión tributaria.
- Reduciendo en promedio el 90.6% del incumplimiento del IR se estaría logrando alcanzar el promedio de la presión tributaria de ALC que llega a 21.5, ya que la presión tributaria en el Perú es de 17.4 y reduciendo el incumplimiento del IR en su totalidad se llegaría a los 22.3. de presión tributaria.

- Reduciendo en promedio el 52.7% del incumplimiento tributario se estaría logrando alcanzar el promedio de la presión tributaria de ALC que llega a 21.5., ya que la presión tributaria en el Perú es de 17.4 y reduciendo el incumplimiento tributario en su totalidad se llegaría a los 25.5. de presión tributaria.

Cabe precisar que al reducir el 52.7% del incumplimiento tributario significa que se tendría que reducir S/ 26,180 millones de soles, lo que generaría una mayor recaudación tributaria, pasando de S/ 98,159 millones de soles a S/ 124,339 millones de soles, recaudación tributaria que permitiría que la presión tributaria en el Perú alcance el promedio de la presión tributaria de ALC, tal y como se señala en la Tabla 5.15.

Para verificar los resultados de la hipótesis se hizo la prueba inferencial, aplicándose la prueba de Pearson, donde se observa que existe un nivel de significancia de 0.003 y una gran influencia de 70.7% en sentido inverso, interpretándose que a un menor incumplimiento tributario una mayor presión tributaria en el Perú (Tabla 5.23.), así como también se aplicó la prueba estadística de regresión lineal simple obteniendo como resultado el coeficiente 0.0000893, interpretándose que ante la reducción de 1 millón de soles en el incumplimiento tributario, la presión tributaria en el Perú aumentaría en 0.00893% (Tabla 5.24.).

Por todo lo expuesto, quedó demostrado que el incumplimiento tributario ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe.

### **Otros resultados**

El MEF mediante el Marco Macroeconómico multianual 2023-2026 tiene como política tributaria procurar el crecimiento sostenido de la presión tributaria, por medio de la reducción del incumplimiento tributario, y la lucha contra los mecanismos que permiten la evasión y elusión del pago de tributos (MEF, 2022),

es por ello que mediante esta investigación se verifica que el incumplimiento tributario se ha reducido en una baja esquila debido a que no se ha visto una mayor reducción en la informalidad, sino más bien un crecimiento en la corrupción y en la tasa de inflación, estos factores se detallan como sigue:

- *Informalidad*: El porcentaje que representa la informalidad sobre el total de empleos se redujo a una tasa promedio del 0.8% anual (Tabla 5.30.)
- *Corrupción*: El costo estimado de la corrupción creció a una tasa promedio del 4.6% anual (Tabla 5.32.).
- *Inflación*: La tasa de inflación promedio creció a una tasa promedio del 25.4% anual (Tabla 5.31.).
- *Presión tributaria del sector formal*: La presión tributaria sobre el sector formal se redujo a una tasa promedio del 2.2% anual (Tabla 5.33.).

La SUNAT desde el año 2004 tiene como eje principal para sus objetivos en su PEI el mejoramiento del cumplimiento voluntario y la ampliación de la base tributaria, y con esto busca reducir las brechas tributarias existentes (SUNAT, 2023C, 2016C, 2014C, 2008B, 2007B y 2004), y mediante esta investigación se verifica una clara reducción de las brechas tributarias, esto debido a lo siguiente:

- *Inscripción*: La cantidad de contribuyentes inscritos al RUC creció a una tasa promedio del 7% anual (Tabla 5.25.)
- *Documentación y registro de operaciones*: La cantidad de Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE) emitidos en año 2022 creció un 26% con respecto al año 2021 y la cantidad de Emisores Electrónicos en año 2022 creció un 34% con respecto al año 2021 (Tabla 5.26.).
- *Declaración*: Las ventas declaradas crecieron a una tasa promedio del 9% anual y las compras declaradas crecieron a una tasa promedio del 13% anual (Tabla 5.27.).
- *Pago*: Las retenciones pagadas crecieron a una tasa promedio del 2% anual, el depósito de las detracciones creció a una tasa promedio del 16% anual y las percepciones pagadas crecieron a una tasa promedio

del 10% anual (Tabla 5.28.).

- *Veracidad*: La cantidad en millones de acciones inductivas y orden de fiscalizaciones ejecutadas crecieron a una tasa promedio de 9% anual (Tabla 5.29.).

La reducción de los factores del incumplimiento y la reducción de las brechas tributarias, han generado una mayor recaudación, verificándose que:

- La recaudación tributaria total creció anualmente en promedio el 8.2% (Tabla 5.30.).
- Lo recaudado por IGV creció anualmente en promedio el 7.3%, mientras el potencial neto del IGV creció en promedio el 7.7% (Tabla 5.31.).
- Lo recaudado por IR creció anualmente en promedio el 11.1%, mientras el potencial neto del IR creció en promedio el 5.6% (Tabla 5.32.).

El MEF en el Marco Macroeconómico multianual 2023-2026 indica que hay factores que ayudarán a sostener el crecimiento económico en 2023, los cuales están asociados con la implementación de un conjunto de medidas que contribuyen a impulsar el gasto privado y público, y brindar un entorno de mayor confianza a los inversionistas (MEF, 2022), lo que significa reducir la deuda pública, el déficit fiscal, el gasto tributario y la pobreza, y con esto obtener un crecimiento en las inversiones privadas, sin embargo mediante esta investigación se verifica que ha sucedido todo lo contrario, para lo cual se detalla el comportamiento de cada factor del crecimiento económico:

- *Deuda pública*: La deuda pública creció a una tasa promedio del 8.3% anual y la deuda per cápita creció a una tasa promedio del 8.8% anual (Tabla 5.41.).
- *Gasto tributario*: El monto del gasto tributario creció a una tasa promedio del 6.8% anual (Tabla 5.43.).
- *Déficit fiscal*: El monto del déficit fiscal creció a una tasa promedio del 8.8% anual (Tabla 5.42.).

- *Pobreza*: El riesgo de pobreza se redujo a una tasa promedio del 2.6% anual (Tabla 5.44.).
- *Inversión privada y pública*: El porcentaje que representa la inversión privada con respecto al PBI creció a una tasa promedio del 0.05% anual y la inversión pública creció a una tasa promedio del 2.1% (Tabla 5.40.).

Así mismo se verifica el crecimiento anual del PBI, tanto el PBI nominal con un crecimiento anual del 7.7%, el PBI real en 4.1% (Tabla 5.33.), el PBI per cápita nominal en 7.8% y el PBI per cápita real en 4.4% (Tabla 5.39.).

## **6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares.**

Según lo analizado, el incumplimiento tributario ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe, ya que el incumplimiento tributario en el Perú representa el 46.9% de la recaudación tributaria total, siendo este el factor que no permitió una mayor recaudación y por lo tanto tampoco obtener una mayor presión tributaria (en promedio desde el año 2007 al año 2021 es 17.4%), de manera tal que al reducir el incumplimiento tributario en un 52.7% se hubiera logrado alcanzar el nivel promedio de la presión tributaria de ALC (21.5%).

Al contrastar nuestro resultado con Abanto et al. (2022), confirman que la evasión tributaria influye significativamente en la recaudación tributaria, ya que mediante la prueba de Spearman demostró una correlación baja y positiva ( $r=0,287$ ;  $0,000<0.05$ ). Ante una menor recaudación debido a la evasión tributaria conlleva a que la presión tributaria no crezca, de tal forma que si se busca reducir la evasión tributaria se podría lograr un crecimiento en la presión tributaria. Así mismo detalla que las causas de la evasión tributaria en Latinoamérica son, la desigualdad que perciben los contribuyentes, la impresión de un estado corrupto, la falta de conciencia tributaria, lo complejo que es el sistema tributario con su

normativa, la economía que está plagada de informalidad y la ineficiencia en lo que respecta a la recaudación de los impuestos. Y concluye, que la evasión tributaria es un problema latente en la tributación, debido a que es notable su influencia en la recaudación de impuestos. Lo que confirmaría nuestros resultados ya que determina que la evasión influye significativamente con la recaudación, recaudación que se verá incrementada si se reduce la evasión tributaria, y de esta forma aumentaría la presión tributaria.

Al contrastar nuestro resultado con Espinoza, V. (2016), sus resultados demuestran que la Influencia de la presión tributaria en la recaudación fiscal es directa durante los periodos 1990 al 2015. Así mismo concluye que el nivel óptimo entre la presión tributaria y recaudación fiscal es 17.89% (sin considerar las contribuciones) mientras no se supere el nivel óptimo la relación es directa, ya que superando el nivel óptimo la relación se vuelve indirecta. Así mismo sus resultados indican que la presión tributaria incide en el crecimiento de la recaudación fiscal, explicando que por cada 1% de incremento de la presión tributaria la recaudación fiscal crecerá en 1.11%. De esta manera se corrobora nuestros resultados ya que a una mayor recaudación se tendrá una mayor presión tributaria, y para lograr una mayor recaudación se necesita disminuir el incumplimiento tributario, que incluye la informalidad, corrupción, etc.

Al contrastar nuestro resultado con Zarate. (2019) sus resultados obtenidos a través de la teoría de Laffer, determinaron que el nivel óptimo de Presión Tributaria es 15.89%, que permite obtener los máximos niveles de recaudación tributaria per cápita en el Perú en el periodo 2001-2018.

Al mismo la presión tributaria del Perú en el año 2018 es 14.11% (sin considerar las contribuciones), y se encuentra por debajo del nivel óptimo de presión tributaria estimada, es decir, se encuentra en la parte ascendente de su Curva de Laffer. Lo que concuerda con nuestros resultados ya que determinan que la presión tributaria en el Perú aún se encuentra en crecimiento y por lo cual no se alcanza el nivel promedio de ALC.

### **6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes.**

En línea con el Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Universidad Nacional del Callao, la presente investigación está sustentada en la revisión exhaustiva de literatura teórica y empírica. Esta literatura ha sido debidamente citada a lo largo de todo el documento, por cual se puede ubicar en la lista de las referencias bibliográficas. De la misma manera es importante mencionar que los datos utilizados son de acceso público, que se pueden obtener a través de las páginas web de cada una de las instituciones que intervienen en la presente investigación.

## VII. CONCLUSIONES

En línea con los resultados de la investigación, teniendo en cuenta el contraste de hipótesis, y la discusión con estudios similares previos, se detallan las siguientes conclusiones:

- A. Con respecto a nuestro objetivo específico 1 se cuantificó el impacto del incumplimiento del IGV sobre la presión tributaria del IGV en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria del IGV de ALC, obteniendo como resultado un impacto negativo del 0.00739% sobre la presión tributaria del IGV en el Perú, debiendo reducirse en promedio el 84.1% del incumplimiento del IGV en el Perú para alcanzar el promedio del IGV de ALC, por lo cual nos permite corroborar nuestra hipótesis específica 1.
- B. Con respecto a nuestro objetivo específico 2 se cuantificó el impacto del incumplimiento del IR sobre la presión tributaria del IR en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria del IR de ALC, obteniendo como resultado inferencial una significancia del 0.898 y mediante el resultado descriptivo se comprueba que el incumplimiento del IR en el Perú no ha impactado sobre la presión tributaria del IR en el Perú para que alcance el promedio del IR de ALC, ya que la presión tributaria del IR en el Perú ha superado el promedio del IR de ALC en 11.1%, por lo cual nos permite rechazar nuestra hipótesis específica 2.
- C. Con respecto a nuestro objetivo general se cuantificó el impacto del incumplimiento tributario sobre la presión tributaria en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria de ALC, obteniendo como resultado un impacto negativo del 0.00893% sobre la presión tributaria en el Perú, debiendo reducirse en promedio el 52.7% del incumplimiento tributario en el Perú para alcanzar el promedio de la presión tributaria de ALC, por lo cual nos permite corroborar nuestra hipótesis general.

D. Así mismo si bien se ha visto una mayor recaudación tributaria y una reducción en los factores del incumplimiento y las brechas tributarias, así como también se ha visto un incremento en los factores que impiden el crecimiento económico, todos estos sucesos se ven reflejado en el crecimiento del incumplimiento tributario del 4.2% de promedio anual (con excepción del año 2021 la cual se redujo en 21% en comparación al año 2020).

## VIII. RECOMENDACIONES

- Buscar una mayor recaudación tributaria, a través de:
  - o *Ampliación de base tributaria reduciendo la informalidad*, para esto se propone realizar una reforma tributaria, buscando incorporar a todos los informales sin perjudicar ni desmotivar a los que ya están formalizados, es por ello que se propone solo tener 2 regímenes tributarios; el Simplificado y el General, ambos regímenes pagando tasas progresivas de acuerdo a sus ingresos (**revisar ANEXO 3**). También realizar una reforma laboral buscando proteger al trabajador en el presente en el tema de salud y en el futuro para su jubilación, esto sin perjudicar ni desmotivar a los empleadores, por lo que se propone modificar los regímenes laborales para el sector privado, siendo estos; el régimen laboral Microempresa y el régimen laboral General, pagando las contribuciones de acuerdo al sueldo del trabajador (**revisar ANEXO 4**).  
Así mismo la apertura de oficio del RUC para todos los ciudadanos mayores de edad y la obligación de presentar una Declaración Jurada Anual de ingresos para todas las personas naturales (**revisar ANEXO 5**).
  - o *Facilitación en el cumplimiento de las obligaciones*, para esto se propone mejorar la ampliación móvil de SUNAT mediante la cual se pueda realizar todos los trámites del RUC que se pueden hacer de manera presencial en un Centro de Servicio de SUNAT, esto incluye la reinscripción del RUC, emisión de CPE, presentación de declaraciones juradas mensuales y anuales, y medios de pago.  
Así mismo prestar un mejor servicio en el área de cabinas en los Centros de Servicios del Contribuyente de SUNAT, donde no solo se le ayude a cumplir con sus obligaciones si no también, se le enseñe ya sea mediante talleres o al momento que el contribuyente asista a un Centro de atención (**revisar ANEXO 6**).
  - o *Mayor fiscalización*, para esto se propone un mayor control segmentándolo en 3 grupos, principales contribuyentes (enfocados en precios de

transferencia y trabajadores), medianos y pequeños contribuyentes “mepecos” (compras de facturas y utilización de un crédito indebido, sujetos sin capacidad contributiva, trabajadores y por consumo ya sea por compras o movimientos bancarios) y los no inscritos al RUC (consumo ya sea por sus compras o movimientos bancarios, y las acciones que viene haciendo SUNAT como clausura, sustentación de bienes y control urbano) (**revisar ANEXO 7**).

- Buscar no solo el crecimiento si no también el desarrollo económico, a través de una mayor Inversión privada, lo que generará mayores puestos de trabajo y reducirá la pobreza, generando un mayor consumo y por lo tanto una mayor recaudación. Es importante mencionar que para que exista una mayor inversión privada se recomienda reducir el endeudamiento público, así como el déficit fiscal, esto permitirá que el mundo nos vea como un país sostenible para invertir. Reducir la pobreza brindándoles herramientas como es el caso de capacitaciones para que les permita acceder a un mejor trabajo. Reducción de la corrupción planteando sanciones más duras, así como un mayor control por parte de la contraloría. Y por último se propone replantear el Gasto Tributario para verificar si los existentes al día de hoy son necesarios, como por ejemplo la exoneración del IGV en la zona de la amazonia.
- Culminar satisfactoriamente el proceso de incorporación a la OCDE, a través del esfuerzo en conjunto de nuestras autoridades, que si bien este proceso ha iniciado en el año 2022, y en este año 2023 se presentó el memorando inicial ante la OCDE, todavía nos falta mucho camino por recorrer, pero nuestra meta debe ser culminar con este proceso en el periodo más corto, ya que es vital formar parte de esta organización para fortalecer nuestra economía y dar un paso más para la implementación de un conjunto de reformas conducentes a mejorar el bienestar económico y social del país. Ya que nos permitirá intercambiar experiencias y buenas prácticas, asesorarnos en materia de políticas públicas, mejora del desempeño económico y la creación de empleo al fomento de una educación eficaz o la lucha contra la evasión fiscal internacional.

## IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, G. y Ramírez, R. (2017). *Niveles de cumplimiento tributario relacionado con el impuesto al valor agregado*. Polo del conocimiento. Ecuador.

<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/147/pdf>

Acosta, L. (2022). *Rendición de Cuentas de Titulares por Término de Gestión: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT*. Ministerio de Economía y Finanzas.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc\\_mins/doc\\_gestion/gestion\\_SEF\\_2022/7\\_2\\_IRC\\_TERMINO\\_GESTION\\_SUNAT.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/gestion_SEF_2022/7_2_IRC_TERMINO_GESTION_SUNAT.pdf)

Abanto, D. (2019). *El impacto de la informalidad en la recaudación fiscal y en el crecimiento económico: un análisis para países miembros de OCDE y américa latina 1995-2016*. [Tesis de maestría, Universidad de Lima].

Repositorio institucional

[https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9820/Abanto\\_Aranda\\_Deyvi.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9820/Abanto_Aranda_Deyvi.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Acosta, S. y Pienknagura S. (2021). *Los impuestos pueden apoyar el crecimiento y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe*. Fondo Monetario Internacional

<https://www.imf.org/es/News/Articles/2021/12/10/na121021-Taxes-Support-Growth-Reduce-Inequality-Latin-America-Caribbean>

Acquatella, J. y Bárcena A. (2005). *Política fiscal y medio ambiente: Bases para una agenda común*. CEPAL. Chile.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2435/S053143\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2435/S053143_es.pdf)

Actualidad Empresarial (2022) Bajo incumplimiento en pago de impuestos. *Revista de Investigación y Negocios Actualidad Empresarial*.

<https://actualidadempresarial.pe/noticia/baja-incumplimiento-en-pago-de-impuestos/9b4a1b2d-3062-43c7-9aa7-9f89666fd745/1>

Atencio, R. y Rimachi, K. (2019). *La convención sobre asistencia administrativa mutua y sus efectos en materia tributaria fiscal entre el Perú y O.C.D.E - Periodo 2018*. [Tesis de titulación, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.].

Repositorio institucional.

[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1146/1/T026\\_71289553\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1146/1/T026_71289553_T.pdf)

Alm, J., Kirchler, E., y Muehlbacher, S. (2012). *Combining Psychology and Economics in the Analysis of Compliance: From Enforcement to Cooperation*. *Economic Analysis & Policy*.

[https://ac.els-cdn.com/S0313592612500160/1-s2.0-S0313592612500160main.pdf?\\_tid=7aa59369-52f7-4675-a526336c21cfec1c&acdnt=1525104442\\_cd09eeddca0357eaa381792c047d32de](https://ac.els-cdn.com/S0313592612500160/1-s2.0-S0313592612500160main.pdf?_tid=7aa59369-52f7-4675-a526336c21cfec1c&acdnt=1525104442_cd09eeddca0357eaa381792c047d32de)

Alm, J., Kirchler, E., Muehlbacher, S., Gangl, K., Hofmann, E., Kogler, C., y Pollai, M. (2012). *Rethinking the research paradigms for analysing tax compliance behaviour*. CESIFO Forum,

<https://www.cesifo-group.de/DocDL/forum2-12-focus5.pdf>

Abanto, E., Blas, X., y Napanga, J. (2022). *Evasión tributaria y la recaudación tributaria en las panaderías acogidas en el régimen único simplificado del distrito de independencia – lima, 2021*. [Tesis de titulación, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio institucional

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2200/1.IF-XASMIN.JOS%C3%89.ELIZABETH-ULASAMERICAS-CONTABILIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Alink, M. y Van, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. CIAT/IBF.

[https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011\\_CIAT\\_IBFD\\_manual\\_administracion\\_tributaria\\_esp.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011_CIAT_IBFD_manual_administracion_tributaria_esp.pdf)

Arias M, Luis (2018). *El Perú hacia la OCDE La agenda pendiente para la política tributaria 2018-2021*.

<http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2018/09/17071-El-Peru-hacia-la-OCDE-CORR-web.pdf>

Banco Central de Reserva del Perú (2021). *Notas de Estudio del BCRP N° 72-14 de octubre de 2021: Operaciones del Sector Público No Financiero: Setiembre de 2021*.

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Notas-Estudios/2021/nota-de-estudios-72-2021.pdf>

BCRP (2023A). *Producto bruto interno y demanda interna (Índice: 2007=100)*.

<https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html>

BCRP (2023B). *Producto Bruto Interno por tipo de gasto*.

<https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html>

BCRP (2023C). *IPC Fin De Periodo*.

<https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/anuales/resultados/PD39533DA/html>

Berliri A. (1995). *Imposta Sul Valore Aggiunto*. EDEVAL, Valparaíso.

Benites, T. (2017). *Influencia de la OCDE en el ordenamiento jurídico peruano para contrarrestar el planeamiento fiscal internacional de las empresas*.

[Tesis de maestría, Universidad de Piura.]

Repositorio institucional.

[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3286/MAE\\_DER\\_057.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3286/MAE_DER_057.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bergman, M. y Armando N. (2005) *¿Evadir o pagar impuestos?* Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Consulta página web 2023

<http://www.scielo.org.mx/pdf/pyg/v12n1/1665-2037-pyg-12-01-9.pdf>

Brito, L. y Iglesias, E. (2017). *Inversión privada, gasto público y presión tributaria en América Latina*. (Vol. 44). Estudios de Economía.

[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52862017000200131&script=sci\\_arttext#aff2](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52862017000200131&script=sci_arttext#aff2)

Brott, M. (2020). *Factores que posicionan a México como el menor recaudador tributario comparado con países de la OCDE*. [Tesis de maestría, Universidad Panamericana].

Repositorio institucional

<https://scripta.up.edu.mx/bitstream/handle/20.500.12552/6236/Factores%20que%20posicionan%20a%20M%C3%A9xico%20como%20el%20menor%20recaudador%20tributario%20comparado%20con%20pa%C3%ADses%20de%20la%20OCDE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cases, R. y Vergara, R. (2021). *Aumento en carga tributación y crecimiento: evidencia de países OCDE*. (Edición digital N° 591). Centro de Estudios Públicos. Chile.

[https://www.cepchile.cl/wp-content/uploads/2022/09/pder591\\_rvergara\\_rcases.pdf](https://www.cepchile.cl/wp-content/uploads/2022/09/pder591_rvergara_rcases.pdf)

Castañeda, V. (2016). *La globalización y sus relaciones con la tributación, una constatación para América Latina y la OCDE*. (Vol. 35). Cuadernos de Economía.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-47722016000200002](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47722016000200002)

CEU (2023). *Informe de carga fiscal sobre el sector formal*. Centro de Estudios UIA. Unión Industrial Argentina. Argentina.

[https://uiaorgar-cmsdev.s3.amazonaws.com/pdf/20230301\\_-\\_Informe\\_carga\\_fiscal\\_sobre\\_el\\_sector\\_formal\\_93nJRbP.pdf?X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-](https://uiaorgar-cmsdev.s3.amazonaws.com/pdf/20230301_-_Informe_carga_fiscal_sobre_el_sector_formal_93nJRbP.pdf?X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-)

[Credential=AKIAJXL23AJMKLGIZFNA%2F20230831%2Fus-east-1%2Fs3%2Faws4\\_request&X-Amz-Date=20230831T222217Z&X-Amz-Expires=3600&X-Amz-SignedHeaders=host&X-Amz-Signature=b8c163d23dd704bf4ba8dbb0627c5d5737cd42563df108b70b1ed0bd1774b900](https://api.amazonaws.com/authenticate?auth=AKIAJXL23AJMKLGIZFNA%2F20230831%2Fus-east-1%2Fs3%2Faws4_request&X-Amz-Date=20230831T222217Z&X-Amz-Expires=3600&X-Amz-SignedHeaders=host&X-Amz-Signature=b8c163d23dd704bf4ba8dbb0627c5d5737cd42563df108b70b1ed0bd1774b900)

Datosmacro (2023A). *La población en Perú aumenta*. Datosmacro.com

<https://datosmacro.expansion.com/demografia/poblacion/peru>

Datosmacro (2023B). *Aumenta la deuda en Perú*. Datosmacro.com

<https://datosmacro.expansion.com/deuda/peru>

Datosmacro (2023C). *Déficit público del Perú*. Datosmacro.com

<https://datosmacro.expansion.com/deficit/peru>

Datosmacro (2023D). *Perú - Riesgo de pobreza*. Datosmacro.com

<https://datosmacro.expansion.com/demografia/riesgo-pobreza/peru>

De la Cruz, A y Irrazabal, L. (2020). *La presión tributaria y su influencia en la gestión financiera de las empresas comerciales del Régimen General del Centro de Lima, en el año 2018*. [Tesis de titulación, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas].

Repositorio institucional

[https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/652524/De%20La%20Cruz\\_PA.pdf?sequence=3](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/652524/De%20La%20Cruz_PA.pdf?sequence=3)

De la Cruz, P. (2022). *Informe N° 000061-2022-SUNAT/7A0000: Plan de trabajo orientado a mejorar la recaudación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1276*.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Plan\\_de\\_Trabajo\\_de\\_la\\_Sunat\\_2018\\_2025.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Plan_de_Trabajo_de_la_Sunat_2018_2025.pdf)

El Montonero (2023). *Sector formal del Perú con más de 40% de presión tributaria*.

<https://elmontonero.pe/economia/sector-formal-del-peru-con-mas-de-40-de-presion-tributaria>

Emilfork E. (1999). *Impuesto al Valor Agregado (El Crédito Fiscal y Otros Estudios)*. Editorial Jurídica Congreso.

Espinoza, V. (2016). La presión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal en el Perú 1990 – 2015 [Tesis de titulación, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo].

Repositorio institucional

[https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1821/T033\\_70518301\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1821/T033_70518301_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Faúndez, A. y Vidal, A. (2021). *Tributación en la economía digital: Propuestas impulsadas por la OCDE y el impacto frente a los principios rectores de todo sistema tributario*. (Vol. 10). Revista Chilena de derecho y tecnología.

[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-25842021000100009&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-25842021000100009&script=sci_arttext)

Fernandez Cartagena, J. (s.f.). *El concepto de la Renta en el Peru* . Lima: Jornadas Nacionales de Derecho Tributario.

Flores, E. (1946). *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*. Tomo I. Los impuestos. . México: México D.F.

[https://bibliotecadigital.uchile.cl/discovery/fulldisplay?vid=56UDC\\_INST:56UDC\\_INST&search\\_scope=MyInst\\_and\\_CI&tab=Everything&docid=alma991002470689703936&lang=es&context=L&adaptor=Local%20Search%20Engine&query=sub,exact,Industria%20minera,AND&mode=advanced](https://bibliotecadigital.uchile.cl/discovery/fulldisplay?vid=56UDC_INST:56UDC_INST&search_scope=MyInst_and_CI&tab=Everything&docid=alma991002470689703936&lang=es&context=L&adaptor=Local%20Search%20Engine&query=sub,exact,Industria%20minera,AND&mode=advanced)

García, A. y Galviz, E. (2019). *Análisis comparativo de los modelos tributarios de los países de américa que pertenecen a la OCDE, frente a los impuestos de orden nacional*. [Tesis de Titulación, Universidad Francisco de Paula

Santander Ocaña]. Repositorio institucional:

<http://repositorio.ufps.edu.co/bitstream/123456789/2737/1/32886.pdf>

Giuliani F. y Carlos M. (1997). Derecho Financiero. Ediciones De palma. Buenos Aires, Argentina. 6° Edición.

Hernández, M. (2021). *Principales factores del incumplimiento tributario del Impuesto al Valor Agregado en Guatemala*. Revista Académica CUNZAC.

Huamán, E. y Valerio, E. (2018). *Perú 2007-2017: Influencia Económica De La Corrupción En La Gestión Pública Y Como Combatirla*. [Tesis de Titulación, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio institucional: [http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/545/1/JESUS.HUAMAN\\_E DITH.VALERIO.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/545/1/JESUS.HUAMAN_E DITH.VALERIO.pdf)

INEI (2022). *Producción y empleo informal en el Perú*. Instituto Nacional de estadística e informática. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1878/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1878/libro.pdf)

IPE (2023). *Presión Tributaria*. Instituto Peruano de economía. <https://www.ipe.org.pe/portal/presion-tributaria/>

Kuhlen, L. (2015) *Cuestiones fundamentales del delito de fraude fiscal*. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. Madrid. <https://www.revistacunzac.com/index.php/revista/article/view/44/106>

Ley N.º 27334 (2000). Ley Que Amplía Las Funciones De La Superintendencia Nacional De Administración Tributaria. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ley-27334.pdf>

Miranda, S. (2016). Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación

tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria. (Tesis post grado). Universidad Nacional Mayor San Marcos. Lima – Perú.

Manos Unidas (2023). ¿Qué es la pobreza?

<https://www.manosunidas.org/observatorio/pobreza-mundo/definicion-pobreza>

MEF (2022). Ministerio de Economía y Finanzas - *Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026: Aprobado en Sesión de Consejo de Ministros 24 de agosto de 2022.*

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/marco\\_macro/MMM\\_2023\\_2026.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2023_2026.pdf)

MEF (2023). Ministerio de Economía y Finanzas - *Conoce los conceptos Básicos para comprender la economía del país*

[https://www.mef.gob.pe/en/?id=61:conoce-los-conceptos-basicos-para-comprender-la-economia-del-pais&option=com\\_content&language=en-GB&view=article&lang=en-GB](https://www.mef.gob.pe/en/?id=61:conoce-los-conceptos-basicos-para-comprender-la-economia-del-pais&option=com_content&language=en-GB&view=article&lang=en-GB)

OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2016). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2014.*

[https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2016\\_rev\\_lat\\_car-2016-en-fr#page1](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2016_rev_lat_car-2016-en-fr#page1)

OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2017). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2015.*

[https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/rev\\_lat\\_car-2017-en-fr.pdf?expires=1687363073&id=id&accname=guest&checksum=A8F2B53EFD68CF6F64A66B8CA7C10C51](https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/rev_lat_car-2017-en-fr.pdf?expires=1687363073&id=id&accname=guest&checksum=A8F2B53EFD68CF6F64A66B8CA7C10C51)

OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2018). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el*

*Caribe 1990-2016.*

[https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/rev\\_lat\\_car-2018-en-fr.pdf?expires=1687363178&id=id&accname=guest&checksum=E340390A4C12FE0175BB4749ED671406](https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/rev_lat_car-2018-en-fr.pdf?expires=1687363178&id=id&accname=guest&checksum=E340390A4C12FE0175BB4749ED671406)

OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2019). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2017.*

[https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2019\\_25666b8d-en-es#page1](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2019_25666b8d-en-es#page1)

OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2020). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2018.*

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45517/1/RevenueStatistics2020\\_mu.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45517/1/RevenueStatistics2020_mu.pdf)

OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2021). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2019.*

<https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/96ce5287-en-es.pdf?expires=1687363258&id=id&accname=quest&checksum=F69942A6B9927D544800F13148424FB1>

OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2022A). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2020.*

<https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/58a2dc35-en-es.pdf?expires=1687359801&id=id&accname=quest&checksum=1A8B95798B53A9E07AC437BEBF3AE0F9>

OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2022B). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2021.*

<https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/5a7667d6-es.pdf?expires=1692940087&id=id&accname=quest&checksum=450F774E6E49479EAF959CD1B0A5DB89>

OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2023). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2023*.

<https://www.oecd.org/tax/tax-policy/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf>

OIT. (2023). Para la formalización de la informalidad. Organización Internacional del Trabajo – OIT.

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_244404.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_244404.pdf)

Olgún, R. (2018) El efecto de la confianza (en) y el poder (de) la autoridad tributaria (y política) en el comportamiento de cumplimiento tributario. [Tesis de maestría, Universidad de Chile] Repositorio institucional:

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/153082/El-efecto-de-la-confianza-en-y-el-poder-de-la-autoridad-tributaria-y-pol%C3%ADtica-en-el-comportamiento-de-cumplimiento-tributario.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Otavaló, E. (2022). *Análisis de la remisión tributaria y su impacto en la recaudación de impuestos en el Ecuador, periodo 2018*. [Tesis de Titulación, Universidad Central del Ecuador].

Repositorio institucional:

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/27398/1/FCA-CPO-OTAVALO%20ESTHELA.pdf>

Polo, C. (2017). *Determinantes del Incumplimiento del Impuesto a la Renta en el Segmento de Principales Contribuyentes: Evidencia Empírica en el Perú 2010 – 2012*. [Tesis de Titulación, Universidad San Ignacio de Loyola].

Repositorio institucional:

<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/de1ce772-6976-49f2-9711-bad7517408bb/content>

Pecho, M. y Peláez, F. (2012). *Estimación del Incumplimiento Tributario en América Latina: 2000-2010*. Centro Interamericano de Administraciones

Tributarias – CIAT.

<https://www.taxcompact.net/sites/default/files/resources/2013-05-ITC-CIAT-Estimacion-Incumplimiento-Tributario-LAC.pdf>

Prado, A., y Rimache, B. (2021). *Potencial de la economía del comportamiento en el diseño de políticas tributarias* [Tesis de Bachillerato, Pontificia Universidad Católica].

Repositorio Institucional:

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20314/PRADO\\_TORRES\\_RIMACHE\\_CUYUBAMBA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20314/PRADO_TORRES_RIMACHE_CUYUBAMBA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

PTGP (2023). *La Corrupción*. Programa de Transparencia de la Gestión Pública – PTGP.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/3496ADACB0EE54FF05257E0E00741B97/\\$FILE/06\\_La\\_corrupcion.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3496ADACB0EE54FF05257E0E00741B97/$FILE/06_La_corrupcion.pdf)

Pumatay, S. (2021). *Incidencia de los esquemas tributarios antielusivos en la recaudación tributaria del Perú*. [Tesis de Bachillerato, Universidad Nacional Mayor de San Marcos].

Repositorio Institucional:

[http://38.43.142.130/bitstream/handle/20.500.12672/17519/Pumatay\\_cs.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://38.43.142.130/bitstream/handle/20.500.12672/17519/Pumatay_cs.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

SUNAT (2007A). *Memoria Anual 2007*.

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2007.pdf>

SUNAT (2008A). *Memoria Anual 2008*.

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2008.pdf>

SUNAT (2009). *Memoria Anual 2009*.

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2009.pdf>

SUNAT (2010). *Memoria Anual 2010*.

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2010.pdf>

SUNAT (2011). *Memoria Anual 2011*.

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2011.pdf>

SUNAT (2012). *Memoria Anual 2012*.

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2012.pdf>

SUNAT (2013). *Memoria Anual 2013*.

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2013.pdf>

SUNAT (2014A). *Memoria Anual 2014*.

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2014.pdf>

SUNAT (2015A). *Memoria Anual 2015*.

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2015.pdf>

SUNAT (2016A). *Memoria Anual 2016*.

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2016.pdf>

SUNAT (2017A). *Memoria Anual 2017.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2017.pdf>

SUNAT (2018A). *Memoria Anual 2018.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2018.pdf>

SUNAT (2019A). *Memoria Anual 2019.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2019.pdf>

SUNAT (2020A). *Memoria Anual 2020.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2020.pdf>

SUNAT (2021A). *Memoria Anual 2021.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2021.pdf>

SUNAT (2022A). *Memoria Anual 2022.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2022.pdf>

SUNAT (2018C). *Memoria Ejecutiva 2018.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/ejecutiva/memoriaEje-2018.pdf>

SUNAT (2019C). *Memoria Ejecutiva 2019.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/ejecutiva/memoriaEje-2019.pdf>

SUNAT (2020C). *Memoria Ejecutiva 2020.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/ejecutiva/memoriaEje-2020.pdf>

SUNAT (2021C). *Memoria Ejecutiva 2021.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/ejecutiva/memoriaEje-2021.pdf>

SUNAT (2022C). *Memoria Ejecutiva 2022.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/ejecutiva/memoriaEje-2022.pdf>

SUNAT (2023A). *Plan de Gobierno Digital 2020-2022.*

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/anexo-054-2022.pdf>

SUNAT (2014B). *Informe de Gestión por Resultados Año 2014.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/informeGestion-2014.pdf>

SUNAT (2015B). *Informe de Gestión por Resultados Año 2015.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/informeGestion-2015.pdf>

SUNAT (2016B). *Informe de Gestión por Resultados Año 2016.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/informeGestion-2016.pdf>

SUNAT (2017B). *Informe de Gestión por Resultados Año 2017.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/informeGestion-2017.pdf>

SUNAT (2018B). *Informe de Gestión por Resultados Año 2018.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/informeGestion-2018.pdf>

[orGestion-2018.pdf](#)

SUNAT (2019B). *Informe de Gestión por Resultados Año 2019.*

[https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inf  
orGestion-2019.pdf](https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inf<br/>orGestion-2019.pdf)

SUNAT (2020B). *Informe de Gestión por Resultados Año 2020.*

[https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inf  
orGestion-2020.pdf](https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inf<br/>orGestion-2020.pdf)

SUNAT (2020C). *¿Qué es la presión tributaria?*

<https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/que-es-la-presion-tributaria>

SUNAT (2021B). *Informe de Gestión por Resultados Año 2021.*

[https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inf  
orGestion-2021.pdf](https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inf<br/>orGestion-2021.pdf)

SUNAT (2022B). *Informe de Gestión por Resultados Año 2022.*

[https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inf  
orGestion-2022.pdf](https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inf<br/>orGestion-2022.pdf)

SUNAT (2022D). *Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025.*

[https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/Anexo-POI-Mult-2023-  
2025-089-2022.pdf](https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/Anexo-POI-Mult-2023-<br/>2025-089-2022.pdf)

SUNAT (2022E). *Informe N° 040-2022-SUNAT/1V3000.*

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento\\_IGV\\_2021  
\\_y\\_aspectos\\_complementarios.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2021<br/>_y_aspectos_complementarios.pdf)

SUNAT (2022F). *Informe N° 041-2022-SUNAT/1V3000.*

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento\\_global\\_IR  
\\_3ra\\_categ\\_RG\\_RMT\\_2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_global_IR<br/>_3ra_categ_RG_RMT_2021.pdf)

SUNAT (2023B). *Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026.*

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2023/anexo1-000099-2023.pdf>

SUNAT (2023C). *Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026 Ampliado de la SUNAT.*

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2023/anexo-000096-2023.pdf>

SUNAT (2016C). *Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 Ampliado de la SUNAT.*

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2016/ANEXO-A-PEI-2017-2019.pdf>

SUNAT (2014C). *Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 Ampliado de la SUNAT.*

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/anexoB-192-2014.pdf>

SUNAT (2008B). *Plan Estratégico Institucional (PEI) 2009-2011 Ampliado de la SUNAT.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/2009-2011/rs241-2008.pdf>

SUNAT (2007B). *Plan Estratégico Institucional (PEI) 2007-2011 Ampliado de la SUNAT.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/2007-2011/anexo-ri123-07-PEI.pdf>

SUNAT (2004). *Plan Estratégico Institucional (PEI) 2004-2006 Ampliado de la SUNAT.*

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/2004-2006/Plan2004-PEI-180304.pdf>

SUNAT (2023D). Ingresos del Gobierno Central Consolidado.

<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

SUNAT (2023E). Medidas de ampliación de Base Tributaria.

<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html>

SUNAT (2023F). Contribuyentes inscritos según Régimen Tributario.

<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

SUNAT (2023G). Ventas Y Compras Totales Declaradas según actividad económica.

<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/declaraciones.html>

SUNAT (2023H). ¿Qué es la SUNAT?

<https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>

SUNAT (2023I). Finalidad de la SUNAT

<https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/finalidad.html>

SUNAT (2023J). Tributos que administra la SUNAT

<https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

Torres, R. (2018). *Informe N° 38-2018-SUNAT/1V3000*. Ministerio de Economía y Finanzas (2018).

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/incumplimiento\\_impuesto\\_renta.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/incumplimiento_impuesto_renta.pdf)

Torres, R. (2022A). *Informe N° 000041-2022-SUNAT/1V3000: Incumplimiento global en el impuesto a la renta de la tercera categoría del régimen general (RG) y el régimen MYPE tributario (RMT) durante el ejercicio 2021*.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento\\_global\\_IR](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_global_IR)

[3ra categ RG RMT 2021.pdf](#)

Torres, R. (2022B). *Informe N° 000040-2022-SUNAT/1V3000: Incumplimiento en el impuesto general a las ventas (IGV) durante el año 2021.*

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento\\_IGV\\_2021\\_y\\_aspectos\\_complementarios.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2021_y_aspectos_complementarios.pdf)

Valdivieso, L. (2022). *Las medidas implementadas y su eficacia en la recaudación tributaria de los países latinoamericanos en el año 2020.* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79240/Valdivieso\\_ALT-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79240/Valdivieso_ALT-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vera, C. (2022). *La gestión institucional y la reducción del incumplimiento tributario.*

<https://elperuano.pe/noticia/176046-la-gestion-institucional-y-la-reduccion-del-incumplimiento-tributario-parte-1>

Villalta, M. (2016). *Impuesto a la renta y recaudación tributaria en el Perú.* Universidad Nacional del Callao. Perú. [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio institucional:

[http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/2073/Mirko\\_Tesis\\_Maestro\\_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/2073/Mirko_Tesis_Maestro_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario.* 8va edición. Buenos Aires: Astrea.

Yepes, M. (2022). *Análisis del Rendimiento de los Tributos 2021.* Ministerio de Economía y Finanzas.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis\\_rendimiento\\_tributos\\_2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2021.pdf)

Zarate, A. (2019). *Análisis de la presión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en el Perú periodo 2001 al 2018*. [Tesis de titulación, Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.]. Repositorio institucional:  
<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/3681/1/ECONOMIA%20-%20Anthony%20Manuel%20Z%c3%a1rate%20Zelada.pdf>

## **ANEXOS**

## ANEXO 1. Matriz de consistencia

### “EL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL PERÚ Y LA PRESION TRIBUTARIA PROMEDIO DE ALC”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA																
<p><b>Problema general:</b></p> <p>¿Cuál ha sido el impacto del incumplimiento tributario sobre la presión tributaria en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál ha sido el impacto del incumplimiento del IGV sobre la presión tributaria del IGV en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria del IGV de América Latina y el Caribe?</li> <li>• ¿Cuál ha sido el impacto del incumplimiento del IR sobre la presión tributaria del IR en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe?</li> </ul>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Cuantificar el impacto del incumplimiento tributario sobre la presión tributaria en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantificar el impacto del incumplimiento del IGV sobre la presión tributaria del IGV en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria del IGV de América Latina y el Caribe.</li> <li>• Cuantificar el impacto del incumplimiento del IR sobre la presión tributaria del IR en el Perú para que no se haya alcanzado el promedio de la presión tributaria del IR de América Latina y el Caribe.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>El incumplimiento tributario ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria de América Latina y el Caribe.</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El incumplimiento del IGV ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IGV en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IGV de América Latina y el Caribe.</li> <li>• El incumplimiento del IR ha impactado de manera negativa y significativa sobre la presión tributaria del IR en el Perú ocasionando que no alcance el promedio de la presión tributaria del IR de América Latina y el Caribe.</li> </ul>	<p>V. Independiente: <b>Incumplimiento Tributario</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Dimensiones</th> <th style="width: 75%;">Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Impuesto General a las Ventas (IGV)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del incumplimiento del IGV en el Perú a disminuir para alcanzar el promedio de ALC.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Impuesto a la Renta (IR)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del incumplimiento tributario en el Perú a disminuir para alcanzar el promedio de ALC.</li> <li>- Variación anual de las brechas y los factores del incumplimiento tributario en el Perú.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Impuesto a la Renta (IR)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del incumplimiento del IR en el Perú a disminuir para alcanzar el promedio de ALC.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table> <p>V. Dependiente: <b>Presión Tributaria</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Dimensiones</th> <th style="width: 75%;">Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Impuesto General a las Ventas (IGV)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparativo entre el promedio de la presión tributaria del IGV de ALC y la presión tributaria del IGV en el Perú, sumado el incumplimiento del IGV en su totalidad y lo necesario para alcanzar el promedio de ALC.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Impuesto a la Renta (IR)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparativo entre el promedio de la presión tributaria de ALC y la presión tributaria en el Perú, sumado el incumplimiento tributario en su totalidad y lo necesario para alcanzar el promedio de ALC.</li> <li>- Variación anual de la recaudación tributaria, PBI y los factores del crecimiento económico en el Perú.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Impuesto a la Renta (IR)</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparativo entre el promedio de la presión tributaria del IR de ALC y la presión tributaria del IR en el Perú, sumado el incumplimiento del IR en su totalidad y lo necesario para alcanzar el promedio de ALC.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Impuesto General a las Ventas (IGV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del incumplimiento del IGV en el Perú a disminuir para alcanzar el promedio de ALC.</li> </ul>	Impuesto a la Renta (IR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del incumplimiento tributario en el Perú a disminuir para alcanzar el promedio de ALC.</li> <li>- Variación anual de las brechas y los factores del incumplimiento tributario en el Perú.</li> </ul>	Impuesto a la Renta (IR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del incumplimiento del IR en el Perú a disminuir para alcanzar el promedio de ALC.</li> </ul>	Dimensiones	Indicadores	Impuesto General a las Ventas (IGV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparativo entre el promedio de la presión tributaria del IGV de ALC y la presión tributaria del IGV en el Perú, sumado el incumplimiento del IGV en su totalidad y lo necesario para alcanzar el promedio de ALC.</li> </ul>	Impuesto a la Renta (IR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparativo entre el promedio de la presión tributaria de ALC y la presión tributaria en el Perú, sumado el incumplimiento tributario en su totalidad y lo necesario para alcanzar el promedio de ALC.</li> <li>- Variación anual de la recaudación tributaria, PBI y los factores del crecimiento económico en el Perú.</li> </ul>	Impuesto a la Renta (IR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparativo entre el promedio de la presión tributaria del IR de ALC y la presión tributaria del IR en el Perú, sumado el incumplimiento del IR en su totalidad y lo necesario para alcanzar el promedio de ALC.</li> </ul>	<p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No experimental y longitudinal</li> </ul> <p><b>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hipotético-deductivo de enfoque cuantitativo.</li> </ul> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicada, descriptiva y explicativa.</li> </ul> <p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA:</b></p> <p><b>Población:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 22 periodos de incumplimiento tributario y presión tributaria desde el año 2000 hasta el 2021.</li> </ul> <p><b>Muestra:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 15 periodos con Información del incumplimiento y presión tributaria durante los años 2007 al 2021.</li> </ul> <p><b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS:</b></p> <p><b>Técnica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis documental y Observación.</li> </ul> <p><b>Instrumento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía de análisis documental, y ficha de registro de datos sistematizados.</li> </ul>
Dimensiones	Indicadores																			
Impuesto General a las Ventas (IGV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del incumplimiento del IGV en el Perú a disminuir para alcanzar el promedio de ALC.</li> </ul>																			
Impuesto a la Renta (IR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del incumplimiento tributario en el Perú a disminuir para alcanzar el promedio de ALC.</li> <li>- Variación anual de las brechas y los factores del incumplimiento tributario en el Perú.</li> </ul>																			
Impuesto a la Renta (IR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje del incumplimiento del IR en el Perú a disminuir para alcanzar el promedio de ALC.</li> </ul>																			
Dimensiones	Indicadores																			
Impuesto General a las Ventas (IGV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparativo entre el promedio de la presión tributaria del IGV de ALC y la presión tributaria del IGV en el Perú, sumado el incumplimiento del IGV en su totalidad y lo necesario para alcanzar el promedio de ALC.</li> </ul>																			
Impuesto a la Renta (IR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparativo entre el promedio de la presión tributaria de ALC y la presión tributaria en el Perú, sumado el incumplimiento tributario en su totalidad y lo necesario para alcanzar el promedio de ALC.</li> <li>- Variación anual de la recaudación tributaria, PBI y los factores del crecimiento económico en el Perú.</li> </ul>																			
Impuesto a la Renta (IR)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparativo entre el promedio de la presión tributaria del IR de ALC y la presión tributaria del IR en el Perú, sumado el incumplimiento del IR en su totalidad y lo necesario para alcanzar el promedio de ALC.</li> </ul>																			

## ANEXO 2. Base de datos

**Tabla 1.2.**

*Incumplimiento tributario en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles)*

Años	Incumplimiento del IGV		Incumplimiento del IR		Total Incumplimiento	
	Monto	según PBI	Monto	según PBI	Monto	según PBI
2007	11,503	3.6	17,100	5.3	28,603	8.9
2008	10,343	2.9	20,801	5.9	31,144	8.8
2009	14,981	4.1	19,120	5.3	34,101	9.4
2010	12,653	3.0	23,832	5.7	36,485	8.8
2011	12,892	2.7	27,013	5.7	39,905	8.4
2012	14,913	2.9	30,457	6.0	45,370	8.9
2013	15,008	2.8	30,250	5.6	45,258	8.3
2014	15,952	2.8	25,421	4.5	41,373	7.3
2015	19,049	3.2	25,704	4.3	44,753	7.4
2016	22,765	3.5	27,322	4.2	50,087	7.7
2017	24,317	3.5	31,226	4.5	55,543	8.1
2018	23,273	3.2	33,657	4.6	56,930	7.8
2019	25,127	3.3	33,600	4.4	58,727	7.7
2020	25,543	3.6	35,107	5.0	60,650	8.6
2021	22,926	2.6	24,959	2.9	47,885	5.5

*Nota.* Adaptado de "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" e "Informe 041-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E y 2022F).

Elaboración propia.

**Tabla 1.3.**

*Presión tributaria en el Perú, según años 2007-2021 (en porcentaje)*

Años	Total		IGV		IR	
	Promedio ALC	Perú	Promedio ALC	Perú	Promedio ALC	Perú
2007	19.2	18.1	9.7	8.8	5.0	5.0
2008	20.6	19.0	10.2	8.7	5.9	7.3
2009	19.9	16.9	9.4	7.7	5.7	6.0
2010	20.0	17.8	9.9	8.3	5.4	6.6
2011	20.8	18.5	10.2	8.1	5.7	7.7
2012	21.4	18.8	10.5	8.0	5.9	7.9
2013	21.5	18.4	10.4	8.2	5.9	7.3
2014	21.7	18.8	10.6	8.3	6.1	7.7
2015	22.8	17.1	11.2	8.2	6.3	6.2
2016	22.7	16.1	11.4	7.3	6.0	6.1
2017	22.8	15.3	11.4	7.2	6.0	5.7
2018	23.1	16.4	11.5	7.9	6.3	5.9
2019	22.9	16.6	11.4	7.8	6.2	6.1
2020	21.9	15.2	10.5	7.1	5.9	5.6
2021	21.7	17.9	12.6	7.9	6.4	6.3

*Nota.* Adaptado de "Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean" (OCDE/CEPAL/CIAT/BID, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

Elaboración propia.

**Tabla 5.25.***Brechas del cumplimiento tributarias en el Perú, según años 2007-2022.*

Años	Inscripción	Documentación		Declaración			Pago		Veracidad
	RUCs inscritos	CPE emitidos	Emisores Electrónicos	Ventas	Compras	Retenciones	Detracciones	Percepciones	Acciones de fiscalización
2007	3,898,120	-	-	475,363	363,891	1,709	4,765	901	122,305
2008	4,309,100	-	-	570,051	464,495	2,151	5,799	1,155	147,915
2009	4,689,037	-	-	637,488	966,654	2,195	6,045	1,108	161,448
2010	5,116,810	7,825	216	670,107	525,329	2,612	7,375	1,337	156,226
2011	5,623,449	33,532	1,149	797,387	633,377	2,411	11,278	1,532	117,751
2012	6,167,046	86,803	1,894	863,379	689,953	2,255	16,314	1,656	247,424
2013	6,656,728	21,125,801	3,512	914,990	752,217	1,652	20,953	1,757	287,194
2014	7,112,301	131,832,866	7,603	949,609	754,987	1,073	23,541	2,122	346,755
2015	7,670,498	520,502,231	30,263	968,055	783,079	879	20,536	1,645	366,965
2016	8,231,962	859,138,599	56,092	997,809	787,591	928	21,054	1,524	379,805
2017	8,841,742	1,338,168,055	94,626	1,066,729	822,855	965	22,147	1,564	350,826
2018	9,419,017	1,931,967,362	224,185	1,157,107	898,039	1,053	25,918	1,725	370,119
2019	10,094,127	2,546,376,727	338,442	1,214,674	935,813	1,076	27,985	1,891	317,017
2020	10,390,909	2,084,000,000	400,047	1,094,529	851,682	1,001	23,691	1,835	190,599
2021	10,920,505	2,696,000,000	557,741	1,512,480	1,158,688	1,424	32,631	2,642	296,811

*Nota.* Adaptado de "Contribuyentes inscritos según Régimen Tributario", (SUNAT, 2023F), "Medidas de ampliación de Base Tributaria", (SUNAT, 2023E), "Ventas Y Compras Totales Declaradas según actividad económica", (SUNAT, 2023G) y "Memoria Anual" (SUNAT, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014A, 2015A, 2016A, 2017A, 2018A, 2019A, 2020A, 2021A, 2022A).

Elaboración propia.

**Tabla 1.1.***Recaudación tributaria en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles)*

Años	Recaudación Gobierno Central				Contribuciones	Total Recaudación
	IGV	IR	Otros	Sub total		
2007	28,133	15,985	8,263	52,381	5,483	57,864
2008	30,687	25,748	1,898	58,333	8,684	67,017
2009	28,024	21,837	2,793	52,653	8,853	61,506
2010	34,593	27,508	2,408	64,509	9,679	74,188
2011	38,317	36,425	854	75,596	11,918	87,514
2012	40,650	40,142	3,360	84,153	11,376	95,529
2013	44,572	39,680	5,152	89,403	10,611	100,014
2014	47,313	43,893	4,188	95,395	11,773	107,168
2015	49,562	37,474	3,226	90,262	13,093	103,355
2016	47,280	39,508	2,587	89,375	14,900	104,275
2017	49,535	39,215	1,955	90,706	14,556	105,262
2018	57,795	43,164	3,631	104,590	15,390	119,980
2019	59,435	46,481	4,846	110,762	15,727	126,489
2020	50,051	39,477	3,598	93,125	14,026	107,151
2021	68,441	54,877	16,629	139,947	15,128	155,075

*Nota.* Adaptado de "Ingresos del Gobierno Central Consolidado", por (SUNAT, 2023D).

Elaboración propia.

**Tabla 5.33.***PBI en el Perú, según años 2007-2021 (en millones de soles y porcentaje)*

Años	PBI Nominal	PBI Real (base 2007)
2007	319,693	319,693
2008	352,719	348,846
2009	363,943	352,670
2010	416,784	382,064
2011	473,049	406,228
2012	508,131	431,180
2013	543,556	456,412
2014	570,041	467,291
2015	604,416	482,487
2016	647,668	501,564
2017	687,989	514,215
2018	731,588	534,626
2019	761,984	546,605
2020	704,939	486,737
2021	866,342	551,714

*Nota.* Adaptado de "Informe 040-2022-SUNAT/1V3000" (SUNAT, 2022E) y Producto bruto interno y demanda interna (BCRP, 2023A).

Elaboración propia.

## ANEXO 3

### **Reforma Tributaria**

Buscando incorporar a todos los informarles sin perjudicar ni desmotivar a los que ya están formalizados, es por ello que se propone solo tener 2 regímenes tributarios; el Simplificado y el General.

Brindando beneficios tributarios para aquellos que sus ingresos no superen los S/ 8,000 mensuales estando acogidos al régimen Simplificado sean nuevos y ya inscritos (lo que generaría un gasto tributario de S/ 57,000,000, pero este gasto se recuperaría en los próximos 12 meses). Y para los contribuyentes acogidos al régimen General en el caso de ser servicios no pagarían renta en la medida que no superen sus ingresos los S/ 5,000 al mes (no se considera alquileres), pero al mismo les permita emitir facturas (eliminando para este caso los recibos por honorarios) y por lo tanto recaudar IGV.

Así mismo se propone la obligación del titular de un negocio pueda estar dentro de su planilla y con esto contar con un seguro y aportación para su futura jubilación.

#### **A. Régimen Tributario Simplificado**

- **Beneficios:**

- No pagan Impuestos desde su acogimiento por 6 meses aquellos contribuyentes que se encuentren en la categoría 1 y 2 (exceptos contribuyentes productores que tienen como actividad única la venta de bienes mencionados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, en mercados de abastos o que realizan el cultivo y venta de productos agrícolas en su estado natural, quienes no tendrán la obligación de pagar impuestos de manera indefinida).
- A partir del 7mo mes de acogimiento al régimen tributario pagarán los impuestos según la tabla del Régimen Simplificado.
- A partir del 4to mes de acogimiento al régimen tributario el titular tendrá que aportar para su seguro, pagando solo el 50% del monto total de la contribución obligatoria por 9 meses siguientes, para acogerse a este

beneficio puede hacerlo desde el inicio de actividades (de encontrarse como dependiente en otra empresa podrá omitir la aportación al seguro).

- A partir del 10mo mes de acogimiento al régimen tributario el titular tendrá que aportar para su Sistema de Pensiones, pagando solo el 50% del monto total de la aportación obligatoria por 3 meses siguientes (de encontrarse como dependiente en otra empresa podrá ser opcional el aporte al Sistema de Pensiones).
  - Pagará solo el 50% por el seguro de cada trabajador que tenga en planilla durante 12 meses
  - Deberá retener a cada trabajador por su sistema de pensiones durante 6 meses solo el 50% a partir del 7mo mes de haber ingresado a planilla (los primeros 6 meses no deberá retener nada a sus trabajadores por su sistema de pensiones).
  - No llevan libros contables, ni presentan DJ anual.
- **Requisitos:**
- No tener deudas pendientes por las cuotas del NRUS y/o deudas en cobranza coactiva mayor a 5% de UIT.
  - No realizar actividades profesionales.
- **Obligaciones:**
- Pagar mensualmente de acuerdo con la categoría que le corresponda indicando sus ingresos y gastos brutos, así mismo podrán cambiar de categoría según la variación de sus ingresos y gastos por cada mes, y solo en el caso que se cambien al régimen tributario general no podrán regresar al régimen simplificado hasta que culmine el ejercicio que se dio el cambio.
  - Entregar Boleta de Venta electrónica e identificando a los consumidores finales por montos mayores a S/ 100.
  - Los titulares del RUC tendrán que aportar para su seguro y sistema de pensiones, consignándose dentro de su planilla desde su acogimiento al régimen tributario Simplificado.

**Tabla 8.1.**

*Tabla del Régimen tributario Simplificado*

Categoría	Monto de Ingresos		Cuota Única Pago mensual
	Desde	Hasta	
Especial	1	5,000	S/ 0
1	1	5,000	S/ 30
2	5,001	8,000	S/ 70
3	8,001	10,000	S/ 200

Elaboración propia.

## **B. Régimen Tributario General**

### **- Beneficios:**

- Para contribuyentes de la categoría 1:
  - No pagarán impuesto a la Renta contribuyentes que presten servicios y que sus ingresos no superen los S/ 5,000 al mes (exceptos contribuyentes que se realicen actividades de alquileres de bienes muebles e inmuebles quienes pagarán el 1%)
  - Para los contribuyentes que no hayan estado inscritos con anterioridad al Régimen Simplificado, podrán aportar para su seguro a partir del 4to mes y aportar para su sistema de pensiones a partir del 7 mes de su inscripción al Régimen General.
  
- Para contribuyentes de la categoría 1, 2 y 3:
  - Solo llevaran 2 libros (Registro de Ventas y Compras electrónico) los cuales solo deben ser validados mediante el SIRE.
  - Solo pagarán cuota mensual por el impuesto a la renta según sus ingresos.
  - No presentan DJ anual.
  
- Para contribuyentes de la categoría 4 y 5:
  - Pagarán pagos a cuenta de impuesto a la Renta de acuerdo con sus ingresos mensuales y mediante la regularización anual pagarán por sus utilidades de manera progresiva.

- Para contribuyentes de la categoría 1, 2, 3, 4 y 5:
  - Podrán emitir facturas y boletas de venta electrónica.
  - Los titulares del RUC podrán estar dentro de su propia planilla aportando para su seguro y sistema de pensiones.
  
- **Requisitos:**
  - Realizar actividades que generan renta por servicios y/o ventas en un determinado periodo.
  - Pueden acogerse personas naturales o jurídicas.
  
- **Obligaciones:**
  - Para contribuyentes de la categoría 1,2 y 3:
    - Presentar y pagar la DJ mensual, la cuota del pago del Impuesto a la Renta con el porcentaje que le corresponda de acuerdo con sus ingresos (0%, 1% y 2%) y el 18 % por el IGV.
  
  - Para contribuyentes de la categoría 4 y 5:
    - Presentar y pagar la DJ mensual, la cuota del pago a cuenta del Impuesto a la Renta con el porcentaje que le corresponda de acuerdo con sus ingresos (1% y 1.5%) y el 18 % por el IGV.
    - Presentar y pagar la DJ anual, regularizando el Impuesto a la Renta con los porcentajes de manera gradual que le corresponda de acuerdo con el monto de sus utilidades (por las primeras 5UIT el 10%, por las siguientes 10UIT el 15%, por las siguientes 15UIT el 25% y 30%)
  
  - Para contribuyentes de la categoría 1, 2, 3, 4 y 5:
    - Presentar sus libros electrónicos de acuerdo con la tabla de libros contables.
    - Emitir comprobantes electrónicos por cada operación de venta que realicen.

- Identificar datos del consumidor final (DNI y nombres y apellidos) en los comprobantes de pago, cuando se trate de ventas mayores a S/ 100.
- Contribuyentes pueden acogerse a la categoría que deseen siempre y cuando sus ingresos no superen el monto límite de la categoría, una vez cambiado a un régimen mayor no podrá cambiarse a un régimen menor hasta que culmine el ejercicio en que realizó dicho cambio.
- Los titulares del RUC tendrán que aportar para su seguro y sistema de pensiones, consignándose dentro de su planilla desde su acogimiento al régimen tributario General.

**Tabla 8.2.**

*Tabla del Régimen tributario General*

Categoría	Monto de Ingresos		Impuesto a la Renta				IGV Pago mensual
			Servicios		Ventas		
	Desde	Hasta	Pago mensual	Pago Anual	Pago mensual	Pago Anual	
1	1	5,000	-*	-	0.5%	-	18%
2	5,001	10,000	1%	-	1%	-	18%
3	10,001	30,000	2%	-	2%	-	18%
4	30,001	250,000	1%	5 UIT : 10% 10 UIT : 15%	1%	5 UIT : 10% 10 UIT : 15%	18%
5	250,001	A más..	1.5%	15 UIT : 25% A Mas : 30%	1.5%	15 UIT : 25% A Mas : 30%	18%

\*Para el caso de alquileres se aplicará el 1%

Elaboración propia.

**Tabla 8.3.***Libros Contables obligados para el régimen tributario General*

<b>Categoría</b>	<b>Libros Contables</b>	
<u>1</u>	Hasta S/ 30,000 mensual:	
<u>2</u>	-	Registro de Ventas
<u>3</u>	-	Registro de Compras
	Hasta 500 UIT:	
	-	Registro de Ventas
	-	Registro de Compras
	-	Libro Diario Formato Simplificado
<u>4</u>	Desde 500 hasta 1700 UIT:	
	-	Registro de Ventas
	-	Registro de Compras
	-	Libro Diario
	-	Libro Mayor
	-	Libro de Inventario y Balances
	Desde 1700 UIT: (Contabilidad completa)	
<u>5</u>	-	Registro de Ventas
	-	Registro de Compras
	-	Libro Diario
	-	Libro Mayor
	-	Libro de Inventario y Balances
	-	Libro Caja y Bancos

Elaboración propia.

## ANEXO 4

### **Reforma Laboral**

Buscando proteger tanto en la salud como en el futuro de los trabajadores formales e informales, sin perjudicar ni desmotivar a los empleadores, se propone modificar los regímenes laborales para el sector privado siendo estos; el régimen laboral Microempresa y el régimen laboral General.

Para que los empleadores considerados microempresas podrán incorporar a sus trabajadores pagando por su seguro solo una parte, de la misma forma deberá retener solo una parte al trabajador por su sistema de pensiones. Sin embargo, para aquellos que no son considerados microempresa podrán aportar las contribuciones de los trabajadores según el monto del sueldo de cada trabajador.

#### **a) Régimen Laboral Microempresa**

Pueden acogerse a este régimen solo las empresas que tengan ingresos anuales menores a 150 UIT.

#### **b) Régimen Laboral General**

Pueden acogerse a este régimen todas las empresas y pagaran las contribuciones de acuerdo con el monto de la remuneración de cada trabajador. Para los casos de trabajadores de construcción civil, agrario, minero, etc. se mantendrán los beneficios brindados a la fecha.

**Tabla 8.4.**

*Tabla de Regímenes Laborales*

	<b>Microempresa</b>	<b>General</b>	
		<b>de RMV hasta S/ 2,000</b>	<b>de S/ 2,000 a más</b>
RMV	S/ 1,025	S/ 1,025	S/ 1,025
Vacaciones (días)	15	30	30
CTS (número de sueldos)	0	0.5	1
Gratificaciones (número de sueldos)	0	1	2
Essalud (%)	4%	6%	9%
Sistema de Pensiones (%)	5%	5%	10%

Elaboración propia.

## ANEXO 5

### ***Otras modificaciones***

Buscando tener un mayor control y facilitar a los contribuyentes con el cumplimiento de sus obligaciones se propone lo siguiente:

- CPE 100% (contribuyentes del régimen simplificado y general, con excepción en algunos casos que podrá utilizarse el comprobante de contingencia, pero se deberá comunicar a muy tardar hasta el quinto día calendario del siguiente mes).
- Renta de cuarta categoría solo será considerada para los trabajadores CAS, regidores, síndicos, etc. Anulación de los recibos por honorarios, ya que el grupo de renta de 4ta categoría se acogerían al régimen general y podrán emitir factura y boletas electrónicas.
- Apertura de oficio del RUC a todos los ciudadanos mayores de edad.
- Los contribuyentes podrían acogerse a los nuevos regímenes, en caso de no hacerlo voluntariamente, la SUNAT les cambiará teniendo en cuenta lo siguiente:
- Los contribuyentes que se encuentren en el RER, MYPE, general y renta de 4ta categoría (excepto trabajadores bajo el régimen CAS, regidores, síndicos, etc.), serán acogidos al régimen general.
- Los contribuyentes que se encuentren en el NRUS serán acogidos al régimen simplificado.
- DJ anual de renta persona natural obligatoria para todos los ciudadanos e impedimento para realizar trámites y obtener servicios ante falta de dj anual obligatoria (solo declaración de ingresos percibidos, esta DJ es muy aparte de la DJ anual que están obligados a presentar los contribuyentes que se encuentran acogidos al régimen general).
- Disminución en el monto de la boleta de venta para consignar los datos del cliente cuando se trate por un monto mayor al 2% de la UIT o S/ 100.

## ANEXO 6

### *Facilitación en el cumplimiento de las obligaciones*

#### **A. Inscripción al RUC**

Si bien ya se cuenta con una aplicación móvil para crear un RUC por el internet de manera virtual, esta es deficiente ya que no permite “Reactivar un RUC” que está de baja, tampoco permite crear un RUC para una persona que cuente con un documento distinto al DNI, por ejemplo, carnet de extranjería, PTP, etc. y por último tampoco permite generar un RUC para una persona jurídica. Es por ello que se propone solicitar acceso a la base de datos de Migraciones para poder validar la identidad de aquellos sujetos que cuenten con documentos distintos al DNI, y con esto mejorar la aplicación móvil de la SUNAT que permita crear RUC a personas que cuenten con documento de identidad distinta al DNI y para las personas jurídicas y que permita reactivar un RUC con estado de baja.

#### **B. Emisión de CPE**

Si bien se cuenta con aplicaciones móviles que permiten emitir los CPE, estos presentan limitaciones con respecto a su emisión por ejemplo si quiero emitir una factura como pago anticipado no lo puedo hacer mediante este medio, si quiero emitir una Guía Remisión Electrónica no lo puedo hacer si se trata el motivo de traslado emisor itinerante y así otros motivos más, es por ello que se propone que se mejore la aplicación móvil para que pueda emitirse los CPE sin limitación alguna

#### **C. Presentación DJ**

Si bien ya no usa el PDT antiguo (solo se usa por contingencia), actualmente se usa el Declara Fácil de la página web de SUNAT y el Declara Fácil de escritorio, pero sin embargo se debería facilitar este cumplimiento mediante una aplicación móvil (la que actualmente se usa para eso es la aplicación SUNAT sin embargo no es amigable y es limitado), es por ello que se propone que se debe mejorar la aplicación móvil haciéndola más amigable y sin

limitaciones, que permitan al contribuyente poder cumplir con sus obligaciones.

#### **D. Medios de Pagos**

Si bien actualmente se cuenta con diversos medios de pago, existe limitaciones con respecto a la posibilidad de poder generar NPS (por ejemplo, del caso del NRUS y deudas que ya cuentan con valores), se puede pagar con Yape, pero no por Plin, y si quiero realizar un pago en línea y no tengo mi clave sol existe una limitación en poder hacerlo, ya que actualmente puedo realizar pagos por internet sin clave sol, pero no está permitidos para todos los formularios. Adicionalmente a ello se propone que es una sola aplicación móvil pueda hacerse todo lo anterior dicho, ya que el tener varias aplicaciones con opciones distintas hacen que el contribuyente se confunda o simplemente ya no quiera hacerlo.

#### **E. Información y equipos**

Actualmente en los Centro de servicios de atención al contribuyente de la SUNAT se está retomando la atención de cabinas, sin embargo el servicio sigue siendo limitado en cuanto al contribuyente no se le capacita para que pueda realizar sus obligaciones por si solos, ya sea encontrándose en un centro de atención de SUNAT o en cualquier parte del mundo, ya que esta manera solo se destinaria una mayor inversión de capital humana y económico al inicio de la formalización de cada contribuyente, es por ello que se propone lo siguiente:

##### ***Brindar Material de obligaciones y sanciones resumidas***

Mediante el buzón electrónico, WhatsApp y correo electrónico enviar en archivos un resumen de todas las obligaciones, así como las sanciones que podría recibir este contribuyente por incumplir sus obligaciones, de acuerdo al régimen que se encuentre.

##### ***Unificar una página donde se pueda ubicar formatos y formularios***

Brindar un acceso mediante código QR y publicarlo por todas las vías para que tengan acceso los contribuyentes, y con el solo hecho de escanearlo o acceder a él; puedan descargar todos los formatos, formularios, modelos de cartas, solicitudes, tutoriales, manuales, etc. que un contribuyente pueda necesitar en cualquier momento.

### ***Taller para declaraciones y pagos***

Brindar por 5 meses consecutivos una capacitación a cada contribuyente que inicie sus actividades, donde podrían aprender cómo se declara, como se realizar los trámites, y pagos; esto para los siguientes contribuyentes:

*Renta de primera, segunda, cuarta, quinta categoría y los demás obligados:* Todos.

*Renta de tercera categoría:* Solo aquellos que no estén obligados a presentar su DJ anual.

Para todos programándolos en grupo, siendo la capacitación de manera presencial y virtual para los que no pueden de manera presencial.

## ANEXO 7

### Mayor Fiscalización

#### A. Principales Contribuyentes

La recaudación tributaria en el Perú representa en su mayor parte a los ingresos recaudados por los principales contribuyentes es por ello que recomienda continuar con las fiscalizaciones y un mayor control a este tipo de contribuyentes, principalmente enfocados en Precios de transferencia, así como en reconocer si los trabajadores que figuran como independientes realmente son como tal, ya que esto impide que los trabajadores estén formalizados.

#### B. Mepecos

Si bien representa un monto menor de la recaudación total, es importante la cantidad de contribuyentes considerados como tal, es por ello que de verificar el cumplimiento de lo normado en todos estos contribuyentes se lograría una mayor recaudación, y se propone continuar con lo que ya ha venido haciendo la SUNAT, pero a su vez intensificar este control, mediante:

- Acciones de cruce de información del IGV, por las compras de facturas o la utilización de un crédito que no existe.
- Inspecciones en el domicilio fiscal del empleador para detectar Trabajadores dependientes que no están siendo considerados dentro de la planilla del empleador.
- Detección de sujetos sin capacidad contributiva para dar de baja el RUC y evitar que puedan emitir facturas.
- Cruce de información por los Movimientos realizados por todos los ciudadanos mediante sus compras como realizando compras con percepciones o siendo un consumidor final, mediante movimientos bancarios a través del ITF y el Decreto Supremo N° 009-2021-MEF.

### **C. No inscritos**

Este es un campo muy importante, ya que representa a toda aquella parte que está conformada por la informalidad, y si bien se debe buscar brindar beneficios para incentivarlos a formalizarse, también hay que considerar que siempre va a ver una parte que siempre va a buscar estar de ese lado informal y es por ello que mientras no se aprueban normas que reformen el sistema tributario en el Perú, se propone que la SUNAT continúe con las acciones que ha venido haciendo; como los operativos de manera presencial en los establecimientos realizando compras para verificar la entrega de comprobantes, así como operativos para verificar si los bienes no son de contrabando o robados y mediante el control de campo para aquellos transporte de bienes realizados.

Así mismo realizar cruce de información por los movimientos realizados por todos los ciudadanos mediante sus compras como realizando compras con percepciones o siendo un consumidor final, mediante movimientos bancarios a través del ITF y el Decreto Supremo N° 009-2021-MEF.